



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

CIANO, Ariel
MARAUDE, Fernando Luis
MARRERO, Débora

Secretaría:

DICÁNDILO, María Eugenia

Subsecretaría:

PÉREZ, Claudia Edith (a/c)

Concejales Presentes:

ABAD, Maximiliano
ABUD, Eduardo Pedro
AIELLO, Carlos
ALCOLEA, Hernán Eduardo
AMENÁBAR, Marcela Isabel
ARROYO, Carlos, Nicolás
BARAGIOLA, Vilma Rosana
BERESIARTE, Verónica Jorgelina
CIANO, Ariel
CIRESE, Gerardo Federico
GAUNA, Fernando
LUCCHESI, Mario Alfredo
MAIORANO, Nicolas
MARAUDE, Fernando Luis
MARRERO, Débora Carla
MONTI, Diego Fernando
PALUMBO, Daniel Antonio
PASQUINELLI, Gabriela Lorena
RETAMOZA, Pablo Vladimir
RODRÍGUEZ, Claudia
RODRÍGUEZ, Mario
ROSSO, Héctor Aníbal
SAÉNZ SARALEGUI, Guillermo Raúl
WOOLLANDS, Javier

Concejales Ausentes:

Actas de Sesiones



PERIODO 98°

- 26° Reunión -

**-1° Sesión Ordinaria de
Prórroga -**

Mar del Plata, 6 y 10 de diciembre 2013

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Decreto N° 1485
3. Orden del Día
4. Decretos de la Presidencia del H. Cuerpo
5. Expresiones del concejal Alcolea

ALTERACIÓN, INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

6. Modificando la actual denominación de la calle General Madariaga por la de “Dirck Henry Kloosterman” del Barrio Florentino Ameghino. (expte. 1476-AM-13)

CUESTIONES PREVIAS

7. Cuestión previa concejal Arroyo
8. Cuestión previa concejal Maraude

DICTÁMENES DE COMISIÓN**ORDENANZAS**

9. Autorizando al D.E. a incorporar un estudiante del profesorado del Instituto Superior de Formación Docente Municipal “Almafuerte”, como segundo docente en el primer grado de una escuela primaria municipal. (expte. 1855-U-12)
10. Estableciendo la institucionalización, promoción, acompañamiento y fortalecimiento de la economía social y solidaria en el ámbito del Partido. (nota 333-NP-12)
11. Prohibiendo la estadía de menores de 18 años en establecimientos que presten servicios de alojamiento cuando no estén en compañía de sus padres o tutores. (expte. 1070-FV-13)
12. Autorizando al señor Carlos Lalli, a adoptar indicadores urbanísticos especiales de ocupación y tejido del chalet declarado de interés patrimonial, ubicado en la calle Güemes 2422. (expte. 1900-D-13)
13. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a la empresa “PM&AB SA”, por la provisión de seguridad, sonido, tarima, etc., en noviembre de 2011. (expte. 1915-D-13)
14. Afectando como Vía Clasificada Tres las parcelas frentistas a las calles San Lorenzo y General Roca, entre las calles Güemes y Alvear. (expte. 1916-D-13)
15. Convalidando el Decreto 287 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se autorizó al Instituto Cultural de la Provincia a la colocación de una pantalla inflable, en el marco del 28° Festival Internacional de Cine. (expte. 1938-D-13)
16. Modificando el artículo 2° de la Ordenanza 8464 y su modificatoria, referente a lugares donde podrá autorizarse el alquiler de caballos. (expte. 1955-P-13)
17. Convalidando convenio suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, que tiene por objeto el Estudio y Proyecto Ejecutivo de la Obra “Adecuación de la sección hidráulica del Arroyo La Tapera – Etapa I”. (expte. 1956-D-13)
18. Convalidando la R-147/13 del D.E, por la cual se proroga la Licitación Privada 50/11 Segundo Llamado “Contratación del servicio de transporte con destino Secretaría de Desarrollo Social”. (expte. 1966-D-13)
19. Condonando la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos, que registran los inmuebles propiedad de la Cámara Textil de Mar del Plata. (expte. 1967-D-13)
20. Condonando la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos y por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al Sindicato Obrero de la Industria del Pescado. (expte. 1968-D-13)
21. Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma “Una forma de vida S.R.L.” (expte. 1971-D-13)
22. Autorizando al D.E. a implementar el uso de medios electrónicos de control de infracciones con el fin de generar un sistema de registro automático. (expte. 1974-AM-13)
23. Modificando el artículo 1° de la Ordenanza 15604, referente a la creación del Centro de Interpretación de la Reserva Integral de Laguna de los Padres. (expte. 1982-AM-13)
24. Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor del señor Mario Benzecry, por su actuación como director invitado en la Orquesta Sinfónica Municipal, en mayo de 2012. (expte. 1984-D-13) Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de la señora Patricia Da Dalt, por actuación como solista invitada en la Orquesta Sinfónica Municipal, en octubre de 2012. (expte. 1985-D-13) Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor del señor Jon Crespo Herrero, por su actuación como músico de refuerzo en la Orquesta Sinfónica Municipal, en julio de 2012. (expte. 1986-D-13) Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de la señora María Fadul, por su actuación como músico invitado en la Orquesta Sinfónica Municipal, en

- julio de 2012. (expte. 1987-D-13) Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor del señor Jon Crespo Herrero, por su actuación como músico de refuerzo en la Orquesta Sinfónica Municipal, en septiembre de 2012. (expte. 1988-D-13) Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de Alexander Douglas Panizza, por su actuación en la Orquesta Sinfónica Municipal, en junio de 2012. (expte. 1989-D-13) Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de Nicolás Favero Urbistondo, por su actuación como músico invitado en la Orquesta Sinfónica Municipal, en julio de 2012. (expte. 1990-D-13) Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de Milagros Cepeda Barzola, por su actuación como músico de refuerzo en la Orquesta Sinfónica Municipal, en julio de 2012. (expte. 1991-D-13)
25. Prohibiendo la comercialización y depósito de los elementos pirotécnicos, clasificados como venta libre. (expte. 1994-D-13)
 26. Transfiriendo al EMVIAL, las misiones del ENOSUR asignados a la Dirección de Conservación Urbana, Dirección de Caminos Rurales y Departamento de Ingeniería de Tránsito. (expte. 1996-D-13)
 27. Adhiriendo al marco normativo establecido por el OPDS, inherente al procedimiento técnico administrativo para obtener Permiso de Instalación y Funcionamiento de Estructuras Soporte de Antenas. (expte. 1997-D-13)
 28. Adecuando el C.O.T con el objeto de "Incentivar y Mejorar la competitividad del sector de la Construcción en Mar del Plata". (expte. 1998-D-13)
 29. Incorporando artículo 8.4 y sustituyendo los artículos 8.2 y 8.3 del Código de Ordenamiento Territorial (COT). (expte. 1999-D-13)
 30. Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de la ONG Improvisación Colectiva por la actuación como jurado del Maestro Oscar Giunta Parafioriti en el Certamen Juvenil de Bateristas 2012. (expte. 2000-D-13)
 31. Creando el "Programa Calles para la Gente", destinado a generar intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios en la ciudad. (expte. 2001-D-13)

ALTERACIÓN, INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

32. Proyecto de Ordenanza: Fijando a partir de la cero(0) hora del día siguiente a la fecha de promulgación de la presente, las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro (nota 232-NP-13)

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

33. Modificando apartado del artículo 7º de la Ordenanza 4471, referente al formato, diseño, medidas, material y color de identificación de los automóviles de alquiler con taxímetro (expte. 2012-D-13)

CONTINUACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

34. Autorizando al Club Atlético Unión a adoptar indicadores de ocupación y normas de tejido urbano, a fin de incorporar instalaciones en la ampliación edilicia del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 3749/59. (expte. 2005-D-13)
35. Otorgando factibilidad urbanística a Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda., a efectos de instalar un conjunto habitacional de interés social en el predio delimitado por las calles Strobel, continuación de Ciudad de Rosario, continuación de Padre Cardiel y Avda. Fermín Errea. (expte. 2006-D-13)
36. Modificando el punto 14.2.1 del Anexo I de la Ordenanza 20.276 - Código de Publicidad Urbana. (expte. 2007-D-13)
37. Convalidando Decretos del D.E. mediante los cuales se reconocieron de legítimo abono y se autorizó el pago de distintos servicios. (expte. 2009-D-13)
38. Modificando los incisos a y b) del artículo 1º de la Ordenanza 21260, referente a prohibición de estacionamiento. (expte. 2013-AM-13)
39. Modificando el artículo 2º de la Ordenanza 20829, referente a estacionamiento medido. (expte. 2014-AM-13)
40. Convalidando la emisión y recaudación correspondiente a la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural, y aprobando Convenio de Implementación celebrado con OSSE y el ENOSUR, en el marco del Programa de GIRSU. (expte. 2022-D-13)
41. Modificando el artículo 10º de la Ordenanza 21.292 ref. a la creación del Programa "Propietario Responsable". (expte. 2026-AM-13)
42. Aprobando la redeterminación del precio mensual del servicio de higiene urbana a favor de la empresa adjudicataria Transporte 9 de Julio S.A. (expte. 2027-D-13)
43. Autorizando a la Escuela Argentina Canina de Salvamento Acuático a utilizar un sector del espacio público en la Peatonal San Martín, para realizar una Jornada de Reanimación Cardiopulmonar, el día 10 de enero de 2014. (nota 191-NP-13)

RESOLUCIONES

44. Declarando de interés la emisión del Programa Radial "Crítica Penal" que se emite por FM 88.7 De la Azotea. (expte. 1977-P-13)

45. Declarando de interés el "Torneo Nacional Junior de Golf" que se llevará a cabo los días 19 y 20 de diciembre en el Club Mar del Plata "Golf Los Acantilados". (expte. 1979-AM-13)
46. Declarando de interés el festival musical denominado "Navidad en la Ciudad" que, organizado por el Movimiento Cristiano y Misionero, se llevará a cabo el día 21 de diciembre. (nota 254-NP-13)

DECRETOS

47. Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (expte. 1748-DP-2009 y otros)
48. Convalidando el Decreto 286, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al concejal Javier Woollands el día 14 de noviembre. (expte. 1932-CJA-13)
49. Convalidando el Decreto 294, dictado por la Vicepresidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se otorgó licencia a los concejales Nicolás Maiorano, Pablo Retamoza, Fernando Gauna y Ariel Ciano, el día 21 de noviembre. (expte. 1959-U-13)

COMUNICACIONES

50. Viendo con agrado que el D.E. informe con respecto al régimen de promoción de las inversiones relacionadas con la actividad turística. (expte. 1304-FV-13)
51. Viendo con agrado que el D.E. disponga los medios para la realización de la limpieza integral de las veredas del predio comprendido entre las calles 11 de Septiembre, Balcarce, Paraguay y Leguizamón. (expte. 1895-FV-13)
52. Viendo con agrado que el D.E. realice gestiones ante los operadores comerciales de salas cinematográficas para obtener un día más de tarifa reducida en todas sus funciones. (expte. 1928-CJA-13)
53. Solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia arbitre los medios para fortalecer a las instituciones educativas ante situaciones de violencia y conflictividad social. (expte. 1939-U-13)

EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52º DEL REGLAMENTO INTERNO

54. Creando el Consejo Municipal Pesquero en el Partido de Gral. Pueyrredon. (expte. 2016-AM-11)
55. Asociación Vecinos Plaza Mitre solicita autorización para instalar en la Plaza Mitre una "Estación pública y gratuita de acondicionamiento físico". (nota 251-NP-11)

INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

56. Proyecto de Ordenanza: Declarando visitante notable al escritor Juan Sasturain. (expte. 1973-P-13)
57. Proyecto de Resolución Expresando preocupación por la situación de los trabajadores del Diario El Atlántico ante el cambio de propietarios. (expte. 2004-FV-13)
58. Proyecto de Ordenanza: Otorgando la distinción al "Mérito Deportivo" al plantel de Primera División de Hockey Femenino del Club Unión del Sur por la obtención de 8 títulos locales. (expte. 2008-AM-13)
59. Reconsideración expediente 1973-P-13
60. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Mar del Plata, a adoptar indicadores de ocupación y plano límite para el edificio destinado a oficinas y salón de usos múltiples de esa institución, ubicado en la calle Garay 2452. (expte. 2024-D-13)
61. Proyecto de Ordenanza: Autorizando al "Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata", a adoptar los indicadores urbanísticos con el fin de incorporar a los destinos existentes el de "Hotel - Apart Hotel (Casa del Estudiante)" a los ya admitidos, en el inmueble sito en la calle 25 de Mayo 4115. (expte. 2042-D-13)
62. Proyecto de Ordenanza: Creando el Consejo Distrital Inter Institucional de abordaje de situaciones conflictivas en el ámbito escolar. (expte. 2021-V-13)
63. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a ARBA, el uso de espacio público en el marco del "Operativo ARBA 2014" en distintos lugares de la ciudad, desde el 10 de diciembre de 2013 hasta el día 10 de marzo de 2014. (expte. 2028-D-13) Proyecto de Ordenanza: Autorizando a la AFIP a la instalación de una unidad móvil en Av. Colón y la intersección de la calle Tucumán, en el marco del "Programa de Agencias Móviles AFIP" desde el día 6 de enero hasta el 31 de enero 2014. (expte. 2029-D-13) Proyecto de Ordenanza: Autorizando a Ministerio del Interior y Transporte de la Nación el uso de espacio público para instalación de unidades móviles en distintos espacios de la ciudad para desarrollar la actividad del otorgamiento del nuevo documento de identidad, desde el 16 de diciembre hasta el 16 de febrero de 2014. (expte. 2030-D-13) Proyecto de Ordenanza: Autorizando a C.U.C.A.I.B.A el uso de espacio público, ubicado en San Martín e/ San Luis y Mitre, en el marco de la Campaña de "Información sobre el Trasplante, la Donación Solidaria de Órganos y la Voluntad de Donar", desde el día 3 de enero hasta el 28 de febrero de 2014.- (expte. 2031-D-13) Proyecto de Ordenanza: Autorizando al Banco de la Provincia de Buenos Aires a la ocupación de dos espacios públicos ubicados en Avda. de los Trabajadores esquina calle 71 y Güemes esquina San Lorenzo, para la instalación de cajeros automáticos móviles desde el día 6 de diciembre de 2013 hasta el día 28 de febrero de 2014. (expte. 2032-D-13) Proyecto de Ordenanza: Autorizando uso y ocupación de un espacio público en Plaza Mitre para el desarrollo de una actividad educativa "Ases al Volante", a llevarse a cabo desde el 6 al 20 de Diciembre. (nota 274-NO-13)
64. Proyecto de Ordenanza: Declarando "Visitante Ilustre" por su reconocido compromiso con la cultura de nuestro país, al compositor, cantor, guitarrista y percusionista, Sr. Raúl Car (nota, en ocasión de su presentación en nuestra ciudad. (expte. 2033-FV-13)

65. Proyecto de Ordenanza: Autorizando a OSSE a suscribir el convenio con la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los efectos de brindar fortalecimiento de las prestaciones médico asistenciales de la Obra Social Federal Fe.N.T.O.S. (expte. 2038-D-13)
66. Proyecto de Ordenanza: Autorizando el préstamo al Museo de Bellas Artes de Buenos Aires, de 2 obras de Enrique Larrañaga, ambas pertenecientes al Patrimonio Mpal., a los efectos de que sean expuestas desde el 1º de Diciembre de 2013 al 1º de Marzo de 2014.- (expte. 2044-D-13)
67. Proyecto de Decreto: Aceptando donación de un equipo multifunción para ser destinado a la Dirección de Administración del H. Cuerpo. (nota 272-NP-13)
68. Cuarto intermedio
69. Reanudación de la sesión

CUESTIONES PREVIAS

70. Cuestión previa concejal Rodríguez
71. Homenaje al señor Oscar Izurieta

ASUNTOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO

72. Prohibiendo la estadia de menores de 18 años en establecimientos que presten servicios de alojamiento cuando no estén en compañía de sus padres o tutores (expte. 1070-FV-13)
73. Modificando el artículo 2º de la Ordenanza 8464 y su modificatoria, referente a lugares donde podrá autorizarse el alquiler de caballos (expte. 1955-P-13)
74. Proyecto de Resolución: Declarando de interés la “Primera Clínica de Surf” que se llevará a cabo en el mes de enero de 2014 en Playa Varese (nota 275-NP-13)

INCORPORACION AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

75. Proyecto de Ordenanza: Designación de autoridades de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. (expte. 2050-D-13)
76. Reconsideración Ordenanza 15.873
77. Palabras del señor Presidente del Honorable Cuerpo

- 1 -

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los seis días del mes de diciembre de dos mil trece, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:13, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintitrés señores concejales, se da inicio a la sesión pública ordinaria convocada para el día de la fecha.

- 2 -

DECRETO Nº 1485

Sr. Presidente: A continuación, invito a los presentes a ver el video “Historias de Abuelas – La identidad no se impone”.

-Se proyecta el video mencionado.

- 3 -

ORDEN DEL DÍA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al sumario del Orden del Día.

Sra. Secretaria: (Lee)

ORDEN DEL DIA**SUMARIO**

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA (Del punto 1 al punto 5)

A) **DECRETOS DE LA PRESIDENCIA** (Punto 1 al 5)

II - ASUNTOS ENTRADOS: (Del punto 6 al punto 72)

A) **EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA** (Punto 6 al 9)

B) **MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPTO. EJECUTIVO** (Punto 10 al 36)

C) **EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES** (Punto 37 al 41)

D) **NOTAS PARTICULARES** (Punto 42 al 53)

E) **PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES** (Punto 54 al 68)

F) **EXPEDIENTE DE CONCEJAL** (Punto 69 al 72)

III - DICTAMENES DE COMISION: (Del punto 73 al punto 124)

- A) ORDENANZAS (Punto 73 al 114)
- B) RESOLUCIONES (Punto 115 al 117)
- C) DECRETOS (Punto 118 al 120)
- D) COMUNICACIONES (Punto 121 al 124)

IV – EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52º DEL REGLAMENTO INTERNO.

(Punto 125 y 126)

I – COMUNICADOS DE LA PRESIDENCIA**A) DECRETOS DE LA PRESIDENCIA**

1. Decreto n° 296: Modificase por el día 27 de noviembre de 2013 la integración de la Comisión de Deportes incorporando a la misma a la Cjal. Pasquinelli en reemplazo de la Cjal. Rodríguez.
2. Decreto n° 299: Declarando de interés la realización del II Festival denominado “Los pibes somos el presente y el futuro de la patria” a desarrollarse el día 30 de noviembre de 2013 en las instalaciones del Instituto Unzué de la ciudad de Mar del Plata.
3. Decreto n° 300: Declarando de interés la presentación del libro “Cuentas Pendientes: Los cómplices económicos de la dictadura” realizado por el escritor y periodista Horacio Verbitsky y Juan Pablo Bohoslavsky, a llevarse a cabo el día 30 de noviembre de 2013.
4. Decreto n° 301: Declarando “Visitante Notable” al señor Horacio Verbitsky, por su destacada trayectoria como escritor y periodista argentino, en el marco de su visita a nuestra ciudad.
5. Decreto n° 302: Modificando por el día 3 de diciembre de 2013 la integración de la Comisión de Educación incorporando al Cjal. Gauna en reemplazo del Cjal. Lucchesi.-

II – ASUNTOS ENTRADOS**A) EXPEDIENTES DE LA PRESIDENCIA**

6. Expte 1955-P-13: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el art. 2º de la Ordenanza n° 8464 referente a prohibición de circulación caballos de alquiler en ejido urbano.- LEGISLACIÓN.
7. Expte 1973-P-13: PROYECTO DE ORDENANZA: Declarando "Visitante Notable" al escritor y periodista Sr. Juan Sasturain.- EDUCACIÓN.
8. Expte 1977-P-13: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de Interés del H.C.D. el programa de radio "Crítica Penal".- EDUCACIÓN.
9. Expte 2011-P-13: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo tres veces al año una Jornada de Donación Voluntaria de Sangre en el Recinto del HCD.- CALIDAD DE VIDA.

A) MENSAJES Y PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

10. Expte 1956-D-13: Convalidando el Convenio suscripto entre la M.G.P., O.S.S.E. y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, que tiene por objeto el Estudio y Proyecto Ejecutivo de la Obra "adecuación de la sección hidráulica del Arroyo La Tapera-Etapa I".- RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.
11. Expte 1966-D-13: Convalidando la R-147/13 del D.E, por la cual se prorroga la Licitación Privada n° 50/11 Segundo Llamado "Contratación del servicio de transporte con destino Secretaría de Desarrollo Social" comprometiendo fondos del ejercicio 2014 para dicho destino.- HACIENDA.
12. Expte 1967-D-13: Remite solicitud de exención y condonación de deuda de TSU para la "Cámara Textil de Mar del Plata" en los inmuebles de su propiedad sitios en calle Dorrego n° 2868 y Castelli n° 3752, destinados al funcionamiento de escuelas de capacitación textil.- HACIENDA.

13. Expte 1968-D-13: Remite solicitud de exención y condonación de deuda por Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene y TSU para el Sindicato Obrero de la Industria del Pescado (SOIP) y su Obra Social sobre el inmueble de su propiedad sito en calle 12 de Octubre n° 4425.- HACIENDA.
14. Expte 1971-D-13: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de UNA FORMA DE VIDA S.R.L.- HACIENDA.
15. Expte 1976-D-13: Aprobando el cuadro tarifario para instalaciones del EMDER a partir del 1º de enero de 2014.- DEPORTES Y HACIENDA.
16. Expte 1984-D-13: Reconociendo de legítimo abono la presentación de Mario Alberto Benzecry con la Orquesta Sinfónica Municipal el día 19 de mayo de 2012 como director invitado.- HACIENDA.
17. Expte 1985-D-13: Reconociendo de legítimo abono la presentación de Patricia Cecilia Da Dalt con la Orquesta Sinfónica Municipal el día 13 de octubre de 2012 como solista invitada de flauta travesa.- HACIENDA.
18. Expte 1986-D-13: Reconociendo de legítimo abono las presentaciones de Jon Crespo Herrero con la Orquesta Sinfónica Municipal los días 3, 16 y 30 de junio y 8 y 21 de julio de 2012 como músico de refuerzo.- HACIENDA.
19. Expte 1987-D-13: Reconociendo de legítimo abono las presentaciones de María Emilia Fadul con la Orquesta Sinfónica Municipal los días 30 de junio y 8 y 21 de julio de 2012 como músico invitado.- HACIENDA.
20. Expte 1988-D-13: Reconociendo de legítimo abono las presentaciones de Jon Crespo Herrero con la Orquesta Sinfónica Municipal los días 1, 15 y 29 de setiembre de 2012 como músico de refuerzo.- HACIENDA.
21. Expte 1989-D-13: Reconociendo de legítimo abono la presentación de Alexander Douglas Panizza con la Orquesta Sinfónica Municipal el día 3 de junio de 2012 como solista de piano.- HACIENDA.
22. Expte 1990-D-13: Reconociendo de legítimo abono la presentación de Nicolás Fernando Favero Urbistondo con la Orquesta Sinfónica Municipal el día 21 de julio de 2012 como músico invitado.- HACIENDA.
23. Expte 1991-D-13: Reconociendo de legítimo abono la presentación de Milagros Cepeda Barzola con la Orquesta Sinfónica Municipal los días 8 y 21 de julio de 2012 como músico de refuerzo.- HACIENDA.
24. Expte 1994-D-13: Prohibiendo en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon, la comercialización y depósito de los elementos pirotécnicos, clasificados como venta libre.- LEGISLACIÓN.
25. Expte 1996-D-13: Transfiriendo al EMVIAL las misiones, funciones, dependencias, personal, bienes y activos del ENOSUR asignados a la Dirección de Conservación Urbana, Dirección de Caminos Rurales y Departamento de Ingeniería de Tránsito.- LEGISLACIÓN.
26. Expte 1997-D-13: Adhiriendo al marco normativo establecido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) inherente al procedimiento técnico administrativo para obtener Permiso de Instalación y Funcionamiento de equipos generadores de campos electromagnéticos en el rango de frecuencias mayores de 300 Khz (Estructuras Soporte de Antenas).- LEGISLACIÓN.
27. Expte 1998-D-13: Adecuando el C.O.T con el objeto de "Incentivar y Mejorar la competitividad del sector de la Construcción en Mar del Plata" (Régimen para la Construcción).- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
28. Expte 1999-D-13: Incorporando al C.O.T el Régimen de Intervenciones Edilicias sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental Municipal.-OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
29. Expte 2000-D-13: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a la ONG "Improvisación Colectiva" por la prestación realizada por el Maestro Oscar A. Giunta Parafioriti, consistente en la actuación como jurado en el CERJUBAT 2012.- HACIENDA.
30. Expte 2001-D-13: Creando en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el "Programa Calles para la Gente" destinado a generar intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios en la ciudad; y creando la Comisión de Monitoreo y Seguimiento del Programa.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
31. Expte 2005-D-13: Autorizando al Club Atlético Unión a adoptar indicadores de ocupación y normas de tejido urbano, a fin de incorporar instalaciones deportivas y recreativas en la ampliación edilicia del inmueble ubicado en calle 9 de Julio n° 3749/59.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.

32. Expte 2006-D-13: Otorgando factibilidad urbanística a Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda., a efectos de instalar un conjunto habitacional en el predio delimitado por las calles Strobel, continuación de Ciudad de Rosario (calle n° 236), continuación de Padre Cardiel y Avda. Fermín Errea.-OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
33. Expte 2007-D-13: Modificando el Art. 14.2.1 de la Ordenanza 20.276 referente al Código de Publicidad.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
34. Expte 2009-D-13: Convalidando decretos de varias dependencias municipales por contrataciones.- HACIENDA.
35. Expte 2010-D-13: SECRETARIA DE CULTURA: Remite informe referente a fechas y horarios para la realización de Zurich "Gala de Mar" en Playa Grande.- LABOR DELIBERATIVA.
36. Expte 2012-D-13: Modificando el apartado 1) y eliminando el apartado 2) del artículo 7º de la Ordenanza n° 4471/79, referente a nuevo sistema de identificación visual de taxis. – TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

C) EXPEDIENTES Y NOTAS OFICIALES

37. Expte 1957-DP-13: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: Remite Recomendación en relación a la actuación n° 4543 referente al estado edilicio del edificio municipal sito en calle 11 de Septiembre 2961.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
38. Expte 1958-DP-13: DEFENSORÍA DEL PUEBLO: Solicitando se realice un Estudio de Impacto Ambiental y una Audiencia Pública con relación a la cesión de tierras de Parque Camet al Club Unión (Expte 1924-D-2013).- DEPORTES, HACIENDA Y LEGISLACIÓN.
39. Expte 1978-OS-13: O.S.S.E.: Fijando para el mes de Diciembre de 2013 un interés resarcitorio del 2.17% y un interés punitivo del 2.17% mensual.-RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.
40. Expte 1981-OS-13: O.S.S.E.: Remite informe mensual de la Sindicatura de OSSE correspondiente al mes de Octubre de 2013.- RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.
41. Nota 267-NO-13: JUZGADO CIVIL Y CORRECCIONAL N° 3: Solicita copia de la carta documento n° 7797 (Nota N° 725-U-1994) referente a autos caratulados "Tarabini, Fabián Gustavo c/Empresa de Transporte Martín Guemes S.A. s/Incidente de Verificación de Crédito".- TRÁMITE INTERNO.

D) NOTAS PARTICULARES

42. Nota 260-NP-13: CAMET, CARMELO FÉLIX: Expresa desacuerdo al otorgamiento de uso y ocupación de tierras del Parque Camet al Club Unión de Mar del Plata (Expte.1924-D-2013).- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1958-DP-13.
43. Nota 261-NP-13: IRIONDO SUSANA Y OTROS: Adjunta copia de presentación efectuada en la Defensoría del Pueblo, referente a la autorización precaria otorgada a la murga "Colgados de Pompeya" en la Plaza Pueyrredon.- OBRAS Y LEGISLACIÓN.
44. Nota 262-NP-13: VARIOS VECINOS DEL BARRIO CAISAMAR: Solicitan la realización de obras de asfalto en tramo de la calle Pelayo entre Lijo López y Mariani.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
45. Nota 263-NP-13: TRUSZ JUAN CARLOS: Expresa disconformidad sobre el aumento previsto para la tasa de OSSE.- RECURSOS HÍDRICOS Y HACIENDA.
46. Nota 264-NP-13: ASOCIACIÓN CIVIL MARPLATENSES DEFENSORES DEL PATRIMONIO A+U: Solicita se informe sobre la extracción de especies arbóreas en el predio de la denominada "Villa Rocca".- MEDIO AMBIENTE.
47. Nota 265-NP-13: GRUPO DE LOS NOBLES: Solicita excepción del depósito del 5% para el Fondo Benéfico de Rifas.- HACIENDA.
48. Nota 266-NP-13: CADS (COLEGIO ATLÁNTICO DEL SUR): Solicita la instalación de un semáforo y/o loma de burro en la intersección de las calles San Juan y Saavedra donde se encuentra el establecimiento.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.
49. Nota 268-NP-13: VARIOS VECINOS BARRIO TERMAS HUINCO: Solicitan la pavimentación de la calle José Lanzilota en el tramo comprendido entre la calle Sabino Arana y Goiri y Av. Fortunato de la Plaza y de la calle Eduardo Carasa en el tramo comprendido entre las calles Juramento y J. Lanzilota.- OBRAS, SEGURIDAD Y PLANEAMIENTO.
50. Nota 269-NP-13: ASOCIACIÓN DE FOMENTO SAN EDUARDO DEL MAR: Solicita incremento del monto otorgado por la MGP en concepto del convenio suscripto con la asociación.- HACIENDA.

51. Nota 270-NP-13: BENVENUTO, CÉSAR: Adjunta Proyecto Piloto de Estacionamiento y de Circulación Vehicular.- TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

52. Nota 271-NP-13: MESA DIVERSIDAD DE GÉNERO: Adjunta Proyecto de Ordenanza sobre inclusión laboral del 4% a la planta de personal municipal de hombres y mujeres trans.- DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACIÓN.

53. Nota 272-NP-13: GRUPO NÚCLEO S.A.: Ofrece la donación de un Equipo Multifunción marca Brother Modelo MFC-8910W para ser destinado a la Dirección de Administración del H. Cuerpo. -HACIENDA.

A) PROYECTOS DE BLOQUES POLITICOS Y DE SRES. CONCEJALES

54. Expte 1962-CJA-13: CONCEJAL CARLOS F. ARROYO: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando en el ámbito del Partido de Gral. Pueyrredon, la Institución del Defensor Oficial.- LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

55. Expte 1969-AM-13: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Estableciendo la obligatoriedad de hacer un control periódico en las instalaciones de gas y eléctricas.- OBRAS, LEGISLACIÓN Y HACIENDA.

56. Expte 1974-AM-13: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el art. 1º de la Ordenanza n° 20309 referente al uso de medios electrónicos de control de infracciones.- LEGISLACIÓN.

57. Expte 1975-U-13: UNION CIVICA RADICAL: PROYECTO DE ORDENANZA: Creando la Dcción. Gral. de Atención a la Víctima, cuya función será coordinar políticas de atención y contención a familiares y víctimas del delito y siniestros viales.- CALIDAD DE VIDA, LEGISLACIÓN Y TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

58. Expte 1979-AM-13: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés el Torneo Nacional Junior de Golf que se llevará a cabo durante el 19 y 20 de diciembre de 2013, organizado por la Federación Regional de Golf Mar y Sierras.- EDUCACIÓN.

59. Expte 1980-FV-13: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE DECRETO: Declarando de interés del HCD, la realización del II Festival "Los pibes somos el futuro y el presente de la Patria" a desarrollarse el día 30 de noviembre del corriente en nuestra ciudad.- EDUCACIÓN.

60. Expte 1982-AM-13: ACCION MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Modificando el art. 1º de la Ordenanza n° 15604 referente a la creación del Centro de Interpretación de la Reserva Integral de Laguna de los Padres.- LEGISLACIÓN.

61. Expte 1983-CJA-13: CONCEJAL CARLOS F. ARROYO: PROYECTO DE ORDENANZA: Ampliando hasta el 31 de diciembre de 2014 la vigencia de la Ordenanza n° 20917, referente a la suspensión de instalación antenas de telefonía.- LEGISLACIÓN.

62. Expte 1992-FV-13: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando de interés la presentación del libro "Cuentas Pendientes: los cómplices económicos de la Dictadura" realizado por el escritor y periodista Horacio Verbitsky y Juan Pablo Bohoslavsky, a llevarse a cabo el día 30 de noviembre del corriente.- LABOR DELIBERATIVA.

63. Expte 1993-FV-13: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando "Visitante Notable" al Sr. Horacio Verbitsky por su destacada trayectoria como escritor y periodista argentino, en el marco de su visita a nuestra ciudad.- LABOR DELIBERATIVA.

64. Expte 1995-AM-13: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Declarando "Vecino Destacado" al Sr. Federico Addiechi por su destacada trayectoria.- EDUCACIÓN.

65. Expte 2002-CJA-13: CONCEJAL HERNÁN E. ALCOLEA: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Solicitando al Ministro de Justicia de la Pcia. de Bs. As. adopte medidas tendientes a que los internos a alojar en la Unidad Penal XV de Batán, tengan domicilio legal dentro del Partido de Gral. Pueyrredon o en Partidos vecinos.- LEGISLACIÓN.

66. Expte 2003-U-13: UNIÓN CÍVICA RADICAL: PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Expresando Reconocimiento a la Sra. Miriam Salim, por su labor ininterrumpida al frente del Centro Integral para Discapacitados Mentales (C.I.DI.ME.) "Cosechando Tiempo".- EDUCACIÓN Y CALIDAD DE VIDA.

67. Expte 2004-FV-13: FRENTE PARA LA VICTORIA: PROYECTO DE RESOLUCIÓN: Expresando preocupación por la situación de los trabajadores del Diario El Atlántico ante el cambio de propietarios.- PROMOCIÓN Y DESARROLLO.

68. Expte 2008-AM-13: ACCIÓN MARPLATENSE: PROYECTO DE ORDENANZA: Otorgando la distinción al "Mérito Deportivo" al plantel de Primera División de Hockey Femenino del Club Unión del Sur por la obtención de 8 títulos locales.- EDUCACIÓN Y DEPORTES.

B) EXPEDIENTES DE CONCEJAL

69. Expte 1959-U-13: CONCEJAL NICOLÁS MAIORANO: Solicita licencia a su función de Concejal para el día 21 de noviembre del corriente.-LEGISLACIÓN.

70. Expte 1960-CJA-13: CONCEJAL PABLO RETAMOZA: Solicita licencia a su función de Concejal para el día 21 de noviembre del corriente.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1959-U-13.

71. Expte 1961-CJA-13: CONCEJAL FERNANDO GAUNA: Solicita licencia a su función de Concejal para el día 21 de noviembre del corriente.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1959-U-13.

72. Expte 1963-CJA-13: CONCEJAL ARIEL CIANO: Solicita licencia a su función de Concejal para el día 21 de noviembre del corriente.- A SU ANTECEDENTE EXPTE. 1959-U-13.

III.- DICTAMENES DE COMISION.

A) ORDENANZAS:

- 73.- Expte. 1855-U-12: Autorizando al Departamento Ejecutivo a incorporar un estudiante del profesorado del Instituto Superior de Formación Docente Municipal "Almafuerte", como segundo docente en el primer grado de una escuela primaria municipal.
- 74.- Nota 333-NP-12: Estableciendo la institucionalización, promoción, acompañamiento y fortalecimiento de la economía social y solidaria en el ámbito del Partido.
- 75.- Expte. 1070-FV-13: Prohibiendo la estadía de menores de 18 años en establecimientos que presten servicios de alojamiento cuando no estén en compañía de sus padres o tutores.
- 76.- Expte. 1476-AM-13: Modificando la actual denominación de la calle General Madariaga por la de "Dirck Henry Kloosterman" del Barrio Florentino Ameghino.
- 77.- Expte. 1900-D-13: Autorizando al señor Carlos Lalli, a adoptar indicadores urbanísticos especiales de ocupación y tejido del chalet declarado de interés patrimonial, ubicado en la calle Güemes nº 2422.
- 78.- Expte. 1915-D-13: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a la empresa PM&AB SA, por la provisión de seguridad, sonido, tarima, etc., en noviembre de 2011.
- 79.- Expte. 1916-D-13: Afectando como Vía Clasificada Tres las parcelas frentistas a las calles San Lorenzo y General Roca, entre las calles Güemes y Alvear.
- 80.- Expte. 1938-D-13: Convalidando el Decreto nº 287 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se autorizó al Instituto Cultural de la Provincia a la colocación de una pantalla inflable, en el marco del 28º Festival Internacional de Cine.
- 81.- Expte. 1955-P-13: Modificando el artículo 2º de la Ordenanza nº 8464 y su modificatoria, referente a lugares donde podrá autorizarse el alquiler de caballos.
- 82.- Expte. 1956-D-13: Convalidando convenio suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, que tiene por objeto el Estudio y Proyecto Ejecutivo de la Obra "Adecuación de la sección hidráulica del Arroyo La Tapera – Etapa I".
- 83.- Expte. 1966-D-13: Convalidando la R-147/13 del D.E, por la cual se proroga la Licitación Privada nº 50/11 Segundo Llamado "Contratación del servicio de transporte con destino Secretaría de Desarrollo Social".
- 84.- Expte. 1967-D-13: Condonando la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos, que registran los inmuebles propiedad de la Cámara Textil de Mar del Plata.
- 85.- Expte. 1968-D-13: Condonando la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos y por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al Sindicato Obrero de la Industria del Pescado.
- 86.- Expte. 1971-D-13: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma UNA FORMA DE VIDA S.R.L.
- 87.- Expte. 1974-AM-13: Autorizando al Departamento Ejecutivo a implementar el uso de medios electrónicos de control de infracciones con el fin de generar un sistema de registro automático.
- 88.- Expte. 1982-AM-13: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza nº 15604, referente a la creación del Centro de Interpretación de la Reserva Integral de Laguna de los Padres.
- 89.- Expte. 1984-D-13: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor del señor Mario Benzecry, por su actuación como director invitado en la Orquesta Sinfónica Municipal, en mayo de 2012.
- 90.- Expte. 1985-D-13: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de la señora Patricia Da Dalt, por actuación como solista invitada en la Orquesta Sinfónica Municipal, en octubre de 2012.
- 91.- Expte. 1986-D-13: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor del señor Jon Crespo Herrero, por su actuación como músico de refuerzo en la Orquesta Sinfónica Municipal, en julio de 2012.

- 92.- Expte. 1987-D-13: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de la señora María Fadul, por su actuación como músico invitado en la Orquesta Sinfónica Municipal, en julio de 2012.
- 93.- Expte. 1988-D-13: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor del señor Jon Crespo Herrero, por su actuación como músico de refuerzo en la Orquesta Sinfónica Municipal, en septiembre de 2012.
- 94.- Expte. 1989-D-13: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de Alexander Douglas Panizza, por su actuación en la Orquesta Sinfónica Municipal, en junio de 2012.
- 95.- Expte. 1990-D-13: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de Nicolás Favero Urbistondo, por su actuación como músico invitado en la Orquesta Sinfónica Municipal, en julio de 2012.
- 96.- Expte. 1991-D-13: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de Milagros Cepeda Barzola, por su actuación como músico de refuerzo en la Orquesta Sinfónica Municipal, en julio de 2012.
- 97.- Expte. 1994-D-13: Prohibiendo la comercialización y depósito de los elementos pirotécnicos, clasificados como venta libre.
- 98.- Expte. 1996-D-13: Transfiriendo al EMVIAL, las misiones del ENOSUR asignados a la Dirección de Conservación Urbana, Dirección de Caminos Rurales y Departamento de Ingeniería de Tránsito.
- 99.- Expte. 1997-D-13: Adhiriendo al marco normativo establecido por el OPDS, inherente al procedimiento técnico administrativo para obtener Permiso de Instalación y Funcionamiento de Estructuras Soporte de Antenas.
- 100.- Expte. 1998-D-13: Adecuando el C.O.T con el objeto de "Incentivar y Mejorar la competitividad del sector de la Construcción en Mar del Plata".
- 101.- Expte. 1999-D-13: Incorporando artículo 8.4 y sustituyendo los artículos 8.2 y 8.3 del Código de Ordenamiento Territorial (COT).
- 102.- Expte. 2000-D-13: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de la ONG Improvisación Colectiva por la actuación como jurado del Maestro Oscar Giunta Parafioriti en el Certamen Juvenil de Bateristas 2012.
- 103.- Expte. 2001-D-13: Creando el "Programa Calles para la Gente", destinado a generar intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios en la ciudad.
- 104.- Expte. 2005-D-13: Autorizando al Club Atlético Unión a adoptar indicadores de ocupación y normas de tejido urbano, a fin de incorporar instalaciones en la ampliación edilicia del inmueble ubicado en calle 9 de Julio n° 3749/59.
- 105.- Expte. 2006-D-13: Otorgando factibilidad urbanística a Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda., a efectos de instalar un conjunto habitacional de interés social en el predio delimitado por las calles Strobel, continuación de Ciudad de Rosario, continuación de Padre Cardiel y Avda. Fermín Errea.
- 106.- Expte. 2007-D-13: Modificando el punto 14.2.1 del Anexo I de la Ordenanza n° 20.276 - Código de Publicidad Urbana.
- 107.- Expte. 2009-D-13: Convalidando Decretos del Departamento Ejecutivo mediante los cuales se reconocieron de legítimo abono y se autorizó el pago de distintos servicios.
- 108.- Expte. 2012-D-13: Modificando apartado del artículo 7° de la Ordenanza n° 4471, referente al formato, diseño, medidas, material y color de identificación de los automóviles de alquiler con taxímetro.
- 109.- Expte. 2013-AM-13: Modificando los incisos a y b) del artículo 1° de la Ordenanza n° 21260, referente a prohibición de estacionamiento.
- 110.- Expte. 2014-AM-13: Modificando el artículo 2° de la Ordenanza n° 20829, referente a estacionamiento medido.
- 111.- Expte. 2022-D-13: Convalidando la emisión y recaudación correspondiente a la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural, y aprobando Convenio de Implementación celebrado con OSSE y el ENOSUR, en el marco del Programa de GIRSU.
- 112.- Expte. 2026-AM-13: Modificando el artículo 10° de la Ordenanza 21.292 ref. a la creación del Programa "Propietario Responsable".
- 113.- Expte. 2027-D-13: Aprobando la redeterminación del precio mensual del servicio de higiene urbana a favor de la empresa adjudicataria Transporte 9 de Julio S.A.
- 114.- Nota 191-NP-13: Autorizando a la Escuela Argentina Canina de Salvamento Acuático a utilizar un sector del espacio público en la Peatonal San Martín, para realizar una Jornada de Reanimación Cardiopulmonar, el día 10 de enero de 2014.

B) RESOLUCIONES:

- 115.- Expte. 1977-P-13: Declarando de interés la emisión del Programa Radial "Crítica Penal" que se emite por FM 88.7 De la Azotea.
- 116.- Expte. 1979-AM-13: Declarando de interés el "Torneo Nacional Junior de Golf" que se llevará a cabo los días 19 y 20 de diciembre en el Club Mar del Plata "Golf Los Acantilados".
- 117.- Nota 254-NP-13: Declarando de interés el festival musical denominado "Navidad en la Ciudad" que, organizado por el Movimiento Cristiano y Misionero, se llevará a cabo el día 21 de diciembre.

C) DECRETOS:

- 118.- Exptes. y Notas. 1748-DP-2009; 2130-V-2009; 130-DP-2009; 555-NP-2009; 1371-FEP-2010; 1172-U-2011; 1636-C-2011; 1687-FEP-2011; 139-NP-2011; 247-NP-2011; 325-NP-2011; 335-NP-2011; 1308-CJA-2012; 1432-DP-2012; 1447-U-2012; 1689-FV-2012; 178-NO-2012; 210-NP-2012; 1052-U-2013; 1161-U-13; 1193-AM-2013; 1225-CJA-2013; 1229-DP-2013; 1237-CJA-2013; 1267-C-2013; 1837-BAA-2013; 1892-OS-2013; 1901-OS-2013; 1902-OS-2013; 1910-FV-2013; 1914-DP-2013; 1983-CJA-2013; 2010-D-2013; 102-NP-2013; 120-NP-2013; 123-NP-2013; 152-NP-2013 y 154-NP-2013; disponiendo su archivo.
- 119.- Expte. 1932-CJA-13: Convalidando el Decreto n° 286, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al concejal Javier Woollands el día 14 de noviembre.
- 120.- Expte. 1959-U-13: Convalidando el Decreto n° 294, dictado por la Vicepresidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se otorgó licencia a los concejales Nicolás Maiorano, Pablo Retamoza, Fernando Gauna y Ariel Ciano, el día 21 de noviembre.

D) COMUNICACIONES:

- 121.- Expte. 1304-FV-13: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo informe con respecto al régimen de promoción de las inversiones relacionadas con la actividad turística.
- 122.- Expte. 1895-FV-13: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga los medios para la realización de la limpieza integral de las veredas del predio comprendido entre las calles 11 de Septiembre, Balcarce, Paraguay y Leguizamón.
- 123.- Expte. 1928-CJA-13: Viendo con agrado que el Departamento Ejecutivo realice gestiones ante los operadores comerciales de salas cinematográficas para obtener un día más de tarifa reducida en todas sus funciones.
- 124.- Expte. 1939-U13: Solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia arbitre los medios para fortalecer a las instituciones educativas ante situaciones de violencia y conflictividad social.

IV.- EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52° DEL REGLAMENTO INTERNO.

- 125.- Expte. 2016-AM-11: Creando el Consejo Municipal Pesquero en el Partido de Gral. Pueyrredon.
- 126.- Nota 251-NP-11: Asociación Vecinos Plaza Mitre. Solicita autorización para instalar en la Plaza Mitre una "Estación pública y gratuita de acondicionamiento físico".

Sr. Presidente: Del punto 6 al 72 corresponde aprobar a los giros dados por esta Presidencia, si no hay observaciones se darán por aprobados. Concejales Alcolea, tiene el uso de la palabra.

- 4 -

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO

Sr. Presidente: Concejales Alcolea, tiene el uso de la palabra.

Sr. Alcolea: Gracias señor Presidente. Voy a votar en forma negativa el Decreto 300 y el 301 que están ubicados con los ítems 3 y 4 de los Comunicados de Presidencia. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. En consecuencia, se dan por aprobados todos por unanimidad y estos con la expresa negativa del concejal Alcolea.

- 5 -

EXPRESIONES DEL CONCEJAL ALCOLEA

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Sinceramente y sin querer ser ofensivo creo que voy a participar de una de las sesiones más escandalosas que me ha tocado vivir como legislador desde el punto de vista legislativo. Vamos a aprobar giros de Ordenanzas que hoy van a tener tratamiento, qué giro podemos discutir, qué cambio de giro podemos discutir o agregar si hoy los vamos a tratar. Esto se debe a una mayoría, que ha hecho uso y abuso de su poder legislativo, esto demuestra al ridículo que hemos llegado que no podemos discutir ni siquiera los giros por el apuro que tiene el oficialismo en sacar estos expedientes. Esto es un abuso señor Presidente, estamos delegando absolutamente todo el poder que nos ha dado el pueblo en el Ejecutivo, en una sola persona. Y en este recinto en la sesión de hoy un poder legislativo manejado por un grupo de concejales que terminan su mandato al menos en un 50% va a delegar el Poder Legislativo en el Ejecutivo municipal. Es un escándalo señor Presidente, esto es escandaloso que no podamos discutir si quiera los giros. Gracias señor Presidente.

ALTERACIÓN E INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 6 -

**MODIFICANDO LA ACTUAL DENOMINACIÓN DE LA CALLE
GENERAL MADARIAGA POR LA DE “DIRCK HENRY
KLOOSTERMAN” DEL BARRIO FLORENTINO AMEGHINO
(expte. 1476-AM-13)**

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Lucchesi, tiene el uso de la palabra.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. Quería solicitar formalmente de existir esa posibilidad de alterar el Orden del Día atento que se encuentra presente un funcionario nuestro, de extracción sindical y compañeros que forman parte de la conducción de SMATA para tratar el expediente 1476-AM-13.

Sr. Presidente: Someto a la consideración del Cuerpo la alteración del Orden del Día efectuada por el concejal Lucchesi. Es el número de Orden 76, que se trata este proyecto de Ordenanza de imponer el nombre de Dirck Henry Kloosterman a la calle Madariaga del barrio Ameghino, este es el expediente que si están de acuerdo alteramos el Orden del Día y lo ponemos en tratamiento. Sírvanse votar: Aprobado. Concejal Lucchesi, tiene la palabra.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. Este expediente lleva un tiempo y ha sido aprobado por unanimidad por las Comisiones de Educación y la Comisión de Legislación Interpretación y Reglamento. Solamente es un trayecto hacia el camping de este gremio emblemático de la ciudad que ha sabido tener figuras de la talla de Roque Di Caprio y ponerle un nombre como el de Dirck Henry Kloosterman, es un acto de estricta justicia para alguien que fue Secretario General y número 2 a nivel mundial de esta actividad que está tan fomentada por el gobierno nacional que es la industria metalmecánica. En un contexto su fallecimiento en época de violencia política en Argentina. Nada más señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Maiorano, pidió la palabra lo escuchamos.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. El Bloque Radical adhiere a los planteos hechos por el concejal preopinante y va a acompañar.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Alcolea, pidió la palabra lo escuchamos.

Sr. Alcolea: Gracias señor Presidente. Sin querer en absoluto empañar la figura del aquí homenajeado en este caso para la denominación de la calle no coincido con el cambio de los nombres de calles, debido a que traen un serio perjuicio para los que ya están instalados. Por lo tanto voy a pedir la abstención para este caso de mi voto.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Beresiarte, pidió la palabra lo escuchamos.

Sra. Beresiarte: Gracias, señor Presidente. Para expresar la adhesión de nuestro bloque a este cambio de nombre de calle, entendemos además que es de estricta justicia porque tiene que ver con un predio ligado al gremio que lo solicita. Así que bueno, acompañando gratamente la nominación del compañero Kloosterman para esta calle.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene el uso de la palabra.

Sr. Arroyo: Gracias, señor Presidente. Agrupación Atlántica va a apoyar lo solicitado en este expediente.

Sr. Presidente: En consecuencia, sometemos a la consideración del Cuerpo en primer lugar la solicitud de abstención del concejal Alcolea. Sírvanse marcar sus votos: Aprobada la solicitud de abstención. Ahora sí, sometemos a la consideración del Cuerpo el proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos para la modificación de la actual denominación de la calle Madariaga, por la de Dirck Henry Kloosterman del barrio Ameghino Sírvanse marcar sus votos: Aprobado por unanimidad en general y en particular.

-Siendo las 13:20 horas ingresa el concejal Gauna.

CUESTIONES PREVIAS

- 7 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL ARROYO

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, está en uso de la para realizar su cuestión previa.

Sr. Arroyo: Gracias, señor Presidente. La cuestión previa tiene que ver con el estado sanitario de la población y la salud de la población y el cuidado de esa salud. Esto es debido a que mi bloque ha planteado la necesidad de comenzar a trabajar en la construcción de un nuevo hospital de complejidad intermedia y que esto ha provocado, estimo yo por ignorancia más que por

otro motivo, algunas críticas. Y realmente quería señalar que el Bloque Atlántico oportunamente en este mismo recinto ha meritado debidamente el gran logro del oficialismo que significó el CEMA, cosa que nos alegra realmente porque es por el bienestar de la ciudad y de todo el partido. Pero también señalamos en su momento que esa gran conquista no resuelve todo el problema porque hay necesidad de un escalón intermedio que tenga camas de internación que es lo que no hay en el HIGA, que es lo que ha logrado desnaturalizar la función original que el doctor Ramón Carrillo le asignó al Interzonal. Y es lo que está provocando que realmente la calidad de la atención sobre todo a los humildes y a los trabajadores que no tienen obra social porque no tienen una medicina prepaga, esto les significa una atención de muy mala calidad, no por culpa del personal médico, que es excelente sino por falta de recursos, de medios, de elementos, todos sabemos que a veces no hay ropa de cama, o no hay camas directamente, esta es la situación real. Entonces analizando qué pasa en otros lugares, que tienen presupuestos muy menores a los de Mar del Plata o a los de General Pueyrredon, como el caso por ejemplo de Malvinas Argentina, o el caso de Rosario mismo. Pido permiso para leer algo que tengo aquí respecto al tratamiento de la salud pública en otro lugar, concretamente en Rosario. Nosotros si mal no recuerdo salita más salita menos tenemos 26 Centros de Salud Primarios en General Pueyrredon, en Rosario hay 50 pero además hay una buena cantidad de hospitales no menos de cuatro para atender a los adultos más un hospital para criaturas y tienen también una versión del CEMA menos tal vez equipado que el nuestro no tan moderno, pero lo tienen. Y esa es la forma en que se debe tratar a la salud de la población. Hoy a la mañana saqué los totales de población que se le asigna a una y a otra ciudad y según el censo último del 2010 –que para mí le erró Mar del Plata- le da una población 617.000 habitantes y a Rosario una población del orden del millón de habitantes. Simplemente estas cifras demuestran que hay una gran desproporción en el nivel de atención por la cantidad de hospitales. Es más ellos tienen organizados tres niveles, un primer nivel, un segundo, un tercer nivel y tienen de alta complejidad dos hospitales pero en realidad el grueso de la atención médica lo hacen con tres hospitales de segundo nivel. Y además tienen todos los centros municipales y salas que ya dejé señalado. Con lo cual a eso le agregan como si fuera poco una red para distribución gratuita de medicamentos, un servicio integrado de emergencias especial que cuenta con la cantidad de ambulancia y demás. Yo la semana pasada fui testigo ocasional, pero testigo de dos episodios que como ciudadano marplatense no puedo dejar de puntualizar. El día martes me había demorado porque me había quedado estudiando expedientes y cuando salí de acá eran las 3 o 4 de la tarde, salgo con mi secretaria, tenía el auto estacionado en la plaza, cuando estábamos llegando al vehículo siento un grito, veo que mi secretaria corre a ayudar a una persona que se había caído. Esa era una mujer de unos 70 años y cuando la ayuda a levantarse estaba bañada en sangre, la verdad la mujer se había destruido la cara en esa vereda que se está arreglando. Le dije a Patricia –que todos la conocen- que inmediatamente llamarán una ambulancia, tuvimos que hacer tres llamados, tardó una hora y media, cuando llegó tuve que ir a cortar el tránsito yo, así vestido de civil para desviarlo para que pudiera entrar en contramano la ambulancia por Hipólito Yrigoyen porque si no, no hubiera entrado. Durante esa hora y media le paramos la sangre con papel higiénico, un episodio, quiere decir que entonces cualquier transeúnte que tiene una situación –que puede ser cualquiera de ustedes o cualquiera de nosotros- en la calle y corre el riesgo de tener que esperar una hora y media una ambulancia. Se imagina si es un infarto de miocardio, una obstrucción de alguna arteria, la persona se muere. Esto ocurre el martes, el día viernes en el turno tarde de la escuela que dirijo, una chiquita de 14 años tiene una ataque de algo y ninguno de nosotros era médico, no podíamos saber qué era pero gritaba como si la estuvieran matando. Yo calculaba que fuera un cólico renal posiblemente por la magnitud de los gritos, por supuesto se organizó todo el servicio, todo un caos. Llamaron a la ambulancia más de tres veces, a la hora y media la criatura pensamos que iba a morir de un infarto por los gritos que pegaba, el agotamiento le puede provocar un shock y llamamos a la policía, vino la policía -y hay que darle una medalla a la policía porque los tipos se jugaron la vida- agarraron la menor la cargaron en un patrullero y la llevaron en el patrullero a la 25 de Mayo en donde recibí atención médica. Todo esto con un riesgo enorme porque yo soy abogado y les puedo decir que si esa menor se moría dentro del patrullero esos dos policías no trabajan en su vida más, con un desastre desde el punto de vista civil, penal, todo, pero se jugaron, yo hubiera hecho lo mismo pero es peligroso. Yo no vengo ni con historias ni nada por el estilo, vengo a contar dos cosas que me ocurrieron a mí la semana esta que terminó y que a mí como concejal me demuestra que la atención médica de cualquier tipo que anda por la calle en Mar del Plata es un desastre. Y basta con ir a un hospital y ver las colas que hay para darse cuenta que también es un desastre, cuando yo tuve que hacer la campaña de tránsito que hice allá por los años '90, que salía a secuestrar motos no fue porque yo era un tipo que odiara las motos, fue porque los médicos me llevaron al hospital me pusieron un barbijo, un delantal y me metieron en la sala de terapia intensiva y el jefe me dijo: “éste tiene 16 años está en vida vegetativa, éste tiene 18 años está en vida vegetativa, éste tiene 25 años le queda un día de vida y sabe qué, no tenemos ni una cama más y están todos destruidos. Esta es la realidad que tiene en el hospital, los médicos son muy buenos pero no pueden hacer milagros, he visto señoras a punto de tener familia en un pasillo y se han dado caso de intervenciones de corazón hechas con elementos mínimos que han sido un éxito lo que demuestra la calidad de nuestros cirujanos, pero la persona se ha muerto después por una contaminación. Entonces esto está más allá de cualquier bloque político, está más allá de la política común, yo les hablo al sentido común de los ciudadanos del Partido de General Pueyrredon. Los seres humanos que andan por la calle todos sean cual sea su cantidad de conocimientos, sea cual sea su situación económica, desde el más humilde hasta el rico son seres humanos y todos merecen tener atención médica. Entonces nosotros los concejales estamos cómodos, yo estoy cómodo acá con un cafecito, tengo mi obra social, tengo médicos amigos, tengo incluso para ir y pagar un médico privado si quiero ¿Pero saben qué? Mucha de la población que está en la calle no tiene mi situación y yo quiero que todos los ciudadanos tengan eso, les pido que me acompañen en esto, por el bien de la ciudad. Gracias señor Presidente.

- 8 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL MARAUDE

Sr. Presidente: Para otra cuestión previa solicitada por el bloque del Frente para la Victoria, tiene la palabra el concejal Maraude.

Sr. Maraude: Gracias, señor Presidente. En el último tiempo y fundamentalmente en esta última semana hemos visto como un medio de comunicación muy importante en nuestra ciudad que fue fundado en el año 38, está atravesando una situación crítica como consecuencia de malas administraciones de muchos años seguramente. La realidad es que nosotros como cuerpo político creemos que tenemos que expresarnos al respecto y acompañar fundamentalmente a los trabajadores del diario El Atlántico por la situación laboral que están atravesando, sabemos que en el último mes se les ha dado la posibilidad entre comillas de un retiro voluntario, han existido despidos. Lo que está claro más allá de la situación laboral de cada uno de los trabajadores del diario, es que existe una gran incertidumbre respecto del futuro laboral que van a tener. Algunos ya naturalmente no trabajan más allí, ha sido despedido el director del diario, varios empleados, otros pasan a formar parte de un medio digital como es Crónica de la Costa. Con lo cual repito me parece que como Concejo Deliberante, que estamos representando a los vecinos de General Pueyrredon, las distintas fuerzas políticas entendimos desde el bloque del Frente para la Victoria que teníamos que expresarnos al respecto. Es por eso que esta semana, más precisamente el 2 de diciembre hemos ingresado un expediente en el Concejo Deliberante que lleva la firma de la concejal Beresiarte, el concejal Retamoza y la mía con un proyecto de Resolución. Hemos solicitado incluirlo sobre tablas para que sea tratado en la sesión del día de hoy, así va a ser y lo que estamos solicitándoles al resto de los bloques políticos es que nos acompañen en esta resolución y con el texto que hemos planteado que si me da permiso lo voy a leer, "Proyecto de Resolución, artículo.-1º El honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su preocupación ante el desembarco de un grupo monopólico sobre uno de los medios tradicionales de la ciudad y se solidariza con la situación de incertidumbre que atraviesan los trabajadores. Artículo.-2º De forma". Esto va a tener tratamiento seguramente sobre tablas cuando esta finalizando la sesión del día de hoy, simplemente era realizar esta aclaración y que nosotros desde el bloque del Frente para la Victoria vamos a solicitar que nos acompañen sin ninguna modificación al proyecto presentado. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

Sr. Baragiola: Gracias, señor Presidente. Con respecto a lo denunciado por el concejal que me antecedió en la palabra, la realidad es que nosotros queremos expresar nuestra solidaridad con los trabajadores de este medio. Siempre en la convicción de la necesidad de tener libertad de expresión para que el pueblo pueda saber de que se trata. Por lo tanto le voy a solicitar la posibilidad de que en la Comisión de labor puedan tratar el expediente aquí solicitado y que de ahí se resuelva cómo se continúa: Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. Así se hará, así se había acordado en la reunión de labor parlamentaria y está incorporado el expediente para ser tratado sobre tablas. Continuamos con el Orden del Día.

DICTAMENES DE COMISIÓN

ORDENANZAS

- 9 -

AUTORIZANDO AL D.E. A INCORPORAR UN ESTUDIANTE DEL PROFESORADO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE MUNICIPAL "ALMAFUERTE", COMO SEGUNDO DOCENTE EN EL PRIMER GRADO DE UNA ESCUELA PRIMARIA MUNICIPAL (expte. 1855-U-12)

Sr. Presidente: Concejal Monti, tiene el uso de la palabra.

Sr. Monti: Gracias, señor Presidente. Sabemos que ha tenido el despacho de la Comisión de Educación pero hemos hablado con todos los concejales y vamos a solicitar que se cambie la Ordenanza y pase a ser una Comunicación.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. En consecuencia sometemos a la consideración del Cuerpo la propuesta efectuada por el concejal Monti de Comunicación. En consecuencia, ponemos en consideración el proyecto de Comunicación; sirvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad en carácter de Comunicación.

- 10 -

ESTABLECIENDO LA INSTITUCIONALIZACIÓN, PROMOCIÓN, ACOMPANAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL ÁMBITO DEL PARTIDO (nota 333-NP-12)

Sr. Presidente: Concejal Marrero, tiene el uso de la palabra.

Sr. Marrero: Gracias señor Presidente. Este proyecto fue tratado en varias oportunidades en la Comisión de Promoción y Desarrollo y luego tuvo giro a la Comisión de Hacienda. Allí habíamos solicitado un informe a la Secretaría de Hacienda en relación al Fondo de Inclusión Social que se destinaría al Programa de la Economía Social y tengo entendido que es incorporado al expediente un informe positivo de la Secretaría de Hacienda. En función de eso nosotros vamos a acompañar este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea, lo escuchamos.

Sr. Alcolea: Gracias señor Presidente. No he acompañado este expediente en las Comisiones que se ha tratado. Hay algunas cuestiones que como ha quedado el articulado no me parecen claras y por otra parte abren otras puertas más para que el Ejecutivo nuevamente haga manejo y desmanejo con respecto a los fondos municipales. Por lo tanto voy a votar en forma negativa este expediente. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, lo escuchamos.

Sr. Arroyo: Agrupación Atlántica va a votar en forma negativa este expediente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Retamoza, pidió la palabra lo escuchamos.

Sr. Retamoza: Señor Presidente, como recién manifestaba la concejal Débora Marrero, este expediente tuvo tratamiento en la Comisión de Promoción y en Hacienda posterior, entendamos que es un expediente, que es una nota particular que presenta no el Ejecutivo Municipal, si no la Mesa de la Economía Social que está integrada por las organizaciones, cooperativas y otras entidades, en el cual estaban solicitando que Mar del Plata tenga un cuadro regulatorio y que promueva la economía social tan importante, entendemos nosotros en este proceso que estamos viviendo en estos 10 años de nuestro gobierno nacional. Faltaba el informe de la Secretaria de Hacienda que tengo entendido que entró hoy, nosotros lo hemos visto que da favorable al proyecto de Ordenanza así que desde el bloque del Frente para la Victoria vamos a acompañar este expediente.

Sr. Presidente: Gracias concejal. Concejal Baragiola, tiene el uso de la palabra.

Sr. Baragiola: Señor Presidente para expresar el apoyo de la bancada de la Unión Cívica Radical a la nota particular 333 del año 2012. Entendemos que hoy por hoy esto puede ser una gran ayuda como lo viene siendo desde los últimos 12 años la posibilidad de fomentar la economía social, teniéndola organizada a través de una mesa que pueda trabajar con los diferentes programas. Y sobre todo entiendo que en la situación laboral de Mar del Plata esto también aporta para combatir este flagelo que hoy por hoy lo marplatenses atravesamos. Gracias.

Sr. Presidente: Gracias concejal. En consecuencia sometemos a la consideración del Cuerpo proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado por mayoría con el voto negativo de la Agrupación Atlántica y del concejal Alcolea.

- 11 -

**PROHIBIENDO LA ESTADÍA DE MENORES DE 18 AÑOS EN
ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE
ALOJAMIENTO CUANDO NO ESTÉN EN
COMPAÑÍA DE SUS PADRES O TUTORES
(expte. 1070-FV-13)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maraude.

Sr. Maraude: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar la alteración del Orden del Día y que este expediente pueda ser tratado cuando esté finalizando la sesión.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. En consecuencia, sometemos a la consideración del Cuerpo la propuesta efectuada por el concejal Maraude: aprobada.

- 12 -

**AUTORIZANDO AL SEÑOR CARLOS LALLI, A ADOPTAR
INDICADORES URBANÍSTICOS ESPECIALES
DE OCUPACIÓN Y TEJIDO DEL CHALET DECLARADO
DE INTERÉS PATRIMONIAL, UBICADO EN LA
CALLE GÜEMES N° 2422
(expte. 1900-D-13)**

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte, pidió la palabra la escuchamos.

Sra. Beresiarte: Gracias, señor Presidente. Para expresar el voto negativo de nuestro bloque.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sra. Arroyo: Gracias, señor Presidente. Para expresar el voto negativo de nuestro bloque.

Sr. Presidente: Gracias, concejal. En consecuencia, sometemos a la consideración del Cuerpo proyecto de Ordenanza que consta de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, aprobado; artículo 9º, de forma. Aprobado por mayoría con el voto negativo del bloque del Frente para la Victoria y de la Agrupación Atlántica.

- 13 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO
EL PAGO A LA EMPRESA PM & AB SA, POR LA PROVISIÓN
DE SEGURIDAD, SONIDO, TARIMA, ETC., EN NOVIEMBRE DE 2011
(expte. 1915-D-13)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Adelanto el voto negativo de Agrupación Atlántica. Remarco que reparen en la fecha del gasto -13 de noviembre de 2011- ya que estamos en el 2013 y además no hay un número de partida al cual se va a imputar el gasto. O sea que esto está mal hecho, no lo voy a votar.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Señor Presidente, para expresar el voto negativo del bloque radical.

Sr. Presidente: Concejal Marrero, tiene la palabra.

Sra. Marrero: Señor Presidente, nosotros vamos a acompañar este expediente. Quiero dejar constancia que en el mismo hay un informe del Contador, un informe positivo, y donde además se expresa claramente de dónde se va a poder imputar la partida para el pago de esto. De cualquier forma, nosotros dejamos en Secretaría una propuesta para la incorporación de un artículo donde se expresa la imputación de pago de la que dejaba constancia el Contador en su informe. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte, tiene la palabra.

Sra. Beresiarte: Para expresar el voto negativo de nuestro bloque.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. En principio, creo una desprolijidad que si hay alguien que se le debe un dinero se le esté pagando dos años después. Segundo, también es desprolijidad que habiendo tardado dos años tengamos que cambiar el articulado durante la sesión en la que se va a aprobar. Por último, adelanto mi voto negativo.

Sr. Presidente: En consecuencia, sometemos a votación el presente proyecto de Ordenanza, con las modificaciones que obran en Secretaría y que explicara la concejal Marrero. Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría, con el voto negativo de los bloques UCR, Agrupación Atlántica, Frente para la Victoria y el concejal Alcolea.

- 14 -

**AFECTANDO COMO VÍA CLASIFICADA TRES LAS PARCELAS
FRENTISTAS A LAS CALLES SAN LORENZO Y GENERAL
ROCA, ENTRE LAS CALLES GÜEMES Y ALVEAR
(expte. 1916-D-13)**

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Señor Presidente, este bloque solicita permiso para abstenerse.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: El Bloque Agrupación Atlántica solicita autorización para abstenerse.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Nuestro bloque también solicita permiso para abstenerse.

Sr. Presidente: Bien. Si no hay inconveniente sometemos a consideración todas las solicitudes de abstención expresadas por los bloques UCR, Agrupación Atlántica y Frente para la Victoria; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 15 -

CONVALIDANDO EL DECRETO 287 DICTADO POR LA PRESIDENCIA DEL H. CUERPO, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZÓ AL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA A LA COLOCACIÓN DE UNA PANTALLA INFLABLE, EN EL MARCO DEL 28º FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE (expte. 1938-D-13)

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Señor Presidente, para expresar el voto negativo del bloque.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría, con el voto negativo del Bloque UCR.

- 16 -

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA 8464 Y SU MODIFICATORIA, REFERENTE A LUGARES DONDE PODRÁ AUTORIZARSE EL ALQUILER DE CABALLOS (expte. 1955-P-13)

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Para pedir si se puede pasar este expediente al final del Orden del Día para ver algunas cuestiones de redacción.

Sr. Presidente: Bien. Sírvanse votar la solicitud: pasa al final del Orden del Día.

- 17 -

CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO CON LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS, QUE TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA "ADECUACIÓN DE LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL ARROYO LA TAPERA – ETAPA I" (expte. 1956-D-13)

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 18 -

CONVALIDANDO LA R-147/13 DEL D.E, POR LA CUAL SE PRORROGA LA LICITACIÓN PRIVADA 50/11 SEGUNDO LLAMADO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON DESTINO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL" (expte. 1966-D-13)

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Señor Presidente, para expresar el voto negativo del bloque.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Para adelantar el voto negativo de mi bloque.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Señor Presidente, voy a pedir permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración entonces en primer término, la solicitud de abstención del concejal Alcolea: aprobada. En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo de los Bloques UCR y Agrupación Atlántica.

- 19 -

**CONDONANDO LA DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR
ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA/
TASA POR SERVICIOS URBANOS, QUE REGISTRAN LOS
INMUEBLES PROPIEDAD DE LA CÁMARA TEXTIL DE MAR DEL PLATA
(expte. 1967-D-13)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Señor Presidente, para expresar el voto negativo de Agrupación Atlántica.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Voy a votar en forma negativa este expediente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo del Bloque Agrupación Atlántica y del concejal Alcolea.

- 20 -

**CONDONANDO LA DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR
ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA/
TASA POR SERVICIOS URBANOS Y POR TASA POR INSPECCIÓN DE
SEGURIDAD E HIGIENE, CORRESPONDIENTE AL SINDICATO
OBRERO DE LA INDUSTRIA DEL PESCADO
(expte. 1968-D-13)**

Sr. Presidente: Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Pido permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Para expresar el voto negativo de mi bloque.

Sr. Presidente: En primer término entonces, corresponde votar la solicitud de abstención del concejal Alcolea; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo del Bloque Agrupación Atlántica.

- 21 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO EL PAGO
A FAVOR DE LA FIRMA “UNA FORMA DE VIDA S.R.L.”
(expte. 1971-D-13)**

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Para expresar el voto negativo del bloque.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Para expresar el voto negativo de Agrupación Atlántica.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Una vez más la desprolijidad llega a que una vieja deuda de la Municipalidad tengamos que aprobarla acá y a pesar que mi voto va a ser negativo en este caso debo reconocer que el proveedor de la mermelada que se está pagando prácticamente ha sido estafado, porque va a terminar recibiendo \$3,51.= por cada medio kilo de mermelada que ha entregado en su oportunidad. Por lo cual, esta es otra desprolijidad que no debe ser admitida en la burocracia municipal. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de los Bloques UCR, Agrupación Atlántica y el concejal Alcolea.

- 22 -

**AUTORIZANDO AL D.E. A IMPLEMENTAR EL USO DE MEDIOS
ELECTRÓNICOS DE CONTROL DE INFRACCIONES CON EL FIN
DE GENERAR UN SISTEMA DE REGISTRO AUTOMÁTICO
(expte. 1974-AM-13)**

Sr. Presidente: Concejel Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Señor Presidente, este proyecto de Ordenanza aparentemente inocente -porque tiene tres artículos, uno abrogando una Ordenanza, otro es una comunicación y en concreto de redacción tiene un artículo- en el fondo encierra algo que es una “enfermedad” en Argentina desde hace muchos años, que es la violación sistemática de expresos derechos constitucionales. Lamentablemente nos ha ido muy mal desde hace muchos años porque hemos olvidado una y otra vez la sabia Constitución dictada en 1853. Más allá que ningún texto legal es perfecto. Hubo un constitucionalista reconocido internacionalmente que dijo que esa Constitución parecía haber sido escrita por Dios y era verdad. Si la Argentina hubiera cumplido siempre con el texto y los derechos que esa Constitución reconocía a todos los habitantes, hoy la suerte de nuestro país sería distinta. Estaríamos muchísimo mejor.

-Siendo las 13:56 se retiran los concejales Rodríguez y Beresiarte. Continúa el

Sr. Arroyo: Este es un ejemplo donde el derecho de defensa que garantiza a todos los habitantes el artículo 18º de la Constitución es vulnerado rápida y definitivamente, en este caso mediante un control electrónico. Ya he planteado que en esta ciudad, debido a una modificación que esta Administración realizó con la complicidad del Sindicato de Municipales en la forma de pago a los inspectores de tránsito, se incurrió en un tema que afecta, por lo menos, la ética y es que el inspector cobra un sueldo que depende de la cantidad de actas de infracción que realice, lo cual es una vergüenza. Cuando yo salía a la calle con un inspector -y también eran municipales- salíamos a hacer justicia, sancionábamos lo que había que sancionar y no sancionábamos lo que no había que sancionar, pero nadie cobraba más o menos por la cantidad de actas que hiciera. Esto es como si yo, director de escuela, les pagara a mis profesores por la cantidad de alumnos que aplazan, me parece que estaríamos embarrando las cosas. Esto que ya he denunciado una y otra vez es una vergüenza pública, yo siento vergüenza como marplatense que se haga esto en la calle. Esto va también a ayudar, porque el individuo va a recibir un acta o una citación del Tribunal de Faltas que va a decir que tal día cometió determinada infracción, y chau, ya está. Les recuerdo que la ley dice que el inspector constatará la infracción, el oficial público debe constatar la infracción en el momento. Por eso, esa costumbre que tenían con los famosos cazabobos de pegarle una oblea, que luego fuera el tipo a la guardia de Tránsito y ahí le hacían la boleta, eso es ilegal. Es ilegal porque le están haciendo una constatación que no existe, porque el tipo que le está haciendo el acta no estaba ahí en ese momento, es otro inspector. Estos son pequeños detalles, pero no son detalles menores porque hacen nada más y nada menos que a la defensa de la persona y sus derechos, como dice la Constitución. Si yo paso un semáforo en rojo o estaciono mal mi auto y cae un inspector de carne y hueso y me dice “señor, déme su registro, usted cometió tal infracción” y me hace la boleta, está perfecto. Está perfecto que me pongan la multa, que si yo me muestro mal o me pongo loco o lo insulto, me detenga. Está todo perfecto para hacer cumplir la ley, pero démosle al individuo la posibilidad de defenderse. Si a mí me mandan una citación tres meses después -que es lo que generalmente ocurre, como las fotos esas que mandan- y me dicen que tal día a tal hora yo pasé por tal lado que iba a 140, o que estacioné con la cola del auto ocupando una rampa de discapacitados, yo no sé si estaba o no, cómo me voy a acordar tres meses después dónde estaba con el auto. Si yo les pregunto a ustedes que hicieron el miércoles 15 de junio a las tres de la tarde no se van a acordar, nadie se puede acordar. Y con esto estamos queriendo hacer eso. Entonces cuidado, porque por un lado yo no ignoro la necesidad que tiene la Administración de controlar el tránsito y todas las demás cosas a controlar (que son muchísimas), yo comprendo las dificultades que plantea, es entendible, pero la necesidad de constatar las infracciones, la necesidad de ordenar el tránsito o cualquier otra cosa no nos puede llevar nunca a la violencia de olvidar el texto constitucional. Porque -reitero- yo le tengo que decir a la persona en el momento “usted hizo esto”. La persona se podrá negar a firmar el acta, todo lo que usted quiera, pero se lo tengo que decir en la cara. Esta es la verdadera forma de trabajar; yo siempre trabajé así en la Municipalidad: los corría, los paraba, los bajaba del auto y les hacía el acta, pero en la cara. Por eso Agrupación Atlántica va a votar en contra esta Ordenanza.

Sr. Presidente: Concejel Rosso, tiene la palabra.

Sr. Rosso: Señor Presidente, recuerdo que esto en verdad es la reforma a una Ordenanza que ya fue aprobada por este Cuerpo hace unos meses respecto de aggiornar el sistema y utilizar los nuevos medios electrónicos para el control de infracciones. Además, la Ordenanza dice claramente que es para sancionar uno de los temas que justamente los vecinos más se quejan, especialmente colectiveros, taxistas, remiseros: doble o triple fila de vehículos, cruce con semáforos en rojo, exceso de velocidad, etc. Esta posibilidad ya está en la Ordenanza original pero se plantea un tema que los mismos Juzgados de Faltas nos pidieron que lo corriamos, con respecto a los nuevos medios que hay. ¿Por qué no vamos a utilizar los nuevos medios que existen? ¿Hay que volver al medioevo? Por ahí hay que volver al caballo. Por ahí a Arroyo le gusta que la policía sea montada, como en Canadá o Nueva York y volvemos al caballo; no utilizamos ni la cámara de fotos ni las filmaciones, etc. Por otro lado, el tema de que es inconstitucional o ilegal no es así, es una mentira. La Suprema Corte de la provincia de Buenos Aires en reiteradas oportunidades ha dicho que las fotomultas utilizadas en las rutas provinciales con absolutamente válidas, y no hay tutía. Porque si no, no habría. Hay dos valores: el exceso de velocidad que va la persona con un auto, que realmente es peligroso para terceras personas, contra el derecho del que hablaba Arroyo y prevalece el derecho de la comunidad.

-Siendo las 14:00 se retiran los concejales Aiello y Abud. Continúa el

Sr. Rosso: En este sentido, hay fallos de la Corte de hace tres o cuatro años atrás respecto a esta situación. Todos sabemos que para sacar el registro hay que pagar la fotomulta que se tenía a la salida de La Plata hace tres años. Y es así, y la Corte dice que está bien; si no le gusta a Arroyo, que vaya a la Corte y haga una presentación diciendo que lo que dispone la Corte está mal, que los nuevos métodos de constatación de infracciones- fotos y filmaciones- no van y hay que buscar métodos represivos donde uno tire a la persona sobre el capot, como acaba de decir que le gusta, con violencia ejercida. Está bien, que lo haga. A mí no me parece, me parece que hay que estar con los nuevos métodos que da la tecnología, máxime cuando sabemos que son absolutamente legales. Por eso me parece que esta Ordenanza va en el sentido de los tiempos que corremos. Nada más.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Estoy en total desacuerdo con lo que dijo el concejal preopinante. En los países civilizados, por ejemplo Inglaterra, no se trabaja así, se trabaja con la constatación personal del inspector. La tecnología no me autoriza a sancionar, prefiero que salven diez culpables y no que un inocente esté preso; acá parece que el concejal Rosso razona al revés. A mí la Corte no me significa nada, es un grupo de gente que hoy está, mañana no está y van a estar otros. Hay algo que se llama “viraje de la jurisprudencia”, los cambios de jurisprudencia, esto lo sabe todo el mundo, es decir, la Corte –con determinada composición- durante años sostiene una posición, luego cambia la Corte y se sostiene otra cosa; no todos los miembros de la Corte tienen el mismo criterio respecto a determinadas situaciones o planteos. Recuerdo, por ejemplo, que con la ley de Medios Audiovisuales, hubo discusión entre los miembros de la actual Corte Suprema, es normal que esto ocurra. Un juez norteamericano dijo claramente “La Constitución dice lo que los jueces dicen que la Constitución dice”. Entonces, yo tengo que tomar una situación de referencia y decir “yo creo en esto”, si hay jueces que tienen otra idea, bueno, está bien, es la idea de ellos. También hubo una Corte, hace muchos años, señor Presidente, que le dio a las disposiciones legales dictadas por un gobierno militar el nivel de ley, inventó los “Decreto-ley” y a mí no me parece bien eso, porque la Constitución decía otra cosa. Y era una Corte Suprema, todos los ministros lo firmaron, y funcionó.

-Siendo las 14:03 asume la Presidencia el concejal Maraude. Continúa el

Sr. Arroyo: También hubo un Ejecutivo que derogó la Constitución por Decreto. La Constitución de 1949, que era legal, y que constitucionalmente había sido impuesta, fue derogada por un Decreto y la Corte no dijo nada, se validó esa situación. A mí no me van a venir a contar ahora que esa situación estuvo bien, ni que era buena, porque una Constitución que había sido votada por una Convención Constituyente convocada por un gobierno constitucional que contaba con un apoyo popular enorme, fuera derogada por un gobierno surgido de un golpe de Estado, hacen un Decreto y la suspenden. A mí no me parece que eso haya estado bien. Yo creo en la Constitución, la Constitución me dice otra cosa. Yo soy tan abogado como cualquiera de los jueces que están en la Corte, tengo el mismo título, entonces no creo en la interpretación que hacen los jueces. También hay jueces que a condenados a prisión perpetua, después de cuatro años los dejan salir para ver a la mamá y de paso se violan a alguna mujer. Si Arroyo fuera juez, no hubiera permitido eso. Entonces, que los jueces digan una cosa u otra a mí no me significa nada; a mí lo que me importa es lo que dice la Constitución y para mí la Constitución dice que se deben defender los derechos de las personas y se debe permitir esa defensa. Y aquí, mediante este procedimiento, al infractor no se le da ninguna salida, es una ratonera cerrada: te mandamos la bofetita y la tenés que pagar sí o sí. ¿Cómo te defendés? ¿Cómo comprobás ante un Juzgado que vos no andabas a 150 km por hora? ¿O que ese auto no es un auto mellizo, como ha pasado? No es un tema menor, es un tema muy complicado y acá ese derecho de defensa está violado. Por lo tanto, Agrupación Atlántica va a votar en contra.

-Siendo las 14:04 reingresan los concejales Abud, Aiello, Rodríguez y Beresiarte.

Sr. Presidente (Maraude): Concejal Ciano, tiene la palabra.

Sr. Ciano: Gracias, señor Presidente. Me parece que este expediente puede ser analizado desde dos aspectos, sobre todo con lo que acaba de decir el concejal Arroyo. Un aspecto es específicamente el expediente, que tiene que ver con la posibilidad de que se aggiornen con medios tecnológicos algunas cuestiones y que le dan más certeza no sólo al Departamento Ejecutivo sino también al presunto infractor porque justamente lo que tiene es un documento que muchas veces es mucho más fidedigno que lo que expresa una persona. Por otro lado, me parece que hay en discusión alguna otra cuestión que hay que resaltar. Yo me someto a la autoridad de los jueces y de la Corte Suprema, de lo contrario, es difícil respetar la República que tanto dice respetar el concejal Arroyo. Los fallos de los jueces uno puede compartir o no los fundamentos pero puede recurrirlos, puede apelarlos, pero cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación –una Corte democrática, prestigiosa, como no tuvo en los últimos cincuenta años nuestro país- toma una decisión, me parece que ponernos desde un lugar a cuestionar lo que se ha dicho, es válido, pero yo también soy abogado y la verdad que no me siento en condiciones de integrar la Corte Suprema. Admiro mucho a los jueces que la integran, llegaron ahí por sus méritos y me alegra que el concejal Arroyo sea un ferviente defensor de las instituciones de la República, de la Constitución y de la democracia; me llena de alegría escuchar del concejal Arroyo lo que acabo de escuchar. Como dijo el concejal Rosso, vamos a apoyar este expediente, pero tiene que quedar claro también que no es que el concejal prefiera –en esa dicotomía que plantea- que un culpable quede en libertad para evitar que un inocente vaya preso. Eso lo prevé la Constitución, no es que lo dice Arroyo, y estoy convencido de que todos los que estamos acá somos respetuosos de la Constitución, sobre todo el concejal Rosso, a quien pareció aludir el concejal Arroyo cuando dijo que prefería sancionar a la gente. Por otra parte, yo sí lo sé

comprometido con las reglas de tránsito al concejal Arroyo; cuando era Director se ocupaba personalmente de ello. Cada uno vota como quiere, como le parece y no estoy pidiendo de ninguna manera que alguien cambie su voto, pero me llama la atención que aquello que significa más control, que aquello que tiene que ver con sofisticar los mecanismos del Estado para prevenir lo que más de una vez se dijo que es una “epidemia” como son los siniestros viales, que se pueden evitar a través de la incorporación de tecnología, sea votado en forma negativa y con argumentos que no tienen que ver específicamente con el expediente sino que tienen que ver con el derecho de defensa –que todos sostenemos como uno de los principales derechos en un Estado de Derecho- festejo nuevamente que estemos todos comprometidos con la democracia.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Quizá la oratoria que acabamos de escuchar recién derivó en algo distinto a lo que yo quería comentar. Simplemente, una experiencia propia. Cuando se habló de la modernidad respecto a las cámaras y al control de tránsito, me ha tocado estar en un par de ciudades en Alemania donde este tipo de elementos se usan constantemente y no solamente está lleno de estos mecanismos sino que las Municipalidades de Alemania ponen más cajas de control que las cámaras que tienen y los alemanes nunca saben cuáles son las cajas que realmente tiene la cámara adentro marcando el máximo de velocidad o el mal estacionamiento o en qué momento están puestas en las cajas adentro para el control. De manera tal que, si es por modernidad, si tomamos a Alemania como país avanzado, estos elementos ya se utilizan. Era un aporte que quería nada más a los comentarios que se han vertido acá. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano, tiene la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. Nosotros vamos a expresar nuestro voto en forma negativa. Y la verdad que está claro que lo que se busca con esto es quizás ampliar las infracciones que se enunciaron en esa Ordenanza que se aprobó en el año 2011. Ahora, a mí me da cierta preocupación porque en la Ordenanza del año 2011 se hablaba de un sistema de infracciones para sancionar el estacionamiento en doble o en triple fila; y la Ordenanza que hoy tenemos en tratamiento, señor Presidente, habla de un registro automático que tenga por objeto sancionar el estacionamiento y/o detención en doble o triple fila de vehículos, como así también para cualquier infracción de tránsito, especialmente el exceso de velocidad, semáforo en rojo, todas las modalidades de estacionamiento indebido y la invasión de la senda peatonal.

-Siendo las 14:17 ingresa el concejales Lucchesi. CPontinia el

Sr. Maiorano: La verdad que quien redactó esto carece de algún tipo de sentido común y legal; porque la verdad que cuando hace el planteo de que es para infracciones de tránsito, no es que especialmente para una y para otras no, la infracción de tránsito en términos objetivos, es una infracción y como contrario a la misma aparece el Estado y castiga en forma por lo general en lo municipal es económico. No es que se va a castigar especialmente más a uno o a otro, eso se administrará con la pena, pero no con la determinación en este tema. Y lo que más me preocupa, señor Presidente, por eso yo lo decía con alegría, que esta metodología de aprobar las cosas, se termina con esta mayoría automática que hoy está recorriendo esta última sesión, porque es un expediente que entró en los últimos días, es un expediente que pasó solamente por la Comisión de Legislación, es un expediente que no fue a la Comisión de Transporte; y la verdad es un expediente que viene a blanquear determinadas circunstancias fácticas que ya están sucediendo, porque las multas por exceso de velocidad con imágenes electrónicas, ya las está aplicando el Estado Municipal; las está aplicando y sin tener las herramientas legales para hacerlo. O sea que el Estado que dice que hay que cumplir la ley, no la cumple, porque todavía no tiene la ley para hacerlo, pero ya lo hace; es una metodología que se reproduce en la gestión del Intendente Municipal, en muchas áreas, no solamente en esto. La verdad que yo creo que no es un dato menor, pero hay incumplimientos de este gobierno municipal que son mucho peores, que rozan lo delictivo casi, pero muchas de las cosas que nos gustaría saber, porque esto refleja y fortalece la idea de que el tránsito para el gobierno municipal es una herramienta de recaudación y no algo para concientizar al ciudadano. La verdad que cuando uno toma el castigo por el castigo mismo para juntar plata y no para que el ciudadano cambie sus hábitos, es un problema, porque los problemas van a seguir existiendo. Me gustaría saber en forma más precisa y quizás a todos también porque debe haber mucho desconocimiento, a qué se está refiriendo con los métodos informáticos, no solamente a las bases de datos que se generen, sino cómo tomar imágenes, dónde se van a tomar; hoy en día el Municipio está haciéndolo con una especie de radar móvil a este control. Ahora, cuando uno va por la ruta y ve los radares y sabe que el radar debe estar señalado para que esa infracción que uno comete con el radar señalado, pueda ser exigible luego por el Estado, uno sabe cuáles son los radares que hay en la ruta 2 o en distintas rutas de la provincia de Buenos Aires y distintas rutas del país. Ahora yo le preguntaría a los ciudadanos que están sentados en la barra, ¿ellos saben que hoy en día están controlando su velocidad por radares?, ¿han visto carteles de radares en el Partido de General Pueyrredon donde conste que se los está controlando para poner una multa? Porque seguramente las leyes provinciales y nacionales hablan de la exhibición de ese cartel. Ahora, cuando vos tenes un Estado que paga un premio al que junta más multas, acción pura y exclusivamente recaudatoria que lo prohíbe la ley nacional; cuando vos tenes un Estado que la lógica es recaudar, lo más seguro y cuando ese Estado no tiene una ley que lo ampare para hacerlo, lo más seguro que ese Estado hasta engañe a su contribuyente; porque la verdad que acá no salió en ningún lado que hay radares en el Partido de General Pueyrredon. Entonces, a nosotros lo que nos preocupa es primero que se hagan las cosas sin tener un fundamento legal, porque lo están aprobando hoy y ya lo están aplicando en la calle; segundo, que no se le comunique a la ciudadanía; tercero, que no se haga como una política de prevención, sino como una política de recaudación; y cuarto, las desprolijidades a las que ya nos tienen acostumbrados de este expediente y la cantidad de expedientes que hay en el Orden del Día. Por eso no lo vamos a acompañar, y no es que no lo vamos a acompañar porque creemos que no hay que incorporar tecnología; hay que incorporar tecnología, en todas partes del mundo se incorpora, y la verdad que bienvenido sea. Ahora, hay que hacerlo de una manera coherente, hay que hacerlo para

que la tecnología esté al servicio de mejorar la calidad del tránsito y de la movilidad urbana en las ciudades, y no hay que hacerlo para que la tecnología esté al servicio de una mayor recaudación. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Gracias, señor Presidente. Si bien no tengo los textos legales aquí en este momento porque no he tenido tiempo de traerlos, pero los conozco. Y les voy a decir para que todos sepan cómo es la defensa en juicio en los tribunales municipales; ya hace no mucho tiempo –uno o dos años-, presenté un proyecto en esta Municipalidad, tendiente al nombramiento de un defensor oficial para los tribunales municipales. El concejal preopinante que tanto habla de la justicia y de la Corte, debiera saber que la Corte de la provincia de Buenos Aires, en uno de sus últimos fallos estableció la necesidad de que en los procedimientos administrativos se garantice la defensa de la gente. El tema es que aquí no se hizo nada, es más, a pesar de que el asesor letrado en ese momento, el doctor Colombo, me llamó y me dijo “está todo muy bien, está todo bárbaro, estamos de acuerdo, coincide con la jurisprudencia de la Corte más moderna, etc., qué bien informado que está usted, Arroyo, etc.”, después de todo eso, creyendo que iba a salir despachado favorablemente, unos meses después, me mandan el expediente diciendo que no, que no lo iban a diligenciar porque en realidad no se iban a nombrar, porque yo no había previsto cómo los iban a designar a los abogados defensores o cómo se iban a pagar. O sea, ¿qué tenía que ver con la designación? Es un problema que se haría por concurso supongo. En fin, se buscó una excusa para mandar a rueda muerta el expediente, con lo cual en los Tribunales Municipales de Falta no tenemos defensor oficial, no existe la figura, el cargo, de defensor oficial, tema nº 1. Tema nº 2, vayamos a cómo es el procedimiento; el acta de constatación que se va a labrar ahora en función de una foto o de una máquina, tiene prioridad, tiene presunción de legitimidad por ser un acto administrativo, ¿o me equivoco?, tiene presunción de legitimidad.

-Siendo las 14:26 se retira el concejal Rodríguez y continúa el

Sr. Arroyo: Entonces le llega la citación al ciudadano y éste que no fue a la Facultad de Derecho, va confiadamente al tribunal a ver de qué se lo acusa y cómo puede solucionar el problema. Entonces le dicen “pague voluntariamente y le vamos a cobrar \$5.-, si no paga voluntariamente lo mandamos a la audiencia y el juez en la misma le va a cobrar \$15.-”, lo que dice el empleado es la realidad porque yo he acompañado a muchos infractores al Tribunal de Faltas y a mí no me van a decir que no es así. Entonces, el ciudadano asustado dice “o pago dos mangos y no me defiendo o me defiendo y no sé qué pasará”, pero por ahí se encuentran con el príncipe valiente que dice “no, yo no me voy a dejar sacar \$2.- porque me aprietan, yo quiero hablar con el juez, yo creo en la justicia”, entonces lo mandan a una sala, el tipo está sentado un rato hasta que aparece el juez y éste le dice “¿qué le pasó?”, “no, mire, me hicieron la boleta pero la realidad es que yo no estaba ahí, el semáforo no estaba en rojo”, etc., cuenta una historia cualquiera que puede ser verdad o no, porque yo tampoco tengo por qué creerle a los infractores, pero bueno, yo digo objetivamente cómo pasa. Entonces el juez lo mira y le dice “bueno, está bien, escriba -a una asistente-, “en este acto condeno al señor fulano de tal a pagar la suma de diez veces más de lo que era el pago voluntario porque pasó el semáforo en rojo”, entonces dice “no, ¿cómo puede ser?”, “sí señor, acá dice que usted lo pasó en rojo, esto es un acta de constatación, esto tiene presunción de legitimidad, si usted hubiera querido desvirtuar este contenido, como establece una presunción iuris tantum -o sea, una presunción que admite prueba en contra-, tendría que haber traído la prueba”, y el tipo dice “ah, yo no sabía nada”, “ah no sé nada, la audiencia ya pasó, sentencia”, entonces el tipo va a un abogado y éste le dice “no se haga problema, apele”, entonces trae un escrito de dos renglones que dice “apele” –el abogado por supuesto le cobra para eso-, mete el escrito de apelación. Como no tenemos Tribunal de Alzada que es otra falla del sistema, porque nosotros, la Corte de la provincia, señores concejales, dice que debemos garantizar la segunda instancia y en Mar del Plata no se garantiza la misma, porque no tenemos Cámara de Apelaciones de los Tribunales de Falta. Entonces, ¿qué hacen? Lo mandan a la justicia de la provincia, y la misma, ¿qué quieren que les cuente? Los jueces tienen 35.000 causas de asesinato, robo, violación, miles de problemas, se imaginan que viene un tipo porque pasó un semáforo o porque estacionó no sé dónde, ni miran el expediente, se lo mandan para atrás confirmado, “pague”. Ahí terminaron los derechos de los ciudadanos; esto es real, esto es lo que pasa, yo digo lo que pasa, es lo objetivo, lo que yo he constatado más de una vez, lo que he visto. Al ciudadano no se le dice “mire, no vaya a la audiencia, espere, tráigase los testigos, traiga todas las pruebas, porque si no, una vez que pasó la audiencia no hay tu tía acá”, y una vez que pasó, pasó. Esto se hace en nombre de la seguridad o en nombre de la recaudación, como dijo el concejal preopinante, yo creo lo primero, porque dar seguridad –vuelvo a reiterar- es también respetar los derechos de la persona y en realidad, cuando más respetamos esos derechos, más seguridad damos. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Ciano.

Sr. Ciano: Gracias, señor Presidente. Solamente una breve aclaración, que tiene que ver con algo que se manifestó; conocemos muchos casos como esos que señalaba el concejal Arroyo de ciudadanos que van al juzgado y que se ven “sorprendidos” por esa situación ante la audiencia, y luego se ven compelidos ante una nueva presunta infracción para evitar mayores sinsabores, a aceptar el pago voluntario de una multa. Esto es algo que sucede también con las infracciones provinciales con mucha mayor gravedad, si uno piensa que para hacer los descargos ni siquiera puede hacerlo en su ciudad, debe ir a otros lugares. Esto también sucede en otros lugares del mundo, que suele citar el concejal, porque más de uno conoce a alguien que ha viajado y luego de un tiempo, cuando ya regresó a su país, le llega la infracción y la debe pagar porque si no, puede tener inconvenientes para ingresar o a la comunidad europea o a algunos otros países. El problema que plantea el concejal Arroyo, que daría para una discusión mucho más profunda en éste ámbito o en cualquiera, pero que tiene que ver con el derecho de defensa que mencionaba en los mal llamados juicios administrativos, no son juicios, son procedimientos administrativos, el juicio reúne otras características, reúne o requiere de la imparcialidad de quien juzgue y de

dos partes bien enfrentadas a la usanza de los jurados americanos con un fiscal y un defensor que se pelean y un imparcial que decide; eso no es el procedimiento administrativo toda vez que los jueces de faltas si uno debiera interpretar la palabra “juez” como lo hace la Constitución y los tratados internacionales, no serían jueces ya que no cumplen los requisitos de designación, de remoción, de permanencia en el cargo, que los jueces. Es más, hay Municipios donde esta sanción la aplica directamente el Intendente, donde no hay jueces de falta, por lo tanto me parece que esto hay que decirlo. Por otra parte, si está garantizado el principio o el derecho de la doble instancia, ya que todas esas sanciones pueden ser recurridas ante la justicia ordinaria; ante la justicia correccional, criminal, que depende del lugar donde se haya hecho la falta. Entonces me parece que esto sí hay que decirlo, sin perjuicio de que todos estamos de acuerdo que sería óptimo garantizar de una manera mejor el derecho de los infractores a través de alguna institución que seguramente podamos debatir en el futuro. Pero esas dos aclaraciones, que ... es un procedimiento administrativo con normas específicas, y si tiene doble instancia cuando el ciudadano recurre o apela esa sanción que le aplica el juez de faltas y va a la justicia ordinaria; todos sabemos que se debe mejorar el camino para hacerlo. La última aclaración: las dificultades que mencionaba el concejal Arroyo en cuanto a la presunción de buena fe y por decirlo de alguna manera que hace el acta, es la misma que cuando el acta la hace a mano el agente. Entonces me parece a mí que a los presuntos infractores les garantiza más una fotografía para comprobar si fue o no, que los dichos de una persona que ni siquiera está presente el día de la audiencia. Muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. Algo que me puse a pensar después que terminé de hablar; yo le voy a pedir, seguramente este proyecto de Ordenanza se va a sancionar en el día de la fecha, que de la sanción del mismo se hagan cinco copias certificadas en el día de la fecha en lo posible, y que el lunes a primera hora se envíen esas sanciones con la fecha de hoy a los juzgados de faltas. Porque la verdad yo no quiero pensar que hay un juez de faltas que le está dando viabilidad a esas multas, si no tienen un sustento legal. Entonces pongamos en conocimiento, si bien el juez debería conocer la ley, de que las multas que están llegando con esta fotomulta del Partido de General Pueyrredon instaladas por el gobierno municipal, no es legal. Entonces, señor Presidente, simplemente para eso, para repetir que el bloque radical va a votar en forma negativa, para solicitarle las copias de las sanciones que sean enviadas a los juzgados de faltas para que los jueces sepan que todas las multas que hayan llegado hasta el día de hoy, no son válidas porque la fotomulta por tema de velocidad no está incluida en la Ordenanza que se aprobó en el año 2011, sino que está incluida a partir de la Ordenanza que están sancionando en el día de la fecha.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

Sra. Rodríguez: Señor Presidente, me gustaría volver al tratamiento del expediente en relación a que el mismo de lo que habla es de incorporar estas tecnologías que darían claramente a las personas que están encargadas de hacer los controles para mejorar la seguridad vial, las herramientas que necesitan para certificar esas infracciones, por una parte. Por otra parte, hay que decir que la Municipalidad de General Pueyrredon tiene un parque automotor que ha crecido en un gran porcentaje, tiene más de 300.000 autos, que en el 2007 tenía algo más de 30.000 motos y ahora tiene 90.000, y que sería impensado creer que un cuerpo con inspectores de tránsito, podrían controlar situaciones que ponen en riesgo claramente a las personas, cuando hay otras que cometen infracciones, conductores que cometen infracciones como excesos de velocidad, pasar semáforos en rojo, no respetar los carriles señalizados en avenidas, no respetar las señalizaciones de sendas peatonales o de estacionamientos indebidos, etc. Eso es de lo que habla el expediente, poder dotar a la Dirección de Tránsito, en este caso a la de Movilidad Urbana, de tecnología que le pudiera dar mayores herramientas de control; porque es a través de controles que se ha logrado bajar los índices, los porcentajes de accidentes graves con muertes y las mismas claramente podrían haberse evitado si la sociedad toma conciencia de la implicancia que tiene no respetar las leyes de tránsito. Estamos hablando de eso, de muertes por accidentes de tránsito cometidos por personas que infringen la ley. Y esta Ordenanza lo que quiere es dotar a la dependencia municipal la posibilidad de hacer mayores controles. Claramente hay varias formas de sanción: una es una sanción que tiene que ver con lo económico y que es a lo que se resiste muchísima gente, pero la verdad que hay a través de los controles se ocurre una etapa que es la primaria que es la prevención, cuando uno pone o instala; y no es verdad que se estén haciendo fotomultas por controles de radar, los radares móviles a los que hacía referencia el concejal Maiorano, son controles que hacen los inspectores de tránsito y necesita la comprobación para darle al infractor el elemento que le dé la certeza de que está circulando a una mayor velocidad de la que está permitida. Por ejemplo los controles se hacen en sectores que están demarcados, que la señalización donde le dice a qué velocidad tiene que circular, más allá de que el conductor la tiene que conocer, le dice claramente que tiene que circular en una avenida a no más de 60 km. o en sectores donde están marcados que no se puede circular a más de 40 km., lo que hace el radar es certificarle al conductor que está midiéndole la velocidad y le da con certeza la velocidad a la que viene y que está excedido o no. Por otro lado, decíamos que cuando uno instala esta tecnología de avanzada como hay en muchísimos otros países y ciudades de la Argentina también, hace y cumple con la misión primaria que es la de la prevención, porque lamentablemente el conductor se cuida cuando sabe que hay algún aparato de estas circunstancias que hace que él se cuida de estas cosas.

-Siendo las 14:32 reasume la Presidencia el concejal Ciano, se retira el concejal Abad y continúa la

Sra. Rodríguez: Por ejemplo, es que cámaras en los semáforos que en realidad lo que hacen es medir la fluidez del tránsito y sin embargo muchas personas piensan, creen, que son cámaras que están filmando si pasan el semáforo en rojo y por eso se cuidan algunos conductores. Y la verdad que lo que queremos desde el Estado y hace mucho se está trabajando y vuelvo a insistir, y se han mejorado muchos índices como por ejemplo los porcentajes de personas que manejan con graduación alcohólica mayor a la permitida, se ha bajado el mismo gracias a la gran cantidad de controles. Mar del Plata es la ciudad de

la Argentina que más controles de alcoholemia realiza durante todo el año, todos los fines de semana. Y esas mediciones se hacen con aparatos, no podría realizarse de otra forma; cómo detecto yo cuánto alcohol en sangre tiene un conductor si no utilizo tecnología. Eso es lo que se está votando con esta modificación de una Ordenanza vigente; mayor tecnología para mayores controles para bajar los índices y muertes por accidentes viales, o sea, poder dar más calidad de vida a los marplatenses y poder seguir tomando conciencia como ciudadanía, como responsabilidades que tenemos, tomar conciencia de la necesidad y el respeto hacia las normas de tránsito para tener mayor seguridad vial.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Primeramente voy a leer algo legal, de juicio contravencional, ya que usted fue fiscal, corrijame si me equivoco, señor Presidente: “La causa contravencional es de carácter sumario y deberá formarse con un acta de constatación, que contendrá: A) lugar, fecha y hora de la comisión de la falta; B) naturaleza y circunstancia de ella; C) nombre, documento, domicilio del imputado y la mayor cantidad de datos que permitan la identificación cuando careciere de documento de identidad; D) nombre, cargo y firma del funcionario que constató la infracción; E) nombre, documento de identidad y domicilio de los testigos si los hubiere”, creo que desde el punto de vista legal, esto contesta todo, no tengo más que agregar. Ahora, con respecto a lo que dijo la señora preopinante respecto a la seguridad en el tránsito y demás, yo quiero decir dos o tres cositas nada más: primero, los borrachos también andan los días de semana, o sea que los controles de fin de semana como ella misma dijo, no alcanzan; segundo, no andan solo a la madrugada, saliendo de los boliches bailables, sino que también andan a las 11 hs. o a las 14 hs. depende de a qué lugar uno vaya a controlar. Hace muchos años yo también usaba elementos electrónicos, había una pistola radar que a uno le permite determinar a qué velocidad viene un vehículo, ¿pero la diferencia cuál era?

-Siendo las 14:40 reingresa el concejal Rodríguez, se retira la concejal Beresiarte y continúa el

Sr. Arroyo: Que había un inspector que lo paraba al mismo, y le decía “usted pasó a 40 km., 50km. o 100km., acá está” y ya está, y en el momento se verá, que no es lo mismo que mandársela tres meses después a la casa. Y eso se hacía en el terreno; por supuesto, yo ya utilicé eso, el primero que trajo la pistola fui yo, el primer aparatito que llegó de EE.UU. para hacer soplar lo tengo yo todavía, me lo regalaron a mí, así que miren si sabré un poco de esto. Pero el problema es que no se puede mandar a un infractor a pagar si no se tienen las pruebas, los elementos, la constatación real hecha por un inspector de carne y hueso que le haga el acta y que le dé la posibilidad de defenderse, porque si no esto es un tiro al blanco; hacemos un acta, hacemos otra y otra, cuando al tipo le llega la sanción tiene que ir al tribunal –ya les expliqué todo el procedimiento cómo es-, ahora les digo, el acta debe contener una cantidad de cosas, no sé cómo van a hacer con la tecnología moderna. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque de la UCR y del Bloque de la Agrupación Atlántica.

- 23 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1º DE LA ORDENANZA
15.604 REFERENTE A LA CREACIÓN DEL CENTRO DE
INTERPRETACIÓN DE LA RESERVA INTEGRAL DE
LAGUNA DE LOS PADRES
(expte. 1982-AM-13)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Me hubiera gustado que este expediente pasara por Deportes dado que está dentro de las instalaciones del EMDER y como muchas cosas hemos decidido desde Deportes en conjunto con el presidente del EMDER, me parece que falta tratamiento a esto, pero no me voy a oponer porque tampoco conozco en profundidad al expediente. Por lo tanto voy a pedir la abstención en este caso.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención efectuado por el concejal Alcolea; sírvanse marcar sus votos: aprobada. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 24 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO PAGO
A FAVOR DEL SEÑOR MARIO BENZECRY, POR SU ACTUACIÓN
COMO DIRECTOR INVITADO EN LA ORQUESTA SINFÓNICA
MUNICIPAL, EN MAYO DE 2012
(expte. 1984-D-13)
RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO PAGO
A FAVOR DE LA SEÑORA PATRICIA DA DALT, POR ACTUACIÓN
COMO SOLISTA INVITADA EN LA ORQUESTA SINFÓNICA**

MUNICIPAL, EN OCTUBRE DE 2012**(expte. 1985-D-13)****RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO PAGO
A FAVOR DEL SEÑOR JON CRESPO HERRERO, POR SU ACTUACIÓN
COMO MÚSICO DE REFUERZO EN LA ORQUESTA SINFÓNICA
MUNICIPAL, EN JULIO DE 2012****(expte. 1986-D-13)****RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO PAGO
A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA FADUL, POR SU ACTUACIÓN
COMO MÚSICO INVITADO EN LA ORQUESTA SINFÓNICA
MUNICIPAL, EN JULIO DE 2012****(expte. 1987-D-13)****RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO PAGO
A FAVOR DEL SEÑOR JON CRESPO HERRERO, POR SU ACTUACIÓN
COMO MÚSICO DE REFUERZO EN LA ORQUESTA SINFÓNICA
MUNICIPAL, EN SEPTIEMBRE DE 2012****(expte. 1988-D-13)****RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO PAGO
A FAVOR DE ALEXANDER DOUGLAS PANIZZA, POR SU ACTUACIÓN
EN LA ORQUESTA SINFÓNICA MUNICIPAL, EN JUNIO DE 2012****(expte. 1989-D-13)****RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO PAGO
A FAVOR DE NICOLÁS FAVERO URBISTONDO, POR SU ACTUACIÓN
COMO MÚSICO INVITADO EN LA ORQUESTA SINFÓNICA
MUNICIPAL, EN JULIO DE 2012****(expte. 1990-D-13)****RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO PAGO
A FAVOR DE MILAGROS CEPEDA BARZOLA, POR SU ACTUACIÓN
COMO MÚSICO DE REFUERZO EN LA ORQUESTA SINFÓNICA
MUNICIPAL, EN JULIO DE 2012****(expte. 1991-D-13)**

Sr. Presidente: Los ocho expedientes siguientes se tratan de expedientes vinculados a músicos de la Orquesta Sinfónica Municipal. Si no hay inconvenientes, los podríamos votar en conjunto. Tiene la palabra la concejal Marrero.

Sra. Marrero: Sí, señor Presidente. Nosotros no tenemos inconveniente en el tratamiento en conjunto, vamos a acompañar los ocho expedientes y lo que vamos a proponer es una modificación para cada uno de ellos que tiene que ver con la incorporación de un artículo donde consta la imputación de pago tal cual había sido reflejada por los informes del contador, que obran en Secretaría.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. Nosotros vamos a votar en contra todos los expedientes, por más agregado que haya, porque me parece que esto demuestra una cierta desprolijidad; lo que decía hoy el concejal Alcolea de la mermelada no es errado. Acá se están pagando cosas del 2012 y estamos empezando el 2014, y la verdad que acá se ve la frialdad que sale de un expediente, pero atrás hay personas que hicieron un trabajo determinado en algunos casos, hay deudas del D.E. que en algunos casos son más que importantes, no estamos hablando de \$5.000.-, sino de que en total superan algunos millones de pesos, y la verdad que esto nos parece irresponsable del punto de vista de la administración del Estado Municipal, por eso es que no la acompañamos, no es que pensamos que el que tocó el violín en la Orquesta Municipal no debe cobrar, debe hacerlo cuando corresponde. Y si la verdad, se le sigue aprobando esta forma de pago al Intendente Municipal, lo va a seguir haciendo; nosotros creemos que a partir de ahora va a tener que afinar un poco la melodía el Intendente porque la verdad que cuando uno realiza un trabajo el que lo contrata debe pagarlo y no debe hacer esperar a un ser humano por el trabajo que realizó, dos años, un año, tres años. Entonces, nosotros vamos a votar en forma negativa.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Gracias, señor Presidente. A los efectos de no hacerles perder tiempo, hago mías y repito cada una de las palabras del concejal preopinante de la UCR. Es decir, votamos en contra.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Voy a votar en forma negativa estos expedientes y con la esperanza de que no se vuelva a repetir una tardanza de este tipo para que lleguen hasta acá. Entiendo que el Estado y cualquier persona de honor, debe pagar en tiempo y forma sus deudas. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maraude.

Sr. Maraude: Gracias, señor Presidente. Coincidimos con las palabras de los concejales preopinantes, pero entendemos importante que estos músicos de la Orquesta Sinfónica Municipal, más allá de que haya pasado más de un año puedan cobrar. Con lo cual vamos a acompañar estos ocho expedientes.

-Siendo las 14:47 se retira el concejal Abud..

Sr. Presidente: En consideración del Cuerpo con las propuestas expresadas por la concejal Marrero y que obran por Secretaría, proyectos de Ordenanzas que constan de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobados. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobados en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque de la UCR, del Bloque de la Agrupación Atlántica y del concejal Alcolea.

- 25 -

**PROHIBIENDO LA COMERCIALIZACIÓN Y DEPÓSITO
DE LOS ELEMENTOS PIROTÉCNICOS, CLASIFICADOS
COMO VENTA LIBRE
(expte. 1994-D-13)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. A pesar de que conozco y sé de la peligrosidad de los elementos que se están prohibiendo, son todos de venta libre, no sé hasta qué punto nos podemos arrogar el derecho de prohibir la venta, veremos contra un derecho constitucional del libre comercio. Por lo tanto yo voy a votar en forma negativa este expediente. Gracias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Presidente, solicito formalmente permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración la solicitud efectuada por el concejal Lucchesi. Sírvanse votar: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de seis artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del concejal Alcolea.

- 26 -

**TRANSFIRIENDO AL EMVIAL, LAS MISIONES DEL ENOSUR
ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN URBANA,
DIRECCIÓN DE CAMINOS RURALES Y DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA DE TRÁNSITO
(expte. 1996-D-13)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 27 -

**ADHIRIENDO AL MARCO NORMATIVO ESTABLECIDO POR
EL OPDS, INHERENTE AL PROCEDIMIENTO TÉCNICO
ADMINISTRATIVO PARA OBTENER PERMISO DE INSTALACIÓN
Y FUNCIONAMIENTO DE ESTRUCTURAS SOPORTE
DE ANTENAS
(expte. 1997-D-13)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Para expresar el voto negativo de Agrupación Atlántica a esta Ordenanza. Aclaro que tiene que ver con la contaminación por radiación no ionizable, se adhiere a una documentación que existe en un único ejemplar que está en un Ministerio en la Capital Federal, por la cantidad y el volumen que contiene, que prevé la contaminación para más de 300 khz. de radiación por las antenas, pero no dice nada de qué ocurre entre los 100-300 khz.

-Siendo las 14:49 ingresa la concejal Beresiarte y se retira la concejal Baragiola. Continúa el

Sr. Arroyo: Hay literatura médica que explica que este tipo de radiación puede originar enfermedades de piel, tumores cerebrales, cáncer de sangre, entre otras pequeñas cosas. El tema ha sido tratado largamente, yo en su momento hace dos años presenté un proyecto, el mismo dio mil vueltas, demasiadas a mi gusto, al final fue aprobado pero por un tiempo; tenía que nombrarse una comisión, la misma nunca se nombró, para que estudiara el tema, se volvió a prorrogar. Y ahora el Ejecutivo sale con este proyecto de Ordenanza –que aparentemente saca de la galera del mago- adhiriéndose a una resolución que saca

la OPDS, pero la OPDS hace una resolución general refiriéndose a medidas, documentación y sistemas de control que figuran solo en un organismo de la Capital Federal, que no lo tenemos nosotros. Por otra parte, ignoran toda la literatura que hay al respecto, cuando yo hice el proyecto original me basé en la legislación inglesa y la de Australia, que por otra parte responde a los consejos de la Organización Mundial de la Salud, en donde se establecía la conveniencia que no hubiera antenas irradiantes de energía no ionizable, a menos de 500 mts. de hospitales, escuelas, jardines de infantes, geriátricos, etc., y así era la Ordenanza que en su momento se sancionó. Ahora se reemplaza por esto que es nada, y que va a permitir que Obras Privadas alegremente siga dejando que se multipliquen las antenas en Mar del Plata y por lo tanto la contaminación de la población, porque nadie sabe ni siquiera dónde están instaladas las antenas; esta es la realidad. A mí se me caería la cara de vergüenza al presentar esto, y me hago responsable de lo que digo, porque además ni siquiera se prevé qué hacer con la cantidad de antenas que ni siquiera han presentado un papel en la Municipalidad; que la misma Municipalidad informa que no tiene documentación. Yo tengo el expediente, la Municipalidad no tiene documentación de muchísimas antenas; por supuesto esto le va a permitir a Obras Privadas autorizar a empresas como Telefónica, como Claro, como Personal, todas multinacionales, muy poderosas, que evidentemente necesitan tener las antenas, porque así siguen vendiendo teléfonos. La pregunta es qué pasa con la salud de la población, ¿qué pasa? Si dentro de 20 años descubrimos que en realidad este tipo de radiación provoca cáncer, por ejemplo leucemia como es lo que es casi seguro que produce, más de alguno se va a querer suicidar y va a decir “¿por qué no lo prevenimos?, ¿por qué no hicimos tal cosa o tal otra?”. Yo francamente les digo que considero un acto de gran irresponsabilidad no resolver este tema, pero no resolverlo bien; esto es, lo denuncié públicamente, esto es un salir del paso para permitir que la Dirección de Obras Privadas autorice o permita la instalación de antenas a empresas como Claro, como Telefónica y como tantas otras que tienen las antenas y no tienen los permisos. Porque incluso dentro de la nueva resolución de la OPDS dice que nadie puede colocar ninguna antena irradiante, en la resolución n° 87 de este año, y dice textualmente que nadie puede colocar una antena irradiante sin previa autorización de la autoridad de aplicación, es terminante –creo si mal no recuerdo que es el artículo 3° de la resolución n° 87 de la misma OPDS-, supedita la instalación de cualquier tipo de antena a la previa autorización. Acá en Mar del Plata debe haber más de 100 antenas fácilmente si no me quedo corto, que están colocadas y que no tienen ningún tipo de presentación ni autorización. Ni siquiera se prevé acá darles un plazo para que cumplan con la legislación, nada, alegremente lo dejamos librado a la nada. Me imagino que mañana a primera hora la Mesa de Entradas va a estar llena de expedientes de algunas empresas telefónicas, pidiendo las autorizaciones, dado que ante la libertad de esta Ordenanza, todo va a ser posible en este mundo de fantasía en el que estamos viviendo. Sinceramente lamento que no sientan vergüenza de presentar esto; yo sinceramente nunca jamás hubiera presentado esto sabiendo que está en juego la salud de las personas, y lo voy a seguir el tema, ustedes van a sacar esta Ordenanza hoy, pero yo mañana voy a estar en todos los medios explicándole a la gente qué están haciendo, yo me lavo las manos de esto.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. Para expresar el voto negativo.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Rosso.

Sr. Rosso: Gracias, señor Presidente. No voy a juzgar las cosas que he escuchado por el concejal Arroyo porque realmente son graves y me parece que demuestra una ignorancia absoluta con respecto a algunos organismos provinciales. El OPDS, más allá de las distintas administraciones políticas, aquella gente que sabe ya de medioambiente, sabe de la seriedad que posee, de la gente que está comprometida, de los técnicos que tiene, que más allá de que sea cualquiera de las banderías políticas o el gobierno que sea, esos organismos son respetables por cualquier persona que sepa de esto. Ha habido una nueva resolución, un hecho nuevo que hubo el 24 de octubre de 2013, justamente que tiene que ver al procedimiento técnico administrativo para obtener los permisos de instalación y funcionamiento de los equipos que tienen determinadas características donde entran este tipo de antes. Cuando un analiza la resolución que estamos hablando de la 87/13, justamente lo que uno ve es una regulación frondosa y detallada, tan frondosa es que para consultarla solamente se puede hacer por internet porque no se pudo acompañar al anexo una vez que fue legislada. O sea que estamos hablando de un tema de seriedad absoluta, en este Concejo Deliberante nos rasgamos las vestiduras pidiendo los informes de impacto-ambiental de la OPDS en todas las sesiones, “esto no lo vio la OPDS”. Acá la OPDS nos da en un tema que obviamente es preocupación no solamente de General Pueyrredon sino que es nacional e internacional, hace justamente una investigación donde finaliza siendo un desarrollo normativo, es decir, un protocolo para las antenas. Y yo ahora voy a decir tan alegremente que la OPDS es un conjunto de asesinos que mata a la gente, que se ha puesto en complot con Claro, con Movistar; bueno, alguien puede pensar en una confabulación muy grande, alguien puede creer que el mundo está conformado por un grupo judeo-amazónico de la plutocracia que rige a todos los Presidentes del mundo, y alguien lo puede creer. Pero yo no creo que la gente del OPDS que la sé muy seria, se puso de acuerdo con Movistar y Claro, para matar gente, ¿qué estamos diciendo? Estamos todos locos, es el recinto del HCD, por favor, un poco más de respeto a la investidura.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maraude.

Sr. Maraude: Gracias, señor Presidente. Para expresar el voto negativo del FpV a este expediente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Sí, señor Presidente. Quiero aclarar que en ningún momento yo dije semejante cosa, yo no dije que la OPDS no sirviera, que no funcionara, ni dije que nadie era asesino. Dije claramente que la OPDS, que incluso nombré a la resolución n°

87/13 que establece condiciones, el artículo 3º, “todas las instalaciones de antena deben tener permiso previo de la autoridad de aplicación”, eso dice y eso dije. Y también dije que hay una enorme cantidad de antenas que no están declaradas, de las que la Municipalidad a través de su Departamento de Electromecánica, no tiene conocimiento; esa es la documentación que esta misma administración me proporcionó a mí. Entonces estoy hablando sobre cosas que ustedes mismos escribieron y yo tengo la documentación. Ahora, también sé que hay intereses por los que cualquiera se da cuenta, en poner antenas para facilitar las comunicaciones, y está bien que las pongan porque tampoco podemos estar en contra de la civilización, de la tecnología, pero tenemos que cuidar el detalle de cómo cuidamos la salud de la población. Este es el tema, nada más que eso, esto es lo que yo dije; yo no acusé de asesino a nadie, si digo que hay empresas que sabemos todos cuáles son, que tienen interés en vender teléfonos, esto es real, ¿o si no para qué gastan tantos millones en juicios? ¿Por qué cada argentino tiene un promedio creo que de dos o tres teléfonos? Hay más teléfonos que habitantes en Argentina, ¿me van a decir que no es un buen negocio? Ahora, ¿eso qué quiere decir?, ¿que debemos prohibir las comunicaciones? No, ¿que debemos prohibir la venta de teléfonos? Tampoco, pero pongamos las condiciones mínimas de seguridad para que nadie salga lastimado, esto es lo que yo dije. Y en ese plano y después de todo lo que yo he hablado, explicado y he dicho una y otra vez a cuanto funcionario me quiso escuchar toda la temática que puedo volver a explicarla; el problema de la energía no ionizable es que aumenta la temperatura de los procesos químicos que se producen en el citoplasma de las células, 24 horas por días, 7 días a la semana, 365 días al año. Y el mundo en los países más avanzados, está haciendo investigaciones permanentemente para determinar qué magnitud de daño puede provocar esto en el citoplasma celular y en el desarrollo de distintas enfermedades. Cuando analizamos por ejemplo qué es el cáncer, el mismo es una multiplicación anormal de células, básicamente es eso; el cuerpo humano va perdiendo las células permanentemente, se cambian todas en un tiempo relativamente pequeño, pero tenemos una polinómica que marca la cantidad de células que se reemplazan en cada órgano, en cada vaso sanguíneo, en cada centímetro de piel. Cuando esa relación que nos la da nuestro ADN se rompe, automáticamente se comienzan a multiplicar de más células, eso no va a acompañar lo de los vasos sanguíneos respectivos de alimentación y así aparece el cáncer, aparecen los tejidos enfermos que después hay que cortar con cirugía o radiar para que pare la multiplicación celular con rayos o mediante quimioterapia, esto es tan simple como eso. Entonces, yo no estoy inventando la cañita voladora, yo no hablo de algo que se me ocurrió a mí que soñé un día, no, yo estoy hablando de incluso una resolución de la OMS que aconseja prudencia; hay muchos temas en donde la humanidad todavía, la ciencia, no tiene muy en claro los efectos de determinadas cosas. Entonces, ante situaciones límites como esa, ¿la OMS qué dice? Ante la duda, prudencia. Y era lo único que yo pedía, pero yo no voy a venir a decir acá que yo estoy seguro de que produzca esto o aquello, pero los científicos tampoco están seguros. Entonces, ante la duda, tengamos cuidado, porque el problema es que hay enfermedades de las que no se regresa, hay cosas que no podemos volver atrás, este es el punto. Entonces, esto no es para enojarse ni para gritar, es para usar el cerebro y pensar, razonar, defender la vida, defender la salud, porque también es cierto que hay lo que se llama “contaminación cruzada”, que es otra cosa que los ciudadanos no piensan o no saben. Si un individuo está parado en un lugar determinado y está rodeado de antenas, está recibiendo la contaminación cruzada de todas las antenas, entonces eso es una sumatoria. Y esa radiación hace que los electrones de un átomo, salgan y se vayan de órbita y se pasen a otra; eso es lo de no ionizable, porque la energía más fuerte cambia. Esto es lo que tengo que decir; gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Los países más avanzados que tienen legislaciones extremadamente restrictivas, todavía no han prohibido ningún tipo de estas instalaciones. Los campos electromagnéticos desde los inicios de los tiempos existen sobre la faz de la tierra, por eso la misma tiene polo norte y polo sur; por eso las palomas tienen orientación para ir de un lugar hacia otro o los pájaros emigrar.

-Siendo las 15:07 se retiran los concejales Arroyo, Beresiarte, Maraude y continúa el

Sr. Alcolea: En realidad, las frecuencias superiores a 300 khz. apuntan sí a las empresas telefónicas, que por otra parte me parece bien que vengán a invertir, me parece bien que presten servicios a la población y me parece bien que uno libremente elija la empresa que más le convenga. Ahora, lo verdaderamente peligroso o lo más poderoso en este tipo de antenas, son las de las radios FM, son las que mayor radiación tienen, no las de telefónica. Ahora, ¿a cuánta radiación estamos expuestos? Quienes más expuestos están a la radiación son aquellos que viven cerca de los cables de alta tensión, entonces habría que levantar todo el cableado de la calle Vértiz por ejemplo, o de tantas calles que cruzan esos cables de alta tensión, porque esos tienen tanta irradiación de hace tantos años, como están ahí esos cables, y no hay ningún informe médico que hable de alguna alteración de alguien por haber vivido más cerca o más lejos de esos cables. Es por eso que yo voy a votar en forma positiva porque yo sí creo que debemos seguir un orden, que es viendo qué hace la OPDS. Así como en alguna oportunidad se pide informes a este organismo, una vez que el mismo lo dicta, uno debe creer en él. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del Bloque de la UCR, del Bloque de la Agrupación Atlántica y del Bloque del FpV.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Voy a adelantar mi voto negativo, entre otras cosas porque también creo desprolijo el tiempo que ha tenido este expediente en el tratamiento en el Concejo Deliberante. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de treinta y dos artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 15º, aprobados; artículos 16º al 31º, aprobados; artículo 32º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del concejal Alcolea.

- 29 -

**INCORPORANDO ARTÍCULO 8.4 Y SUSTITUYENDO LOS
ARTÍCULOS 8.2 Y 8.3 DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL (COT)
(expte. 1999-D-13)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Por la misma razón que he votado en forma negativa el anterior, vuelvo a votar negativo este expediente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del concejal Alcolea.

- 30 -

**RECONOCIENDO DE LEGÍTIMO ABONO Y AUTORIZANDO
PAGO A FAVOR DE LA ONG IMPROVISACIÓN COLECTIVA
(expte. 2000-D-13)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. Para expresar el voto negativo del bloque.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Gracias, señor Presidente. Para expresar el voto negativo de Agrupación Atlántica.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Para expresar el voto negativo al expediente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo del Bloque de la UCR, del Bloque de la Agrupación Atlántica y del concejal Alcolea.

- 31 -

**CREANDO EL "PROGRAMA CALLES PARA LA GENTE",
DESTINADO A GENERAR INTERVENCIONES EN LOS ESPACIOS
PÚBLICOS EXISTENTES Y NUEVOS ESPACIOS EN LA CIUDAD
(expte. 2001-D-13)**

-Siendo las 15:10 asume la Presidencia la concejal Marrero.

Sra. Presidente (Marrero): Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Yo voy a expresar el voto negativo, pero seguramente el concejal Palumbo informará en representación del bloque oficialista, así que le cedo la palabra.

Sr. Palumbo: Gracias, señora Presidente. Estamos en presencia de un expediente que está en sintonía, en consonancia con muchas de las discusiones que ha traído la administración del Intendente Pulti el gobierno de AM a este Concejo Deliberante y a la ciudad de Mar del Plata. En el proyecto de ciudad, como decía ayer el presidente de mi bloque, está como una de las cuestiones principales el empoderamiento de la gente por sobre el espacio público, por eso este gobierno ha recuperado m2. de playa, ha recuperado 100.000 m2. que tiene la escollera norte, ha intervenido en estos seis años de gobierno en más de 200 parques, plazas y paseos públicos, ha renovado todos los juegos de esos espacios, y este proyecto habla de tener más espacios para estar, más espacios para permanecer y ganarle espacios a los vehículos. Como dice el nombre del programa, que la gente se empodere de las calles es una de las preocupaciones de este gobierno y en eso estamos trabajando y para eso queremos

discutir el proyecto en este recinto y con la sociedad. Hay una intervención en este momento en una calle de Mar del Plata a modo de prueba, hay una encuesta para preguntarle a los ciudadanos qué falta, qué sobra, en qué se puede mejorar esta idea que le presenta la administración de AM a la comunidad. Por eso nosotros vamos a votar afirmativamente el programa porque habla de tener menos espacios para los vehículos y más espacios para la gente de Mar del Plata, para los turistas, para la gente que recibe, que nos visita, para que la gente se encuentre, para que la gente dialogue; nosotros estamos convencidos que por este camino vamos a ser una sociedad más igualitaria y una ciudad mejor.

Sra. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias, señora Presidente. La verdad que cuando hace un mes o mes y medio atrás, donde se realizó esta “intervención urbanística” vamos a llamarla de manera tranquila –algunos comerciantes de Güemes la plantearon en otros términos-, a mí me asombró. Me asombró no la ubicación en un lugar u otro de un banco, de una piñata de cemento en el asfalto, del color verde con que se pintó el asfalto, eso me asombró, pero no me asombró tanto. La verdad que quizás yo hubiera compartido otros gustos para hacer una intervención. Lo que me asombró es la irresponsabilidad política y funcional de este Intendente Municipal, es un irresponsable, ni Güemes, ni las calles de Mar del Plata, ni las calles de Batán, son de él, son de todos. Y él para poder haber hecho eso, tendría que antes haber hecho esto, que es enviar al Concejo Deliberante el uso del espacio público; porque según la ley de la que hablaban hoy tanto Rosso como Ciano –que este último decía que se somete a la decisión de los jueces y que la misma es la interpretación que muchas veces hacen de la ley-, para el Intendente también vale, si no, es una monarquía que está por encima de todos los que tenemos que cumplir las órdenes. ¿Cómo un tipo fuese quien fuese –el Intendente, un funcionario, de cualquier partido político, de cualquier ciudad de la provincia de Buenos Aires o de la República Argentina- dice “ahora se me ocurre hacer en esta calle tal cosa? No, para eso hay un órgano como el Concejo Deliberante, que según las leyes de la provincia de Buenos Aires, es el que determina qué es lo que se hace con el espacio público. No sé cuáles habrán sido los motivos; la otra vez charlando con el concejal que informó este expediente, yo creo -y la verdad que hace mucho que no utilizo este término- más que nada estas actitudes del Intendente reflejan que vive en su planeta: el planeta Pulti que está allá, está cada día más lejos de la gente el mismo –creo que quedó demostrado el 27 de octubre-, cada día más cerrada la circunferencia del planeta Pulti, me atrevería a decir que está más lejos que Plutón. Porque no solamente que no cumple la ley, sino que hace cosas que no tienen en muchos casos el aval de los vecinos, el aval de los comerciantes, no tienen sentido común; yo me pregunto algo por ejemplo: qué pasa si en uno de los comercios que está sobre la calle Güemes que se le pusieron sillas en la calle mañana uno de los trabajadores del volante se le rompe el auto y se lleva puesta la mesita esa, ¿de quién es la responsabilidad que haya habido un tipo sentado en el medio de una calle tomando un café? Que me la expliquen; obviamente que va a ser de Pulti porque hizo todo sin autorización del Concejo Deliberante. Es una irresponsabilidad eso, es el Intendente, que vaya a la casa de él y pinte el piso, haga lo que quiera, ponga las pelotitas redondas, ponga bancos en la puerta, pero las calles y la ciudad es de todos; él tiene una legitimidad política como Intendente para hacer las proposiciones que quiera y está bien que lo haga a eso, pero las mismas son antes de las acciones. Acá él interviene porque le dijeron que los daneses son buenos, y él va y lo hace, y no es así, después hablan de democracia, la misma es respetar las normas y estas dicen que tiene que venir acá al Concejo Deliberante. Y como se ve que en este planeta Pulti los parámetros de relación son otros que los que tenemos en la tierra, en un momento en este proyecto de Ordenanza – para que tomemos conciencia del tamaño del expediente- por un informe bastante lindo en términos de dibujitos, algunas partes están en inglés y no se entienden, el artículo 3º dice: “Autorícese a los fines del presente programa la ocupación permanente o semipermanente parcial de la calle facultando al D.E. a establecer las dimensiones, límites, demarcaciones y lugares aptos para ampliación de ochavas y colocación de estructuras metálicas, de madera o de otros materiales, bicicleteros, cruces elevados y a nivel, pavimento uniforme, bicisenda, así como otra intervención urbana”, hubieran puesto todo directamente, o sea “autorícese a toda intervención urbana” y listo, falta un helipuerto. Y lo más cómico o tragicómico de todo esto, señora Presidente, es que en el artículo 11º viene la paparruchada de la demagogia vendría a ser: “Créase la Comisión de Monitoreo y Seguimiento del Programa “Calles para la Gente”, que estará integrada por dos representantes del EMVIAL, dos representantes del ENOSUR, un representante de la Secretaría de Desarrollo Productivo, dos representantes del centro comercial a intervenir, un representante de la Secretaría de Planeamiento y dos representantes del HCD”. O sea, hagamos la función, dicha Comisión tendrá la función del seguimiento del programa y elaborar las propuestas para el mejoramiento del mismo. Hicieron algo, involucran al Concejo, lo mandan tarde, Dios quiera que no pase nada ahí porque la verdad que los que lo votan se meten en un problema legal –voy a pedir la votación nominal de este expediente para que en todo caso si el día de mañana hay un accidente que de última se hagan cargo los que lo votaron, porque para mí esto no se puede votar, primero habría que prever los seguros o transformarla toda en peatonal o hagan mitad peatonal y mitad para vehículos, pero las calles no son para la gente sino para los vehículos. El espacio público en determinados sectores que no son calles, son para la gente, porque hoy hablaban -y acá en el expediente está- de Europa y de otros países del mundo; vos ves calles donde se puede decir que son para la gente, está bien, yo entiendo el concepto que el estudio este de arquitectos quiere determinar. Ahora, pero están cerradas al tránsito, tiene el palito, vos caminas por un lado o por el otro, tenes para sentarte, hay sillitas, sombrillitas, te atiende un mozo, te atiende otro, pero no te atiende el mozo y por al lado pasó el N° 71. Entonces, ya se sabía que el Intendente en una de sus excursiones a la tierra y a la ciudad de Mar del Plata había contratado este estudio para hacer intervenciones en lo urbanístico y para que el mismo nos dijera dónde hay que poner los bancos en las plazas y cómo hay que pintar las calles. Lo que yo pensé que iba a ser un poco más prolijo el Intendente al consumir lo que ese estudio determine; evidentemente no. Entonces, nosotros ya alegres pero cansados de estas desprolijidades, no vamos a acompañar este expediente pero sí vamos a pedir la votación nominal, porque queremos deslindar las responsabilidades, queremos deslindar que el día de mañana nadie pueda venir a nosotros que en Mar del Plata pasó algo porque fuimos parte en una decisión que pone en riesgo si no se toman otras medidas, la vida de la gente o la seguridad física de las personas. Y la verdad me gustaría que se hable de la cuestión legal, porque esto debería haber tenido un informe de la Procuración. Cuando alguien pone un elemento en la vía pública, es la responsabilidad objetiva del uso de la cosa vendría a ser; cuando uno tiene

una cosa, tiene una responsabilidad objetiva por los daños que esa cosa causa. Entonces si uno con esa cosa que está introduciendo en la organización urbana causa un daño, se tiene que hacer responsable. Por eso los seguros en los automotores son una cuestión legal y obligatoria. Ahora, ¿esto está asegurado? ¿El Estado Municipal aseguró toda esta intervención urbana? ¿Quién lo aseguró? Porque la verdad que muchas veces se ha intentado acá bajar los kioscos de diarios a la calle para liberar y sabíamos que en algún momento no se podían asegurar, porque era un elemento extraño al uso de una calle poner un kiosco de diarios en la misma. Entonces, señora Presidente, yo voy a intentar por un segundo retirarme de esta lógica continua de estos últimos años, y voy a apostar a la capacitación, porque en realidad la intervención urbana en términos generales no está mal, lo que pasa es que hay que consensuarla y hay que hacerla bien. Entonces yo voy a pedir si este expediente puede volver a Comisión, si el Bloque de AM está dispuesto a volverlo, me parece que es un expediente para trabajarlo y mucho, para que las cosas que se puedan hacer en el futuro, tengan legitimidad jurídica, social y política. Para el caso de que AM no acepte la vuelta a Comisión, nuestro bloque va a votar en forma negativa y va a pedir la votación nominal.

Sra. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señora Presidente. Hay varias preguntas que me hago con este expediente porque yo presencié la presentación que hizo este señor nórdico con respecto a este tipo de intervenciones. Me gustaría saber el costo, ¿y por qué? Porque yo tengo un estudio hecho parecido con similares características, por un grupo de arquitectos que tienen sus estudios acá en Mar del Plata, que sinceramente debo decir que no me costó un peso, son entusiastas. Ahora, más allá de lo que haya costado el estudio nórdico, fui a la presentación y yo no sabía que la misma era un hecho ya directamente, y el hecho está de facto implantado ya en una cuadra de la calle Güemes. Creo que el expediente es incompleto y también está impuesto en esta sesión escandalosa que nombré, porque tiene menos de tres días de tratamiento en el Concejo Deliberante, un expediente con un número importantísimo de fojas. ¿Y por qué digo incompleto? Porque en el estudio que yo sí tengo, el que yo pensaba aportar a este expediente, está tomada en cuenta también la normalización por ejemplo del COT que tiene Güemes en el lugar que va a ser intervenido, porque en las cuadras que lo va a ser, de un lado y del otro de la vereda, hay por lo menos tres o cuatro normativas distintas por parte del COT. También esta gente me había alcanzado una idea de incluir dentro de esa intervención al trayecto de Rawson que va desde Güemes hasta la vieja terminal de trenes sur que está siendo remozada y arreglada, donde va a tener una gran confluencia de gente. Ahora, a tal punto tengo avanzado ese proyecto similar, que tengo incluso hasta los power point hechos porque yo sí hice tres reuniones con comerciantes y propietarios de ahí de la calle Güemes. Y a pedir de estos mismos arquitectos me dijeron “no, mira, sabemos que están haciendo esto por parte del Ejecutivo, esperemos para después cruzar información y enriquecer el expediente”, porque yo creo que este tipo de intervenciones se hacen en las ciudades más modernas y en muchas ciudades de la República Argentina, sin ir más lejos en La Plata, Miramar, Buenos Aires. Por supuesto que se hacen también en Italia, en Francia, en EE.UU., en lugares que uno supone avanzados o extremadamente civilizados. Por eso lamento este apuro, esta desesperación de aprovechar esta conformación del Concejo Deliberante, para entrar por la ventana un expediente que hasta pudo haber tenido el voto positivo de quien les habla; pero cuando uno es excluido directamente, y no le dan ganas de acompañar, no le dan ganas de decir “pucha, la verdad que esto podría ser algo bueno para Mar del Plata”, porque tengo dudas al respecto y creo que en esa mezquindad política que genera el oficialismo que ayer hablé del efecto de Pavlov, no necesita a la oposición para sacar cualquier expediente del Concejo Deliberante, entonces vienen y dicen “bueno, lo que opine la oposición, ¿qué importa?, si nosotros tenemos los trece votos y chau”. Y eso es lo lamentable, que pudiendo tener expedientes bien trabajados, enriquecidos, no, se sale con una sola versión. Señor Presidente, lamento esta situación, pero voy a votar en forma negativa este expediente. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Retamoza.

Sr. Retamoza: Sí, señor Presidente, muchas gracias. La verdad, señor Presidente, que cuando empezamos a ver la intervención urbanística que se hizo en la calle Güemes o en una cuadra como experiencia piloto, y luego viendo el proyecto que elevaron, nos empezamos a hacer una serie de consultas. Y cuando empezamos a conocer cómo había sido la metodología y cómo había sido la forma en la cual se había decidido hacer ese tipo de intervención en ese lugar. La verdad que lo que hoy hablaba el concejal Palumbo cuando hablaba del empoderamiento de la gente sobre espacios públicos y más sobre estos corredores, en realidad nosotros lo definimos como corredores comerciales y culturales a cielo abierto, porque no solamente el marplatense, el batánense o el turista caminan por esas calles importantes de nuestra ciudad para comprar, sino también para encontrarse y ahí se produce también todo un hecho cultural. Y la verdad que nosotros lo veníamos charlando hace bastante y por eso una de las sorpresas que nos encontramos fue justamente encontrar un estudio dinamarqués, porque Mar del Plata no solamente tiene una Universidad Nacional y una Facultad de Arquitectura, sino que aparte tiene arquitectos de reconocida trayectoria. Nosotros hace mucho que venimos charlando porque aparte es un compañero que es el arquitecto De Shant, que es investigador del CONICET, que ha investigado y que ha trabajado fuertemente sobre la circulación de la calle 12 de Octubre, sobre la circulación de calle Güemes, sobre la calle San Juan, sobre lo que tiene que ver la influencia en la calle San Juan sobre la nueva Estación Ferroautomora. Y la verdad que nos dio mucha pena y nos hizo acordar por ahí a principio de año cuando se contrató al suizo para diseñar lo que después no fue el nuevo Palacio Municipal, y tuvimos que salir a contratar un estudio dinamarqués para decirnos algo que nos podría haber dicho y entiendo yo con mucho más criterio y con mucho más fundamento y entendiendo la idiosincrasia marplatense y la historia de nuestra ciudad, la Universidad Nacional de Mar del Plata y arquitectos de reconocida trayectoria, no municipal sino nacional e internacional sobre lo que se podría haber hecho en estas intervenciones urbanísticas. También, señor Presidente, entendemos, por eso nosotros hablamos de corredores comerciales y no hablamos solamente de intervenciones urbanísticas porque entendemos que es un todo, entendemos que es un sistema que tiene que funcionar en el cual puede ser que determinadas intervenciones urbanísticas

mejoren la fluidez o la circulación por esa calle y hagan que la misma sea mucho más atractiva y potencie y fortalezca estos corredores comerciales a cielo abierto. Pero la verdad que cuando también empezamos a investigar en la materia, vemos que la calle San Juan tiene nombrado un gerente que no sabemos quién es, que entendemos que está cobrando un sueldo, pero que tampoco sabemos quién se lo está pagando, que no sabemos cuáles son las normativas de esa gerencia que tiene la calle San Juan, cuál es la proyección para la misma, una calle muy importante, no hace falta que yo aclare la importancia de la misma. Y que este programa también apunta a hacer intervenciones urbanísticas en la calle 12 de Octubre, en la calle San Juan, en una primera etapa. Entonces la verdad en realidad lo que vemos son como parchecitos que se ponen en diferentes corredores comerciales pero lo que vemos es que no se trabaja integralmente la potenciación y el fortalecimiento de estos corredores comerciales a cielo abierto. Nos parece que tiene que haber un estudio más serio y que hay que incorporar a los actores en esta planificación y en esta discusión hacia adelante de qué es lo que se quiere de cada uno de los corredores comerciales. Ahora, cuando uno hace una intervención urbanística y esto mejora la fisonomía de la zona, si yo vivo en un barrio y de repente me asfaltan, me ponen la luz, me ponen el gas, eso mejora la condición y el valor inmobiliario de esa propiedad. Obviamente yo como frentista tengo que pagar por régimen de Contribución por Mejoras cada una de esas intervenciones que se hace en mi barrio; si en mi barrio hacen el cordón cuneta yo voy a tener que pagar el cordón cuneta o cada frentista va a tener que pagar el mismo; si hacen el asfalto en mi cuadra, obviamente voy a tener que pagar y para eso está la Ordenanza General N° 165 y Ordenanzas Complementarias, voy a tener que pagar el valor de esa intervención que claramente ha mejorado mi calidad de vida y que claramente y ampliamente ha mejorado el valor inmobiliario de mi propiedad en esa zona. Ahora esto no es nuevo, nosotros lo hemos planteado varias veces y lo hemos planteado también en la discusión anterior del Presupuesto anterior cuando discutíamos los fondos que se le daban a Desarrollo Social y la priorización que hacía el Intendente Gustavo Pulti de asignarle más de \$2.000.000.- a la remodelación de la Peatonal San Martín. Y la verdad que esto tiene que ver con las prioridades que fija el Ejecutivo Municipal. Es por eso, señor Presidente, que nosotros consideramos que estas intervenciones –que ya está hecha esta intervención, porque esa calle hoy son 100 mts. en Güemes y entendemos que va a seguir avanzando sobre todo Güemes- las tienen que pagar los frentistas de la calle Güemes, no las tenemos que pagar todos los marplatenses. Porque esa intervención y esa mejora si bien todos caminamos por la Peatonal San Martín, pero si está en mejores condiciones, beneficia y mejora la rentabilidad inmobiliaria de los dueños que tienen locales sobre la calle San Martín. Y esto no es nuevo; cada vez que se hace una mejora sobre una zona comercial o no comercial, automáticamente esto le da otro valor inmobiliario; no es lo mismo tener un local sobre la Av. N° 39 o la Av. Fortunato de la Plaza, que tener un local sobre la calle Güemes, y ahora con sombrillas y con esta intervención urbanística. Intervención que también coincidimos con lo que planteaba ampliamente el concejal Maiorano. Es por eso, señor Presidente, que nosotros entendemos y por un lado sería bueno que lo podríamos mandar a Comisión nuevamente para poder incorporar alguna de las cuestiones que estamos planteando en esta sesión, cuestiones que no las hemos planteado antes sobre este expediente puntual, porque la verdad que no ha tenido un amplio tratamiento en este Concejo Deliberante como para poder hacer los aportes que nosotros consideramos que se tienen que hacer; en el caso de que este expediente no pueda ir a Comisión, obviamente el voto del FpV va a ser en forma negativa, y hemos presentado en el día de hoy un proyecto de Ordenanza que justamente lo que se está solicitando es que por la Ordenanza General 165 y la Ordenanza 19.092 se cobre por régimen de Contribución por Mejoras a los frentistas la mejora que se está haciendo en la calle Güemes y que ese dinero vaya a un fondo. Acá hablamos de ciudades sustentables, hablamos del BID como si el BID fuera Papá Noel y nos dieran la plata sin pedirnos nada a cambio. Obviamente, estas intervenciones –tanto la del estudio Gehl como otras intervenciones que se están haciendo- esos fondos en algún momento los vamos a tener que devolver. Esos fondos entendemos que se tienen que guardar y que las intervenciones las tienen que pagar los dueños de las propiedades de la calle Güemes. Nada más, señor Presidente.

-Siendo las 15:34 reingresan los concejales Arroyo, Baragiola, Abud, Beresiarte y Maraude. Se retira el concejal Mario Rodríguez.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Arroyo: Señor Presidente, ya cuando se trató hace mucho tiempo el expediente relativo a la autorización a Punta Marina para poner mesas en la calle, nosotros nos opusimos basados en el riesgo de que la Municipalidad tuviera que responder ante cualquier siniestro que ocurra en ese lugar por algún vehículo lanzado en velocidad. A pesar que en ese lugar hay guard-rail, igual está demostrado, por física, que si el vehículo tiene una masa y una determinada velocidad según el ángulo en que golpee, puede levantarse en el aire y caer dentro del deck y por supuesto aplastar a todo el mundo que esté tomando un café en ese lugar. Aquí se plantea un caso casi peor y el concejal Maiorano lo ha dicho claramente. Hay un problema de responsabilidad civil que va a tener que afrontar la Municipalidad si ocurre cualquier accidente en ese lugar. Por otra parte, cuando uno piensa en la utilización de sectores –sean públicos o privados- siempre debe tener en cuenta no sólo la cantidad de población sino los hábitos y costumbres que tiene esa población. Hay lugares, sobre todo en EEUU, donde no hay veredas porque todo el mundo anda en auto en esos lugares. En Argentina, es evidente que hay una enorme cantidad de vehículos, que crece sin cesar en los últimos años. Para poder resolver un proyecto donde comenzamos a utilizar lo que es calle para otros fines que no sea de circulación de automóviles, deberíamos también prever qué haríamos con los automóviles y acá no veo que haya previsto nada respecto al estacionamiento por ejemplo, es decir, no hay un proyecto para generar estacionamientos en gran cantidad que permita tener cierta flexibilidad respecto al uso de las calles. Uno ve calles como San Juan, por ejemplo, a cualquier hora de la mañana repleta de automóviles, paracolpe con paracolpe y se da cuenta que cualquier intervención que limite allí el estacionamiento va a generar consecuencias complejas. Esto es así, siempre pasó. Por lo tanto, no se puede resolver un problema tan complejo en donde tienen que ver los hábitos, como es ir en auto a todas partes. Piensen simplemente lo que está pasando con los colegios. A pesar de todos los esfuerzos que reconozco ha hecho esta administración respecto al tránsito en las escuelas, uno va y sigue viendo que hay autos en triple fila; es una costumbre, un hábito y, bueno, una lucha permanente. Ese ciudadano acostumbrado a llegar con el auto al comedor de la casa o a la

dirección de la escuela para llevar al hijo, va a hacer lo mismo en esa calle o en cualquier otra. Por eso creo que este proyecto, así como está previsto, es muy apresurado y no resuelve incluso otras situaciones, como por ejemplo la limpieza. El hecho de tener adornos va a generar que se junten residuos, que va a requerir mayor preocupación de la empresa recolectora; entonces la pregunta –que un poco apunta a lo que dijo el concejal del Frente para la Victoria- es si va a haber una Contribución por Mejoras o una tasa diferencial o toda la ciudad va a pagar la recolección de residuos más compleja que va a haber en ese lugar. Yo he visto en algunos lugares la utilización de la vía pública en lugar de calle para autos, hacerla para peatones, y realmente no estoy tan convencido que sea tan buena idea; en algunos lugares no ha funcionado, en otros sí, es todo muy aleatorio y uno debe tener en cuenta que en la medida que uno avanza sobre la calle elimina la vía de circulación y genera un conflicto potencial a término. Pasó aquí con la Diagonal Pueyrredon, pasó en La Plata con la calle 8. O sea, son temas que no se pueden resolver tan rápidamente. También comparto el criterio de no entender por qué fuimos a buscar un extranjero para resolver este tema cuando tenemos una Facultad de Arquitectura en Mar del Plata y una Facultad de Ingeniería, muy buenas ambas, y profesionales sin trabajo para hacer dulce. Hay cosas realmente que no se comprenden, yo por lo menos no las puedo entender. Por ese motivo, Agrupación Atlántica anticipa que va a votar negativamente este proyecto.

Sr. Presidente: Concejal Monti, tiene la palabra.

Sr. Monti: Gracias, señor Presidente. He escuchado varias argumentaciones, debo decir que la mayoría no las comparto. Algunas las podríamos analizar detenidamente y otras se podrían analizar leyendo bien la Ordenanza que tenemos en tratamiento. El programa “Calles para la gente” es un programa que surge a partir de que Mar del Plata es elegida para ser una de las ciudades con plataformas de ciudades sostenibles por el BID. Después que Mar del Plata fue seleccionada, los técnicos y funcionarios municipales y concejales que quisieron, participaron de las visitas de los extranjeros que vinieron y representantes de otras ciudades, como Curitiba, San Pablo, Medellín, como Montevideo. Recuerdo haberlo visto al concejal Alcolea y entiendo que al concejal Mario Rodríguez en varias, después la verdad no recuerdo haber visto a concejales de la oposición. En todo el año pasado se hizo un trabajo intenso, incluso se publicó un libro con todo el trabajo que se hizo con los funcionarios municipales y con toda la gente que vino a partir de la iniciativa que tuvo el BID de crear esta plataforma. Se desarrollaron muchos ítems que tienen que ver con la futura planificación de una ciudad sostenible, con el tema del agua, del medio ambiente, que tiene que ver con cuestiones que hagan una ciudad más humana, con cuestiones que tienen que ver con una ciudad que todavía no se ha transformado en la gran ciudad de millones de habitantes, donde se hace imposible hacer intervenciones en algunos aspectos. Es una ciudad que está desarrollándose y va camino a llegar al millón de habitantes, por lo tanto estamos a tiempo de tomar decisiones que son importantes para la planificación de Mar del Plata. En este marco, sale este tema de la intervención urbana donde el BID aporta al estudio Gehl, no soy urbanista ni arquitecto pero la verdad son lo mejor que hay en el mundo. Podemos discutir la localía, el nacionalismo, pero el BID aporta al estudio Gehl para que haga el estudio en forma gratuita para Mar del Plata para ver qué intervenciones urbanas de bajo costo y alto impacto serían necesarias, y salieron un montón de propuestas. Una es la de la calle Güemes. Otra es la que se está llevando adelante en Batán, no sé si han pasado por la ruta 88, se ha trabajado muchísimo sobre la colectora de Batán y sobre las plazas de Batán, se ha acomodado absolutamente toda la trazabilidad que tenía la ruta 88 cruzando la ciudad de Batán que durante tanto tiempo fue tan peligrosa para los residentes de allí. Se está trabajando en este momento, lo pueden ver, ya están muy avanzadas las obras. Por supuesto sale lo de Güemes, sale lo de 12 de Octubre, sale lo de San Juan, sale la reactivación de la Peatonal, que tiene un proceso de retroceso comercial, lo de Alem (hemos hablado tantas veces de que Alem debería ser una especie de Plaza Serrano). El Ejecutivo Municipal toma la decisión de avanzar sobre un plan piloto para ver de qué manera reaccionan los visitantes de Mar del Plata y, sobre todo, los residentes de la ciudad, los comerciantes. Y por eso avanza con este plan piloto de pocas cuadras para mostrar cuál es el sentido de la ocupación del espacio público. El concejal Maiorano hablaba de que la calle es para los automóviles, yo no estoy tan convencido de ello; en todo caso, la calle es para circular. Veremos en qué lugar circulan automóviles, veremos en qué lugar circulan bicicletas, veremos en qué lugar circulan peatones. Las calles hacen que, en las ciudades, la circulación sea fluida. No estoy tan convencido de que la calle sea para los automóviles, me parece que esto nos obliga a replantearnos un montón de cosas, a salir de la matriz cultural que traemos de antaño y ponernos a discutir seriamente alguna intervención en determinado lugar que haga más armónico el tránsito de los automóviles. Intervenciones parecidas, con mucho menos costo, son las lomas de burro, que tanto hemos discutido aquí, esto es, tratar de frenar el automóvil para que el peatón pueda acceder a la calle sin riesgo. Tiene que ver esto en esta nueva discusión de cómo los ciudadanos y los visitantes de Mar del Plata se empiezan a amigar un poco más con la posibilidad de que ciudadanos y visitantes se “adueñen” del espacio público. Por la matriz cultural que tenemos, creemos que nuestro espacio público está absolutamente adueñado por el automovilista. Vemos un crecimiento del parque automotor, que se triplicó en los últimos años, y la ciudad debe salir a dar soluciones concretas. Ya no se solucionan con un silbato y un tipo levantando la mano en la esquina, sino con ver cómo empezamos a convivir de alguna manera con esta problemática, que es una problemática de las grandes capitales. Cualquiera que haya viajado a alguna capital de interior y ni hablar del conurbano, sabe que es un problema claro el encuentro del automóvil y el peatón. Mar del Plata está en el momento justo para dar el salto de calidad hacia una ciudad sostenible que sea más humana y donde el peatón sea dueño definitivo del espacio público. Esta es la filosofía, dicha a grandes rasgos porque repito que no soy arquitecto ni urbanista. Por supuesto que cuando alguien trae una nueva idea, saltaron varios a decir “bueno, yo la tenía, esto se estudia en primer año de Arquitectura en Mar del Plata”, bueno, está bien, todos la tenían pero se hace público a partir de que el Departamento Ejecutivo con el asesoramiento del BID y el estudio Gehl lo llevan adelante. Yo no había escuchado nunca que nadie había planteado seriamente o en voz alta en Mar del Plata que el peatón definitivamente debía tener otro rol y hacerse “dueño” del espacio público. Es la primera vez que lo escuchaba, por lo menos yo. Desde que se hizo la intervención en Güemes no he parado de pasar porque quiero analizar qué es lo que está pasando. Claramente -y si honradamente están de acuerdo en decir la verdad en este recinto- se darán cuenta que ha sido apropiado por los peatones y transeúntes de Güemes. Uno ve que en los bancos, que son de distintos colores y

formas porque se ha hecho una prueba piloto para ver qué banco y qué sombrilla elige más la gente para después definitivamente darle ese formato. Si uno pasa a cualquier hora por la calle Güemes se da cuenta que la gente se apropió de la intervención rápidamente; sí es cierto que hubo algunos comerciantes –que no eran más de treinta- que estuvieron en reticencia a la intervención. Cuando uno se ha enfrentado a esos comerciantes –y entiendo que algunos concejales del radicalismo se reunieron con ellos en un hotel muy conocido de Güemes- que criticaban la intervención, recuerdo que una persona decía “a mí me hubiera gustado más que la intervención tenga más que ver con un estilo afrancesado porque el estilo que tengo en esta cuadra es más afrancesado”, bueno, es un criterio, pero tenía que ver más con el estilo; lo que no habían logrado entender todavía es que era una prueba piloto para poder avanzar sobre la prueba definitiva. Hay discusiones para dar, a mí por ejemplo no me gustaban las plantas que habían puesto, pero era una prueba piloto, de eso estábamos tratando de convencer a los marplatenses de que era bueno, que era una nueva filosofía de ciudad y espacio público. Bien lo dijo Palumbo hoy, es una permanente preocupación de este gobierno municipal la apropiación del espacio público; hablamos de las escolleras, podemos hablar de las plazas, basta ver la plaza de acá enfrente que en este momento está en obra, que fue un desastre durante los últimos treinta años, y puedo nombrar todas las plazas que se han remozado en estos últimos seis años. Pero no alcanzaba sólo con eso. También planteamos el año pasado el tema de que a la salida de los colegios se cortara la calle; es otro estudio que se ha hecho para que los chicos puedan salir con más libertad a la calle después del colegio. No se hacía tan complicado modificar el tránsito 15 minutos antes de la salida de los colegios al mediodía y a la tarde; esperemos que avance ese proyecto en algún momento. De esto hablamos. Yo he tenido a la vista las encuestas que se están haciendo en Güemes y el 90% de las personas que pasean por Güemes o que visitan Güemes están convencidos que está bien la intervención; es más, están pidiendo que se agrande la intervención. Es cierto que hay algunos comerciantes que están en contra; si uno los selecciona se dará cuenta que hay intereses cruzados entre los comerciantes. Había algunos que ya tenían oferta gastronómica en la vereda, entonces sostienen que los comerciantes que no tenían la oferta gastronómica en la vereda y ahora la pueden tener a partir de esta intervención, es una competencia que les va a hacer caer las ventas a ellos solos, tratando de quedarse con el monopolio de la oferta gastronómica en la vereda. Y al charlar con diversas personas, uno se encuentra con cuestiones que se pueden ir solucionando a lo largo del tiempo. Lo que está claro es que el programa es un avance definitivo sobre la concepción que tenemos sobre la apropiación del espacio público; les puede gustar o no. Hablaba el concejal Arroyo que no quedaba claro el tema de la limpieza; basta con leer la Ordenanza para que quede absolutamente claro quién se ocupa de la limpieza de la intervención. El artículo 8º dice: “Cada comerciante beneficiario del permiso mencionado (permiso precario que le dará la Municipalidad) será directamente responsable del aseo, higiene, cuidado de las áreas que ocupe y sus adyacencias ...”, está claramente reglamentado cómo se lleva adelante la intervención. Yo entiendo que les pueda gustar o no la intervención, estamos en un período de prueba piloto, va a haber nuevas intervenciones a partir de la sanción de esta Ordenanza, estamos en condiciones y es el momento de dar las opiniones que tenemos sobre la filosofía de esta nueva ciudad más humana hacia la que nosotros creemos que tenemos que avanzar y sobre las intervenciones en particular. El estudio Gehl estuvo más cuatro meses trabajando en Mar del Plata y capacitó a más de veinte agentes municipales del ENOSUR y EMVIAL para el estudio de nuevas intervenciones urbanísticas; eso es el valor agregado también que nos ha dejado el estudio Gehl en su paso por General Pueyrredon. Dicho esto, señor Presidente, voy a sugerir una modificación en el artículo 12º de la Ordenanza, que quedaría redactado de la siguiente manera, y pido permiso para leer: “Las intervenciones del Programa Calles para la Gente se regirán en general y en particular por el Anexo I de la presente, tanto en el referido a los sectores de uso público como a los locales gastronómicos que hagan uso de los mismos”. Esa sería la nueva redacción del artículo 12º.

Sr. Presidente: En consideración del Cuerpo la propuesta de vuelta a Comisión, efectuada por el presidente del Bloque UCR; sírvanse marcar sus votos: rechazada. Tal cual fue solicitado, procederemos a la votación nominal.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Pasquinelli, Lucchesi, Rosso, Aiello, Monti, Cirese, Marrero, Palumbo, Gauna, Amenábar, Woollands, Claudia Rodríguez y Ciano. Total: 13 votos. Votan por la negativa los concejales Beresiarte, Maraude, Retamoza, Arroyo, Sáenz Saralegui, Alcolea, Maiorano, Baragiola, Abad y Abud. Total: 10 votos. Se registra la ausencia del concejal Mario Rodríguez.

Sr. Presidente: Aprobado entonces por mayoría en general. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 8º, aprobados; artículos 9º al 12º, aprobados; artículo 13º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría, con el voto negativo de los Bloques UCR, Frente para la Victoria, Agrupación Atlántica y el concejal Alcolea.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

- 32 -

PROYECTO DE ORDENANZA FIJANDO A PARTIR DE LA CERO (0) HORA DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE PROMULGACIÓN DE LA PRESENTE, LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON TAXÍMETRO

(nota 232-NP-13)

Sr. Presidente: Concejal Palumbo.

Sr. Palumbo: Atento a que hay vecinos en la barra interesados en el tema, solicito la incorporación al Orden del Día y el tratamiento sobre tablas de la nota 232-NP-13.

Sr. Presidente: En primer término En consideración entonces la incorporación al Orden del Día de la nota mencionada: aprobado. En consideración la alteración del Orden del Día: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado. Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Pido permiso para abstenerme, señor Presidente.

Sr. Presidente: Corresponde en primera instancia, votar la solicitud de abstención del concejal Alcolea; sírvanse marcar sus votos: aprobado. Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Señor Presidente, Agrupación Atlántica está de acuerdo con que se apruebe la solicitud de aumento de tarifas que hacen los taxistas.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículos; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad en general y en particular.

ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 33 -

MODIFICANDO APARTADO DEL ARTÍCULO 7º DE LA ORDENANZA 4471, REFERENTE AL FORMATO, DISEÑO, MEDIDAS, MATERIAL Y COLOR DE IDENTIFICACIÓN DE LOS AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON TAXÍMETRO (expte. 2012-D-13)

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Señor Presidente, me parece que ya que alteramos el Orden del Día para votar este expediente, modifiquémoslo también y votemos la alteración del Orden del Día para tratar el expediente 2012-D-13, que tiene que ver con la modificación del artículo 7º de la Ordenanza 4471.

Sr. Presidente: En consideración la moción de alteración del Orden del Día para tratar el expediente 2012-D-13; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En tratamiento el expediente mencionado. Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. Nosotros no vamos a acompañar este proyecto de Ordenanza, pero queremos solicitar, en la medida de las posibilidades, que se deje explicitado en la Ordenanza algo que le preocupa a alguna de las entidades de los taxis, que es que el logo que las identifica puede mantener los colores originarios, porque la verdad que muchas veces los logos lo que hacen es a la identidad de la entidad que está simbolizando. Y la verdad que si nosotros a un logo, se me viene a la cabeza "Taxi Puerto" con el barquito, le cambiamos los colores del barquito y los ponemos negros y amarillos, estamos modificándole una cuestión de identidad. Entonces simplemente si se puede dejar establecido en esta Ordenanza que los colores que se establecen en los artículos que se mencionan en la sanción de este proyecto, queda eximido lo que es el logo de la entidad para la cual el taxi esté trabajando.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Sí, señor Presidente. En el mismo sentido de los concejales preopinantes, nosotros no vamos a apoyar este proyecto de Ordenanza, primero porque nos parece que los taxis en Mar del Plata tienen una idiosincrasia prendida en la gente. Si nosotros no tuviéramos la uniformidad que tienen, podríamos pensar en que sería importante tener identificaciones claras de un transporte público, pero la verdad que son uniformes y claramente identificables por toda la ciudad de Mar del Plata. En todo caso digo, en condición similar tendríamos que pensar en los remises, tenemos que pensar en la necesidad de uniformar los colores y la identificación, y sin embargo con un logo simplemente en la luneta, permitimos la circulación. Pero por otra parte es atendible lo que dice el concejal Maiorano; una de las principales demandas es poder seguir sosteniendo aun cuando este cambio se plantee de manera progresiva, el logo con el número de teléfono o la forma de contactar a la agencia, porque eso significa para estos trabajadores, la posibilidad de acceso a más clientes. Así que si se pudiera incluir este criterio en la modificación, la verdad que estaríamos preservando la posibilidad de sostener la clientela que hoy por hoy tienen los taxis. Así que bueno, ahí expresamos nuestra posición.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: En primer lugar la tradición de Mar del Plata desde que dejaron de ser autos particulares individualizados con una luz roja –porque así era al principio–, es el techo amarillo, esto es reconocido por todo el mundo. No me parece prudente cambiar tantos años de historia por un capricho, porque barras transversales o verticales en las puertas, de color amarillo, no van a ser visibles de atrás o de adelante del auto, primer tema, vamos a tener que tener el auto de costado y de adelante para verlo, es una situación compleja. Segundo, el negro todos sabemos que es el color más sucio que hay en automóviles; si

quisiéramos un color, tendría que ser blanco para que no se vea tanto la suciedad. El color más sucio es el negro, delata todo, ya son bastante negros los taxis, si ahora también les ponemos negro el techo, vamos a lograr que sean un montón de tierra circulando en cuatro ruedas. A ello agréguese que el negro atrae el calor, concentra los rayos solares, lo que en verano va a ser otro regalo para los taxistas. El tema de que esto no es más caro tampoco es cierto porque si se hace progresivo para los que habilitan los autos nuevos es una cosa, pero llega un momento en el que en el 2015, es decir en dos años, todo el mundo va a tener que tener ese sistema; con lo que el que tenga el techo amarillo y un modelo nuevo hoy, va a tener que terminar pintando el auto, si no quiere cambiar el mismo. Y va a tener que pintar de negro el techo y va a tener que pintar barras amarillas en las puertas para estar a la moda. Me parece absolutamente ridículo que estemos ocupándonos de este tipo de cosas cuando hay tantos problemas urgentes para resolver en Mar del Plata que no tienen atención, sinceramente. Yo sé que no les gusta mi forma de decir las cosas, pero no me importa, es lo que yo pienso y siento. Hay miles de problemas mucho más graves hoy con respecto a cuestiones de tipo social que no se atienden por a), b) o c), y en este momento estamos discutiendo acá de qué color vamos a pintar los taxis. Realmente me parece que esto es desconocer la situación económica en la que está el país, los problemas que ya; miren, sería más importante que nos ocupáramos de ver cómo hacemos para sacar de la calle autos truchos que andan dando vuelta con pasajeros sin seguro, esto es más grave, y sin embargo no veo gran preocupación de parte del Ejecutivo de ocuparse de ese tema, esta es la realidad. Entonces, Agrupación Atlántica va a votar en contra de este proyecto.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Sinceramente no entiendo la necesidad del cambio, no entiendo cuál va a ser la mejora en el servicio que vamos a obtener para la población obligando a quienes son propietarios de taxis a poner otros colores de los que ya tienen por más que esto sea progresivo. Lo real es que hoy en la calle todo el mundo identifica rápidamente un taxi con sus colores tradicionales, pero no solamente el vecino marplatense así lo hace, sino que lo hacen todos aquellos que nos visitan como turistas y tenemos que tener muy en cuenta esto, que somos una ciudad que sigue teniendo un perfil turístico muy importante. Me ha sucedido a mí en otras ciudades, tardar en identificar algunos vehículos taxímetros, debido a que le han cambiado el color; sucede en La Plata por ejemplo. A ello le tengo que agregar que el color amarillo es fácilmente identificable a la distancia, por eso es el techo que está amarillo. Sumémosle a esto que Mar del Plata tiene una población de ancianos muy importante, que es muy difícil cambiar una tradición, es muy difícil cambiar una costumbre; es hoy día que mucha gente no identifica los colectivos a partir del cambio de los colores, todos seguimos recordando el Marplatense blanco, el 25 de Mayo rojo y los más grandes hasta recuerdan la Güemes, la 12 de Octubre o la Belgrano, el verde, el marrón; no es una cosa que la costumbre se cambia rápidamente. Así que realmente, me parece un expediente innecesario, inconveniente y además que le va a generar un gasto que después por supuesto van a querer volcar a las tarifas para ser más caras estas. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Me había olvidado de agregar otra cosa más; aparte de todo los truchos que andan dando vuelta que sí debieran ser combatidos porque esa es la forma en que las cosas son, hay otra cuestión y es que sería más importante que ocuparse del color de los taxis, del estado de los remises, porque realmente en los últimos tiempos por experiencia personal cuando yo me subo a un taxi, generalmente están perfumados, limpios, son autos modernos, pero la flota de remises que en una época era nueva y muy buena, ha bajado en calidad extraordinariamente. Entonces uno sube a autos que hacen ruidos por todos lados, que tienen los asientos rotos, que están sucios, a veces el olor es insostenible; lo digo realmente, como usuario. Entonces, yo aconsejaría que miraran un poco más para el lado de los remises y un poco menos para el lado de los taxis.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Yo no sé si puedo hacer una propuesta si lo voto negativo, pero no puedo evitar decir algo; y la verdad que la modificación responde al sentido común y me parece que lo de permitirle a que cada entidad mantenga sus colores, es no modificar su identidad. Entonces, reitero, me gustaría que sea propuesto por el bloque oficialista que es quien elevó este proyecto de Ordenanza y que sea votado de esa forma.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Visto y considerando la situación de minoría sin posibilidad más allá de adherir o no a lo que el bloque oficialista pretende, les voy a proponer la vuelta a Comisión, a ver si se vota eso y que la próxima conformación del Concejo Deliberante, vuelva a tomar el tema, entonces podemos salir de esta situación que nos encontramos. Gracias.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de vuelta a Comisión efectuado por el concejal Alcolea. Sírvanse marcar sus votos: rechazada. En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de la UCR, de la Agrupación Atlántica, del FpV y del concejal Alcolea.

CONTINUACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

- 34 -

AUTORIZANDO AL CLUB ATLÉTICO UNIÓN A ADOPTAR INDICADORES DE OCUPACIÓN Y NORMAS DE TEJIDO URBANO, A FIN DE INCORPORAR INSTALACIONES EN LA AMPLIACIÓN EDILICIA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 9 DE JULIO 3749/59 (expte. 2005-D-13)

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Adelanto el voto negativo de Agrupación Atlántica porque según los planos, ya la edificación que tiene este club, excede en 200 mts. el FOS, y autorizando esto son 900 mts. más, con lo cual 900 más 200 es 1.100 mts. de exceso; es una excepción claramente. Estamos en contra de cualquier tipo de excepciones en materia de construcciones. Así que votamos negativamente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Este es otro expediente más que entró hace dos días y medio, no llega a tres días en el Concejo Deliberante, no es menor, tiene 32 artículos y toca una cantidad de puntos en el COT que llevan un estudio que no he podido realizar. Por lo tanto voy a votar en forma negativa este expediente. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de la Agrupación Atlántica del concejal Alcolea.

-Siendo las 16:27 asume la Presidencia el concejal Maraude y se retira el concejal Retamoza.

- 35 -

OTORGANDO FACTIBILIDAD URBANÍSTICA A RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA., A EFECTOS DE INSTALAR UN CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL EN EL PREDIO DELIMITADO POR LAS CALLES STROBEL, CONTINUACIÓN DE CIUDAD DE ROSARIO, CONTINUACIÓN DE PADRE CARDIEL Y AVDA. FERMÍN ERREA (expte. 2006-D-13)

Sr. Presidente (Maraude): Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Voy a pedir permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención solicitado por el concejal Alcolea. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de once artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículo 6º al 10º, aprobados; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 36 -

MODIFICANDO EL PUNTO 14.2.1 DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA 20.276 (expte. 2007-D-13)

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Gracias, señor Presidente. Para adelantar el voto negativo de Agrupación Atlántica a este proyecto de Ordenanza. No entiendo por qué queda excluida de la prohibición la avenida Champagnat y su continuación, y también me pregunto qué pasó con el Código de Publicidad y los carteles del doctor Ferro en la avenida Constitución y en algunos otros lugares, incluyendo algún cartel en alguna rotonda.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Para expresar el voto negativo del bloque.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Gracias, señor Presidente. Nosotros no vamos a acompañar esta Ordenanza, así como no acompañamos el Código de Publicidad. Gracias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Adelanto mi voto negativo a este expediente.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de la UCR, el FpV, la Agrupación Atlántica y el concejal Alcolea.

- 37 -

**CONVALIDANDO DECRETOS DEL D.E. MEDIANTE LOS CUALES
SE RECONOCIERON DE LEGÍTIMO ABONO Y SE AUTORIZÓ
EL PAGO DE DISTINTOS SERVICIOS
(expte. 2009-D-13)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. Para expresar el voto negativo.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Retamoza.

Sr. Retamoza: Sí, señor Presidente. Para manifestar el voto negativo del FpV-

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Sí, señor Presidente. Para expresar el voto negativo de Agrupación Atlántica.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Adelanto mi voto negativo.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de la UCR, el FpV, la Agrupación Atlántica y el concejal Alcolea.

- 38 -

**MODIFICANDO LOS INCISOS A Y B) DEL ARTÍCULO 1º
DE LA ORDENANZA 21260, REFERENTE A PROHIBICIÓN
DE ESTACIONAMIENTO
(expte. 2013-AM-13)**

-Siendo las 16:31 reasume la Presidencia el concejal Ciano.

Sr. Presidente (Ciano): Tiene la palabra el concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Voy a pedir permiso para abstenerme.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención del concejal Alcolea. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 39 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA
20829, REFERENTE A ESTACIONAMIENTO MEDIDO
(expte. 2014-AM-13)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 40 -

**CONVALIDANDO LA EMISIÓN Y RECAUDACIÓN
CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCIÓN PARA LA GESTIÓN
SUSTENTABLE DEL AMBIENTE NATURAL, Y APROBANDO
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN CELEBRADO CON OSSE Y
EL ENOSUR, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GIRSU
(expte. 2022-D-13)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Para expresar el voto negativo de Agrupación Atlántica. Gracias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. El día de ayer fue un día muy importante, hemos votado de manera dispar y otras cosas con una aprobación importante, algunas leyes que tienen que ver con la gobernabilidad de la ciudad. Antes de entrar en términos estrictamente técnicos, porque la verdad que es un expediente con una minuciosidad jurídica bastante importante y vamos a tratar de ir al aspecto nuclear, al aspecto central de la normativa en cuestión, porque si no, evidentemente podemos entrar en cuestiones o en laberintos que tienen que ver con cuestiones muy minuciosas y que tienen que ver con las ciencias del derecho y con un convenio y una Ordenanza técnica en definitiva. Cuando votamos ayer el presupuesto de OSSE y el Reglamento General de Servicios Sanitarios, ha habido un comportamiento electoral dispar; ha habido concejales que han votado el presupuesto, hay otros que han votado lo mismo y el reglamento general con la observación de un artículo, el 93º, como es el caso de Hernán Alcolea, y ha habido un bloque político muy importante de este Cuerpo Deliberativo que se va a ver incrementado a partir del 10 de diciembre, que es el FpV, que fundamentó fundamentalmente habiendo habido un viraje de la abstención al voto negativo argumentando posiciones absolutamente razonables, fundamentalmente en que una empresa pública de servicios no puede –según el criterio de este sector político de la oposición– incorporar una tasa, ni siquiera de manera excepcional. Ese ha sido el criterio que nosotros respetamos, a su vez agradecemos el voto favorable para el incremento tarifario del 12%; realmente ya pasó el día de ayer y creemos sinceramente que me parece que habíamos confundido garbanzos con porotos, porque indudablemente el tema de la cobranza, la gestión, la liquidación y la recaudación de la tasa medioambiental en la factura de OSSE, se tendría que haber reservado el debate en todo caso en el Presupuesto de la Administración Central y en el ítem que tiene que ver el ENOSUR, no en el presupuesto de OSSE. No obstante, no solamente los compañeros del FpV sino también otro partido muy importante de la oposición se basó, o giró, o pivoteó, de alguna manera sistemática en el tema de la tasa medioambiental dentro del contexto de la Gestión Integral de Residuos Sólido-Urbanos, GIRSU. Esa era la introducción que queríamos hacer, me parece que era más conveniente deslindar el tema del presupuesto de OSSE y el Reglamento General de Servicios, con una tasa que podemos discutir si una empresa de servicios puede facturar aunque sea de manera excepcional, este tipo de tasa medioambiental. Ahora bien entrando en la Ordenanza en cuestión, estamos en tratamiento de una Ordenanza que ha sido votada en la Comisión de Presupuesto y Hacienda obviamente por mayoría, lamentablemente por la mayoría del bloque oficial, por lo menos en el caso mío como pasa en Recursos Hídricos y de hecho así ha pasado por ahí con una expectativa intermedia porque teníamos una mayor con respecto a lo que pasó ayer en la cuestión estrictamente hídrica, así y todo no ha salido con el voto solitario del partido de gobierno al que pertenezco. La Ordenanza en cuestión, en realidad tiene que ver con una convalidación de la emisión y recaudación por cuenta y orden del ENOSUR llevada a cabo por la Administración Central a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a instancias de la ARM. Estamos hablando de convalidar lo recaudado y emitido durante el período 2013, estamos tratando de convalidar la emisión y recaudación por cuenta y obra del ENOSUR, de lo que viene haciendo la Administración Central a través de la ARM en aquellas cuentas que no tienen la provisión del agua, que obviamente son menores que las que figuran en el padrón de OSSE y las lleva adelante la ARM que para este año porque está trascurriendo y está feneciendo, era de \$6,25.- mensuales, pagaderos en forma semestral y como bien dijo si no me equivoco el concejal Retamoza, hablaba de los 85.345 inmuebles emplazados en la zona sur; eso lo dijo el concejal del FpV informante no solamente en asuntos hídricos, sino en asuntos que tienen que ver con cuestiones económicas de la Municipalidad. Como dije, es una Ordenanza muy minuciosa y como todo convenio, como toda convalidación tiene un articulado, tiene incisos que giran en cuestiones contractuales, jurídicas; habla también de que el título de crédito o el título ejecutivo en el caso de una deuda ante el incumplimiento, en este caso estamos hablando de las cuentas que cobra la ARM, es por obra y orden del ENOSUR, porque en realidad el título de crédito o el juicio ejecutivo o el apremio fiscal eventualmente, lo tiene que llevar adelante el ENOSUR. Por otro lado también prevé que este es un cobro excepcional y en el articulado se fija una fecha tope del 31 de diciembre del año próximo 2014 o anterior, al efecto que el ente que pertenece a la estructura municipal que es el ENOSUR, lleve adelante este proceso de liquidación, de recaudación y de recupero de deuda eventualmente si existiere. Hay un capítulo entero para quienes estén exentos en el caso de OSSE en el artículo 94º, y también en las exenciones previstas en la Ordenanza Fiscal del año 2013 y la que votamos ayer en el año 2014. Se aprueba también como un Anexo I que forma parte de la Ordenanza, un convenio de implementación entre la Municipalidad a través del ENOSUR y OSSE, justamente para convalidar lo actuado por OSSE durante el transcurso del año 2013, con la posibilidad de un año más y también al igual que con la Administración Central a través de la ARM, si el ENOSUR se hiciera cargo de la facturación, obviamente antes del año, sería la manera pertinente de la cobrabilidad de esta tasa medioambiental. Y por último, el último artículo que tiene que ver con el convenio de autos que estamos tratando en esta Ordenanza, OSSE retendrá el 2,5% de la recaudación para la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano, monto que será distribuido entre el personal afectado a dicha empresa y al equipamiento, estableciendo la misma alícuota del 2,5% para el recupero de deuda por parte de las cuentas que se encuentran bajo la órbita y bajo el padrón de OSSE. Y por último, lo que respecta a la primera parte de esta Ordenanza, la idea es que haya una unificación de padrones tanto de la ARM como de OSSE al efecto de que justamente haya un emprolijamiento de las cuentas de referencia. Ahora bien, dijimos que dentro del Anexo I y que forma parte de la Ordenanza está el convenio de implementación; ayer creo que no lo he hablado y si lo hice fue a vuelo de pájaro, porque fíjense que no estamos hablando solamente del basural, de la gestión que está llevando el Intendente Pulti ante los organismos financieros de crédito para poder cerrar este basural, es una ignominia que tenemos los marplatenses y los batanenses. No estamos hablando de la Planta de Separación de Origen, en desechos orgánicos y en desechos inorgánicos y nos están llevando el eje de la discusión a una tasa medioambiental que hubo una Ordenanza que la votamos por unanimidad que fue una exigencia del Banco Mundial al efecto de la posibilidad de construir algo que ya no va a formar parte de la campaña del año 2015 porque está hecho; que es el Centro de Disposición Final de Residuos, donde hay un predio para lo

recuperable, otro predio para lo recuperable, y corrijárame los que entienden más de cuestiones medioambientales, el concejal Abad seguramente sabe más que yo en estas cosas o su asesor; también hay un predio para aquella gente que no cumple correctamente como se dividió la ciudad entre bolsas verdes y bolsas negras. Se está estudiando y está avanzado un proyecto de obligatoriedad de la separación en origen donde no buscamos y no tenemos un afán persecutorio y recaudatorio, sino pedagógico, que tenga que ver realmente con el cuidado medioambiental, donde habría una “tercera planta”. Donde quienes trabajan ahí se merecen todo nuestro respeto, que es la gente de la Cooperativa CURA, que han venido como dijo nuestro Presidente de la Comisión de Hacienda y no han venido otros concejales de la oposición a plantear necesidades concretas que tiene que ver con el mejoramiento de las condiciones de vida y que tienen que ver con la faz remuneratoria del personal de la misma. Del tema del acuífero no hablamos, Presidente, hablamos del GIRSU, hablamos de un crédito que votamos todos por unanimidad, pero sí hablamos que OSSE está cobrando o facturando de manera excepcional una tasa que supuestamente la debe cobrar el ENOSUR. Quien tuvo la oportunidad de leer el expediente, vemos nosotros que hay un viraje administrativo. El expediente tiene origen en el ENOSUR, pasó por el Departamento de Recursos Naturales del ENOSUR, pasó por la asesoría legal de ENOSUR, pasó por la Contaduría y luego pasó también por la Secretaría de Economía y Hacienda, ARM y OSSE. Cuando el expediente llega a OSSE hay un dictamen conjunto de la contadora a cargo, de apellido Tauber, y la doctora Pioletti, jefa de asuntos legales, quienes aclaran algunas cuestiones que tienen que ver con el certificado de deuda y el de libre deuda eventualmente, donde en ningún caso OSSE, en este caso, o ARM en las cuentas que no pertenecen a OSSE, no tienen el título de crédito, no pueden llevar adelante las ejecuciones porque las ejecuciones las tiene que llevar quien tiene el crédito de la masa deudora, que sería el ENOSUR. Por lo tanto, la leyenda en las cuentas que están dentro del padrón de OSSE que no se cumplen se leerá “Por cuenta y orden del ENOSUR”. Eso es lo que dice el dictamen que se ve reflejado en el convenio de implementación entre OSSE y ENOSUR como anexo I que forma parte de la Ordenanza en tratamiento. Seguramente, Presidente, como pasó ayer, voy a tener que volver a intervenir para fundamentar desde el punto de vista del oficialismo, que Obras Sanitarias es una empresa modelo –por la gestión que llevamos nosotros y por gestiones anteriores-, que de ninguna manera vamos a permitir que haya algún tipo de problema económico que merme la posibilidad de cobrabilidad y ayer dije claramente que el índice de cobrabilidad se mantuvo, ya sea para las tarifas fijas como las tarifas medidas, llegando la recaudación al 80,3% y al 93,1% respectivamente, habiendo bajado solamente dos puntos cobrando –de manera excepcional- la tasa del GIRSU. Por ahora, nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: Señor Presidente, la verdad que me llama poderosamente la atención que la reflexión que ha hecho Acción Marplatense es la que nos lleva a estar tratando esto en el recinto. De la misma manera, hace un año cuando se trató, se nos reían algunos concejales cuando decíamos que no tenía que ir en la boleta de OSSE, pero también decíamos que había –y bien lo refleja a medias el concejal Lucchesi- cierta disconformidad en la gente de OSSE. Sabemos que la contadora no estaba de acuerdo, sabemos que el Director de OSSE tampoco estaba de acuerdo, pero había que cobrarlo de alguna manera, había que ponerlo en alguna boleta y la pusieron en la de OSSE por la cobrabilidad que tenía Obras Sanitarias. Esta fue la intención. A pesar de algunos que dijeron que no, hicimos propuestas claras; una de ellas fue que se troquelara la boleta, que se diferenciara en la boleta lo que era Obras Sanitarias de esto que estamos tratando y no fuimos escuchados. Cuando se vino a hacer la exposición del Presupuesto de este año, nos llama poderosamente la atención –aunque no es relevante- que sean dos puntos. Dos puntos de recaudación en Obras Sanitarias es muy importante, señor Presidente, veremos a fin de año cuántos puntos son. Pero ayer lo dijimos, llamémosle fondo, caja, buena administración, el dinero que tiene Obras Sanitarias a interés en un banco provincial le da la tranquilidad de que no se va a desfinanciar la empresa. Nos encontramos con una muy buena manifestación de bajar el porcentaje de aumento a lo que se ha bajado. Ayer dijimos que el incremento de esta tasa va a afectar el bolsillo de los vecinos. Pero escuchando al concejal Lucchesi me surge una reflexión y tengo que hacer un mea culpa. Si usted me pregunta qué bolsa de residuos tengo que usar hoy en mi casa, no sé, no sé si tengo que usar la verde o la negra, me hago cargo de esto. Pero este error se comete porque esta Administración no ha gestionado correctamente la difusión de lo que hoy queremos hacer obligatorio, es culpa nuestra; es culpa nuestra de que no se haya difundido de la manera que todos los marplatenses lo entendamos. Si yo le pregunto a un marplatense –y a esto quiero llegar, señor Presidente- qué es el GIRSU, por qué me viene esto en la boleta de OSSE, el marplatense no sabe. Entonces nos encontramos con que le queremos cobrar a la gente algo que no le explicamos, que una boleta que es de servicios sanitarios le queremos cobrar algo que es de residuos. Ahora queremos recomponer lo que el año pasado nosotros estábamos equivocados. No obstante eso, yo le preguntaría a algún marplatense, cuando no paga la boleta de OSSE, si sabe cómo pagarla. Yo me atrasé dos bimestres y quiero ir a pagarla, voy a pagarla a OSSE porque es la boleta de OSSE, bueno, no la puedo pagar, tengo que pagar lo que corresponde a OSSE en OSSE y tengo que ir a ARM a pagar el resto de la boleta. ¿Y quién se lo explicó al vecino esto? La realidad, señor Presidente, es que el año pasado advertimos todo esto, dijimos que estamos equivocando la situación. Más allá de la cantidad de cuentas que cobre el ENOSUR, más allá de la responsabilidad del sistema ambiental que nosotros consideramos está bien, lo que está hecho, está hecho. Esto se debería haber hecho antes de cometer el error y antes de haber presentado el Presupuesto de OSSE, se debería haber tratado este expediente. Ya cometimos el error. Al vecino que debe pagar la boleta en los primeros días de enero va a incluir el famoso GIRSU, que todavía no le explicamos. No hay manera de explicarlo si no es por los medios que tiene el Municipio para poder explicárselo. Tenemos muchas cosas más para decir poniéndonos en el lugar del vecino. No vamos a discutir que esta es una necesidad medioambiental, pero hay que explicárselo al vecino. Por lo tanto, el bloque radical no va a acompañar este expediente, va a votar negativamente.

Sr. Presidente: Concejal Arroyo.

Sr. Arroyo: Había adelantado el voto negativo de mi bloque.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Adelanto mi voto negativo en este expediente.

Sr. Presidente: Concejal Retamoza.

Sr. Retamoza: Señor Presidente, obviamente ya habíamos manifestado, cuando se trató inicialmente este tema y ayer cuando discutíamos el Presupuesto también, nuestra postura. La postura del Frente para la Victoria va a ser la de no acompañar este proyecto de Ordenanza y queremos explicitar nuestra postura para que quede claro, porque si no, parece algo relativo, como que solamente estamos cobrando una tasa. No es solamente la preocupación de haber transformado a OSSE en una empresa de cobranza sino que aparte estamos atando una tasa a un servicio. Esto sí preocupa porque no le damos la posibilidad al marplatense y al batanense de pagar el servicio y poder tener otra decisión en función de la tasa. Y es peligroso también a futuro porque, con esa misma teoría, podríamos abonar la necesidad de cobrar la TSU en una boleta de otro servicio, como EDEA y Camuzzi, idea que ya se ha intentado y gracias a Dios no ha prosperado. Pero la verdad que nos parece descabellado que esto siga funcionando en el Partido de General Pueyrredon. Nada más, señor Presidente.

Sr. Presidente: Sometemos a consideración del Cuerpo el presente proyecto de Ordenanza, que consta de once artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 10º, aprobados; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de los Bloques del Frente para la Victoria, Agrupación Atlántica, UCR y del concejal Alcolea.

- 41 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 10º DE LA ORDENANZA 21.292
REFERENTE A LA CREACIÓN DEL PROGRAMA
"PROPIETARIO RESPONSABLE"
(expte. 2026-AM-13)**

Sr. Presidente: Concejal Abud.

Sr. Abud: Señor Presidente, la verdad es que no tuve oportunidad de discutir este expediente, pero quiero dejar planteada – más allá que lo discutí en mi bloque y en lo personal tengo dudas- la situación del Partido de General Pueyrredon. No es lo mismo el barrio San Carlos que el barrio Santa Isabel, la realidad no es la misma. En el barrio San Carlos, nosotros le podemos exigir a un vecino que limpie el terreno, podemos ir, limpiárselo, porque el barrio San Carlos no tiene convenio con la sociedad de fomento, pero el barrio Santa Isabel tiene convenio con la sociedad de fomento y muy importante, de muchos miles de pesos, con el agravante que en el barrio Santa Isabel nosotros tenemos un problema: si no cortamos el pasto, tenemos incendios y más en esta época. Cosa que hoy está ocurriendo: no le estamos cortando el pasto a los terrenos y en el ítem de la sociedad de fomento dice que le tenemos que cortar el pasto a los terrenos baldíos, porque estamos asegurando un problema que se nos genera con el calor. Ahora, yo digo: el vecino va a pagar este aumento de la TSU, de esa tasa sacamos el dinero para pagarles el convenio a las sociedades de fomento, la obligación de las mismas es cortar el pasto en los terrenos; ahora bien, ese vecino por ahí le va a cortar el pasto a ese terreno o le informa al vecino y le cobramos la multa, según la categoría que le hemos dado. Yo pregunto entonces: ¿qué defensa tiene este vecino? ¿Quién está cometiendo el error? Yo pago la TSU para que le paguen el convenio a las sociedades de fomento, pero en esa zona ... por eso puse dos ejemplos: en el barrio San Carlos es una cosa, en el barrio Santa Isabel, Marquesado, Playa Los Lobos o San Eduardo, es otra cosa. Reitero que no tuve la oportunidad de agregar este “bocadillo” en este expediente en el que no estoy en desacuerdo, pero me gustaría haber agregado que se exceptúe a algunos barrios que en el ítem de las sociedades de fomento está el corte de pasto de los baldíos, porque si no se cortan, se producen incendios. Y no es que esté disconforme con que un vecino que tiene un terreno haciendo un capital, que tiene mugre, corte el pasto y tengamos la obligación de eso. Hay algunos momentos en que mientras se hace ese trámite y se cumple esta Ordenanza, tenemos más problemas de incendios o de inseguridad en ese tipo de barrios. Por eso yo digo que habría que buscar –o lo buscaremos después- una contemplación a este expediente con la problemática que estoy planteando. Estoy de acuerdo con el expediente, voy a acompañarlo, por supuesto.

Sr. Presidente: Proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo del Bloque Agrupación Atlántica y el concejal Alcolea.

- 42 -

**APROBANDO LA REDETERMINACIÓN DEL PRECIO MENSUAL DEL
SERVICIO DE HIGIENE URBANA A FAVOR DE LA EMPRESA
ADJUDICATARIA “TRANSPORTE 9 DE JULIO S.A.”
(expte. 2027-D-13)**

Sr. Presidente: Concejal Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Arroyo: En este mismo recinto, en alguna oportunidad yo dije que se debía una importante suma de dinero a la empresa “Transportes 9 de Julio S.A.”, lo dijo también el ex concejal Cano y el oficialismo hablaba del “gurú”; me acuerdo como si fuera hoy que se utilizó una y otra vez en forma despectiva la palabra “gurú”. Yo leía los “oráculos”, hablaba con el “gurú” y entonces determinábamos cuál era la deuda. También escuché por televisión explicaciones del actual Secretario de Hacienda

donde hablaba de una deuda de “40 o 43 millones de pesos” (textual), como si tres millones de diferencia fueran una monedita para el tipo que cuida el auto. En realidad, esto no es cierto porque la Municipalidad ya pagó una parte de esa deuda y el monto total de las cuotas que va a pagar, sumado a lo que ya pagó, no da 43 millones, da 68 millones de pesos. Es un monto bastante superior. También llama la atención que esa deuda la negaran, porque yo fui testigo cuando preguntábamos cómo era la reliquidación de la reliquidación decían “no, no, no se debe nada”. Decían que no se debía nada. Según ese convenio, la deuda es de capital, no sabemos cuánto van a ser los intereses, lo que puede llevar la deuda a sumas más importantes. Como si esto fuera poco, ese convenio habla de un plazo que es de dos años para terminar de pagar -lo dijo el Secretario de Hacienda- justo con el fin de la administración. Pero ocurre que la prórroga que tiene el contrato de la “9 de Julio” es sólo por un año, entonces ¿piensan pagarle a una nueva empresa y seguir pagándole ese año a la “9 de Julio”, con lo cual vamos a estar pagándole a dos empresas durante un año, a la nueva y a la “9 de Julio”? Lógica pura. Y como si todo esto fuera poco, la empresa “9 de Julio” está en convocatoria de acreedores. Al estar en convocatoria está en trámite judicial, que podría llegar hasta una quiebra, y que tramita en La Rioja, en la sala de segunda nominación. En ese expediente hay un síndico y hasta donde yo sé -si es que no me enseñaron mal Derecho en La Plata- no pueden hacer ningún arreglo ni ningún convenio si no hay conformidad del síndico de la quiebra o concurso. Sí o sí, el síndico -que tiene la representación promiscua- tiene que dar el sí; si no, el convenio no tiene operatividad. Esto es Derecho puro. Además, no está la lista de los acreedores quirografarios en ese concurso, entre los cuales está nada menos que la AFIP. Estoy planteando todos problemas técnicos.

-Siendo las 17:08 asume la Presidencia el concejal Maraude. Continúa el

Sr. Arroyo: No tenemos la aprobación del concurso por parte del síndico. No tenemos el listado de acreedores quirografarios, no figura la deuda con la AFIP, y queremos firmar un convenio para pagar en dos años a una empresa que va a trabajar sólo uno más. A mí esto no me cierra por ningún lado; desde el punto de vista jurídico esto es un horror, no tiene ninguna validez científica ni jurídica. Y si no, pregúntenle a algún contador que sepa algo de quiebras o a algún buen abogado en materia de Derecho Comercial. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente (Maraude): Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. He hecho lo posible para llegar a alguna conclusión en este expediente que, si bien fue tratado el día 4 en la Comisión de Hacienda, tiene fecha de ingreso al Concejo Deliberante el día 5 y hoy es 6. Son 231 fojas con cuestiones extremadamente complejas desde el punto de vista jurídico y contable, sobre todo jurídico (la contabilidad es más simple, se puede manejar con una calculadora) y hago esta mención porque, de acuerdo a lo que se pretende aprobar, debería tener giro a la Comisión de Legislación. El artículo 4º, por ejemplo, dice: “Convalídese mediante la redeterminación de precios dispuestas por el presente, los Decretos tal, tal y tal ...”, “Convalídese el acuerdo suscripto por la empresa “Transportes 9 de Julio S.A.”, hay renuncia expresa a reclamos posteriores, se acepta desistir del reclamo económico efectuado ante la Cámara Segunda ..., digo ¿Legislación no tiene nada que decir al respecto?, ¿solamente Hacienda?, ¿solamente es matemática? Desde el punto de vista matemático es muy llamativo, por un lado el expediente habla de una deuda de 172 millones, un reclamo de 206, un arreglo de 43 o de 42 millones y un acuerdo dudoso, porque además de acuerdo al pliego que figura en el expediente 2027 firmado oportunamente con la empresa, la prórroga está mal dada. La empresa tenía razón cuando decía que solamente se le podía dar por dos años, no dice “hasta dos años”, ni dice “un máximo de dos años” sino que dice “una prórroga de dos años”, está claro en el pliego, lo leí esta mañana mismo. Mis asesores jurídicos también me han indicado la problemática que acaba de explicar el concejal preopinante respecto al problema de la quiebra, que en este momento se encuentra en concurso, pero siempre que hay una presentación mal hecha -de acuerdo a lo que indican los juristas- el que paga mal, paga dos veces. He hecho un esfuerzo muy grande para tratar de sacar alguna conclusión más de esas 231 fojas, que no pude leer todas, la verdad que leí la mitad del expediente y no es suficiente. Entonces me encuentro un expediente muy complejo que me llena de dudas, que creo que tiene una Comisión menos, que se vuelve a hacer uso autoritario de la mayoría legal que tiene el oficialismo. Y esto en el fondo me suena al mismo cuento de la confiscación de YPF, porque cuando se confiscó YPF se dijo que no se debía un peso, que al contrario que Repsol tenía que pagarle a la Argentina y a YPF por el daño ambiental y resulta que ahora nos encontramos que tenemos que pagar US\$ 5.000.000.000.- a Repsol. Se me explicaron muchas cosas en aquella oportunidad y lo mismo sucede con esto, además de la redeterminación de los valores, si uno toma los 20.000.000.- que vamos a pagar ahora y recuerda lo que sucedió hace un año y medio atrás un poco más quizás vamos a ver que el aumento del pago mensual con este valor va a rondar el 80 o el 85% de aumento en un año y medio. Por lo tanto no solamente voy a votar en forma negativa este expediente sino voy a pedir que se haga en forma nominal, a mí esto sinceramente de pedir en forma nominal no me afecta porque siempre voto en forma nominal todos los expedientes. Gracias señor Presidente.

Sr. Presidente: Gracias concejal Alcolea. Concejal Beresiarte tiene la palabra.

Sra. Beresiarte: Gracias señor Presidente. Nosotros vamos a solicitar al Cuerpo autorización para abstenernos y esto por algunos motivos que sucintamente voy a enumerar. Por un lado porque no nos queda claro la característica de la negociación bien como se ha citado acá, no está clara la posición del síndico, faltan acreedores no está la lista entera de acreedores, se arriba al número de \$42.000.000.- pero no queda en claro el mecanismo de ese arribo. Y si bien a todas luces uno compara lo que la empresa pedía y lo que el municipio le reconoce es una cifra sustancialmente menor y eso lo reconocemos, -por eso no votamos en contra- nos quedan dudas de carácter jurídico. Así que vamos a solicitar la posibilidad de abstenernos.

Sr. Presidente: Gracias concejal Beresiarte. Concejal Marrero, tiene la palabra.

Sra. Marrero: Gracias señor Presidente. En primer lugar me gustaría señalar que con este expediente que tenemos en tratamiento estamos resolviendo una situación de inestabilidad que había en el municipio. Me parece que con el proyecto que tenemos en tratamiento hoy, lo que vemos claramente es una decisión del municipio de regularizar una situación que como bien dije es una situación de inestabilidad y una situación de tensión que existe entre el municipio y la empresa desde el año 2006 cuando fue la última redeterminación. Del expediente surge claramente que reconoce solo un 20% de las pretensiones que tenía la empresa que en algún momento llegaron a los \$206.000.000.- y este 20% se va a incorporar en las erogaciones del servicio en los próximos 24 meses, concluyendo en diciembre del año 2015. Creemos que al acuerdo que ha llegado el municipio con la empresa, es un acuerdo absolutamente razonable, que principalmente lo que hace es no comprometer ni el presente, ni el futuro financiero del municipio. Más teniendo en cuenta que se deja también expreso en el proyecto de Ordenanza que la empresa renuncia a todos los reclamos litigiosos y las situaciones judiciales. Dicho esto me gustaría hacer algunas acotaciones respecto de algunos fundamentos que han vertido algunos miembros de la oposición. En primer lugar esta gestión municipal nunca negó la deuda, nunca dijo que el municipio no tenía deuda, lo que sí hizo fue no reconocer una deuda de más de \$206.000.000.- de las que hablaba la empresa y que había algunos que la defendían, eso sí que lo hicimos. No defendimos las pretensiones de la empresa, en ningún momento, todo lo contrario no nos allanamos a las pretensiones de la empresa, que en un momento llegaron como dije a \$206.000.000.-. Lo que es muy diferente decir que este gobierno municipal negó la deuda. Por otra parte si uno –y surge claramente del pliego y además está autorizado por el Concejo Deliberante en una Ordenanza que sancionamos hace poco tiempo, la prórroga del contrato con la “9 de Julio” puede ser hasta septiembre de 2015, de hecho se autorizó al Ejecutivo Municipal una prórroga por un año que vence en septiembre del año 2014 y el Ejecutivo está facultado para prorrogarlo por un año más hasta el 2015. Por otra parte y esto sí lo digo con total humildad, no soy abogada y no conozco de muchas cuestiones legales pero sí hay compañeros de mi bloque que lo son, el síndico puede opinar sobre un acuerdo concreto, sobre un acuerdo cerrado. Ese acuerdo debe estar necesariamente aprobado para que el síndico pueda expresarse, no podría expresarse sobre un acuerdo que no está cerrado, sobre un acuerdo que no es concreto. Y por otra parte me parece que también hay que dejarlo claro, el municipio no tiene nada que ver con el concurso que tenga la empresa, absolutamente nada que ver, no somos parte, no tenemos nada que ver. Por otra parte me parece y surge claramente del expediente e inclusive hace mención el Procurador Municipal que es un funcionario de ley, como el Contador Municipal están las actas de las 9 reuniones que tuvo la Comisión de Análisis Contractual para la redeterminación del precio y de ahí surge claramente cómo se fue llevando adelante la negociación, como se llegaron a los montos que están expresamente establecidos, no hay que decir ni cuarenta y pico, ni cuarenta, uno mira el expediente y sabe que son exactamente tanta cantidad de millones. Y de esa Comisión es de donde surgen claramente los valores que finalmente se plasman en el proyecto de Ordenanza. Por otra parte también me parece interesante decir que en el expediente hay dos informes como dije, hay un informe del Procurador Municipal y voy a pedir permiso para leer que dice en el antepenúltimo párrafo está firmado por el doctor Mariano Perticarari, “Desde un punto de vista estrictamente jurídico legal entiendo que el artículo 3º del proyecto pone a salvaguarda los derechos del municipio en relación a planteos existentes por estas cuestión vinculados a causas judiciales etc”.

-Siendo las 17:17 se retira el concejal Lucchesi. Continúa la

Sra. Marrero: Me parece que el doctor Mariano Perticarari es una persona absolutamente formada, su principal función justamente y es lo que va a hacer defender los intereses del municipio. Por otro lado también en el expediente hay un informe bastante extenso del contador municipal donde en el antepenúltimo párrafo y después de hacer un racconto bastante extenso dice: “que se concluye que los precios redeterminados del servicio de Higiene Urbana según los artículos 1º y 2º del proyecto elevado resultan técnicamente correctos atendiendo a los principios de prudencia y razonabilidad. “Por ahí el concejal Arroyo pone en duda los criterios del contador Guillermo Constanzo, que es Contador Municipal no es un funcionario político o del doctor Mariano Perticarari, yo sinceramente no me atrevo. Porque en la mayoría de los expedientes que se tratan en este Concejo Deliberante le pedimos opinión a ellos, a la Procuración Municipal y al Contador Municipal. Finalmente señor Presidente nosotros vamos a acompañar este Proyecto de Ordenanza, creemos que es un acuerdo absolutamente razonable y que como bien dije no compromete ni el presente ni el futuro, financiero de la municipalidad. Lo vamos a acompañar pero vamos a pedir la incorporación de una sugerencia que hace el contador en su informe a fojas 231, es una sugerencia que nos pide que incorporemos un nuevo artículo que dice que diga lo siguiente y pido permiso para leer “Lo establecido en los artículos anteriores quedará supeditado y condicionado que la empresa de transporte “9 de Julio” suscriba un instrumento señalado en el artículo 3º de la presente conforme a las condiciones establecidas en el mismo”. Con esas sugerencias hechas por el Contador Municipal nosotros vamos a acompañar este expediente.

Sr. Presidente: Gracias concejal Marrero. Concejal Maiorano, tiene la palabra.

Sr. Maiorano: Gracias señor Presidente. La verdad que nosotros vamos a acompañar este expediente, pero lo vamos a acompañar en una línea de coherencia. No hemos votado que yo recuerde redeterminaciones, o sea este expediente no es un problema que surgió de la nada, bien dijo la concejal Marrero que la última redeterminación fue en el 2006, esa fue la última redeterminación no provisoria. Una de las cuestiones que instaló el Intendente Pulti fue la de redeterminar provisoriamente siempre el monto del contrato y la verdad que nosotros nunca acompañamos estas redeterminaciones precisamente porque eran provisionales, porque nosotros veíamos que se podía estar generando a futuro un problema hacia el municipio. Un problema de índole económico, un problema que hiciera entrar a las arcas municipales en una incertidumbre que no se pudiese saber si el monto que se le estaba pagando a la empresa correspondía, si era mayor, si era menor o si estaba centrado. Y fue así como con estos argumentos que en algunas oportunidades las he brindado yo y en otras oportunidades las ha

brindado el concejal Abud y nunca acompañamos las redeterminaciones provisorias que este ejecutivo lleva adelante. Y es más, teníamos en mente que antes del 2006 o durante el 2006 en un momento que no se puede hacer una redeterminación definitiva se había hecho ya un acuerdo de pago con la empresa por parte de la gestión anterior y eso era un antecedente más que válido, para que esta gestión tuviese en ese antecedente una herramienta que le permita solucionar su deuda con la empresa. La verdad que quizás yo no voy a ser tan benévolo como fue la concejal Marrero en su intervención y por una lógica ubicación política, pero en los informes que nosotros tenemos de nuestros asesores nos hablan más o menos en los mismos términos con respecto a la conveniencia del acuerdo al que se ha arribado. Yo acá siempre escuché en los últimos años tres posturas distintas, la postura de la empresa y los pasillos de esta municipalidad siempre lo han escuchado, que hablaban a un monto cercano a los \$200.000.000.- en los últimos meses, que eso había sido consecuencia del oficio judicial enviado por el juez del concurso. Una postura del municipio que era desconocer la deuda con la empresa y una postura intermedia que era lo que anunciaban algunos gurú es de los que eran más cautelosos con respecto a hacer el análisis de los puntos que había que equilibrarle el contrato, que ubicaban a esa deuda en el punto casi medio entre los dos reclamos, entre el de la empresa y el del municipio. Está claro que acá se llega a un pago a la empresa en distintos conceptos y de distintas formas casi de \$70.000.000.- algunos que ya se fueron realizando, otros que se van a realizar al futuro y otros que se hacen a través de la actualización definitiva que se está haciendo. Porque la verdad la redeterminación a diferencia de todas las anteriores que aprobó este Concejo Deliberante, más allá de que nosotros no la hallamos votado hoy es una redeterminación no provisorio o sea que es definitiva. Y eso le da certidumbre al municipio, le da certidumbre porque sabe cuál es el contrato que tiene que cumplir, sabe cuánto es lo que tiene que pagar, y cuánto es lo que no tiene que pagar. Entonces señor Presidente seguramente este acuerdo al que arriba la empresa y el municipio que en palabra de nuestros asesores es ventajoso hacia el municipio. Tendrá que ser presentado en el convenio, porque es cierto que el que paga mal paga dos veces en un proceso falencial, pero yo no creo que el municipio se largue a pagar este acuerdo si no está rubricado por el síndico y por el juez del concurso, pero igual eso es algo que a nosotros no nos atañe. Nosotros lo que tenemos que tratar es si autorizamos al Intendente a firmar este acuerdo de pago. Es por eso señor Presidente no sé si va a haber aliguita abstención de mi bloque, pero nosotros vamos a acompañar este expediente.

Sr. Presidente: Gracias concejal Maiorano. Concejal Abad, tiene la palabra.

Sr. Abad: Gracias señor Presidente. Solicito autorización del Cuerpo para abstenerme señor Presidente.

-Siendo las 17:28 reasume la presidencia al concejal Ciano.

Sr. Presidente: (Ciano) Corresponde entonces en primer lugar plantear al Cuerpo la solicitud de abstención del concejal Abad y del Bloque del Frente para la Victoria. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. Ahora procederemos de acuerdo a lo solicitado por el concejal Alcolea a la votación nominal del expediente.

-Efectuada la votación nominal, la misma arroja el siguiente resultado. Votan por la afirmativa los concejales Abud, Aiello, Amenábar, Baragiola, Ciano, Cirese, Gauna, Lucchesi, Maiorano, Marrero, Monti, Palumbo, Pasquinelli, Claudia Rodríguez, Rosso y Woollands. Total: 16 votos. Votan por la negativa los concejales Arroyo, Alcolea, Sáenz Saralegui. Total: 3 votos. Se abstienen los concejales Abad, Beresiarte, Maraude y Retamoza. Total: 4 votos. Se registra la ausencia del concejal Mario Rodríguez.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de diez artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 5º, aprobados; artículos 6º al 9º, aprobados; artículo 10º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo de los concejales Alcolea, Arroyo, Saralegui.

- 43 -

**AUTORIZANDO A LA ESCUELA ARGENTINA CANINA DE SALVAMENTO ACUÁTICO
A UTILIZAR UN SECTOR DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA PEATONAL
SAN MARTÍN, PARA REALIZAR UNA JORNADA DE
REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR,
EL DÍA 10 DE ENERO DE 2014
(nota 191-NP-13)**

Sr. Presidente: Concejal Cirese, tiene la palabra.

Sr. Cirese: Gracias señor Presidente. Es para apoyar el proyecto y dar nuestro voto afirmativo desde el bloque de Acción Marplatense.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de cinco artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. Tal como se había acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, procederemos a un cuarto intermedio.

-Siendo las 17:31 se pasa a un cuarto intermedio.

-Siendo las 18:30 se reanuda la sesión.

RESOLUCIONES

- 44 -

DECLARANDO DE INTERÉS LA EMISIÓN DEL PROGRAMA RADIAL “CRÍTICA PENAL” (expte. 1977-P-13)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 45 -

DECLARANDO DE INTERÉS EL “TORNEO NACIONAL JUNIOR DE GOLF” (expte. 1979-AM-13)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 46 -

DECLARANDO DE INTERÉS EL FESTIVAL MUSICAL DENOMINADO “NAVIDAD EN LA CIUDAD” QUE, ORGANIZADO POR EL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE (nota 254-NP-13)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Resolución que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

DECRETOS

- 47 -

DISPONIENDO ARCHIVO DE DIVERSOS EXPEDIENTES Y NOTAS (expte. 1748-DP-2009 y otros)

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Para expresar el voto negativo del bloque.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Gracias, señor Presidente. Nosotros vamos a pedir que no se archive el expediente 1689 que tiene ver con “solicitando al señor Secretario de Salud la convocatoria de la comisión de seguimiento de la Contribución a la Salud y al Desarrollo Infantil”, que es algo dispuesto por Ordenanza cuando se crea la contribución que debe realizarse anualmente y se hizo solamente una vez. Y después tampoco vamos a acompañar el archivo del expediente 1267 “solicitando a las autoridades competentes del Departamento Judicial Mar del Plata informen sobre varios ítems relacionados a la causa originada por la desaparición del arquitecto Fernando Lario”. Y vamos a pedir también que no se archive la nota particular 152 “solicita dar cumplimiento por lo establecido en las Ordenanzas N° 15.577 y N° 8.851, referidas a la creación del Consejo Municipal de Cultura, y al Fondo Municipal de Estímulo de las Artes y Cultura”.

Sr. Presidente: Una aclaración: el segundo expediente que usted mencionó está archivado esperando respuesta. Se remitieron las notas que habíamos votado o resuelto, al Secretario de Derechos Humanos de la Nación, al Secretario de Derechos Humanos de la Provincia y a la Fiscalía Departamental; un tema administrativo.

Sra. Beresiarte: Pero por eso mismo, corresponde que no vaya a archivo, sino que quede en Comisión hasta recibir la respuesta.

Sr. Presidente: No hay problema. En definitiva lo que está requiriendo es que esos tres expedientes sean excluidos del Decreto único de archivo; manifestando el acuerdo, se excluyen esos tres y se aprueba el Decreto de artículo único por mayoría con el voto negativo de la UCR.

- 48 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO DICTADO POR LA PRESIDENCIA POR
EL CUAL SE CONCEDIÓ LICENCIA AL CONCEJAL JAVIER WOOLLANDS
(expte. 1932-CJA-13)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Woollands.

Sr. Woollands: Pido permiso para abstenerme, señor Presidente.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de abstención efectuado por el concejal Woollands. Sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Decreto que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 49 -

**CONVALIDANDO EL DECRETO DICTADO POR LA VICEPRESIDENCIA POR
EL CUAL SE OTORGÓ LICENCIA A LOS CONCEJALES NICOLÁS
MAIORANO, PABLO RETAMOZA, FERNANDO GAUNA Y ARIEL CIANO
(expte. 1959-U-13)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Pido permiso para abstenerme, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Retamoza.

Sr. Retamoza: Pido permiso para abstenerme, señor Presidente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Gauna.

Sr. Gauna: Pido permiso para abstenerme, señor Presidente.

Sr. Presidente: En el mismo sentido que los concejales preopinantes, solicito la anuencia del Cuerpo para la abstención. En consideración los pedidos de abstención solicitados. Sírvanse marcar sus votos: aprobados. En consideración proyecto de Resolución que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

COMUNICACIONES

- 50 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. INFORME CON RESPECTO
AL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE LAS INVERSIONES RELACIONADAS
CON LA ACTIVIDAD TURÍSTICA
(expte. 1304-FV-13)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 51 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. DISPONGA LOS MEDIOS PARA
LA REALIZACIÓN DE LA LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS VEREDAS
DEL PREDIO COMPRENDIDO ENTRE LAS CALLES 11 DE
SEPTIEMBRE, BALCARCE, PARAGUAY Y LEGUIZAMÓN
(expte. 1895-FV-13)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de un solo artículo. Sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 52 -

**VIENDO CON AGRADO QUE EL D.E. REALICE GESTIONES ANTE
LOS OPERADORES COMERCIALES DE SALAS CINEMATOGRAFICAS
PARA OBTENER UN DÍA MÁS DE TARIFA REDUCIDA EN TODAS
SUS FUNCIONES
(expte. 1928-CJA-13)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 53 -

**SOLICITANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA ARBITRE LOS MEDIOS PARA FORTALECER A LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA
Y CONFLICTIVIDAD SOCIAL
(expte. 1939-U-13)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Comunicación que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

**EXPEDIENTES CON PLAZO CUMPLIDO CONFORME LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 52º DEL REGLAMENTO INTERNO**

- 54 -

**CREANDO EL CONSEJO MUNICIPAL PESQUERO EN EL PARTIDO
DE GRAL. PUEYRREDON
(expte. 2016-AM-11)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Sí, señor Presidente. Voy a pedir la vuelta a Comisión del expediente.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de vuelta a Comisión solicitado por el concejal Maiorano. Sírvanse marcar sus votos: aprobada la vuelta a Comisión.

- 55 -

**ASOCIACIÓN VECINOS PLAZA MITRE. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA
INSTALAR EN LA PLAZA MITRE UNA "ESTACIÓN PÚBLICA
Y GRATUITA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO"
(nota 251-NP-11)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Sí, señor Presidente. Voy a pedir la vuelta a Comisión del expediente.

Sr. Presidente: En consideración el pedido de vuelta a Comisión solicitado por el concejal Maiorano. Sírvanse marcar sus votos: aprobada la vuelta a Comisión.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura a los expedientes y notas para ser tratados sobre tablas.

Sra. Secretaria: (Lee)

Sr. Presidente: En consideración la incorporación al Orden del Día de los expedientes y notas mencionados; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado.

- 56 -

**DECLARANDO VISITANTE NOTABLE AL ESCRITOR JUAN SASTURAIN
(expte. 1973-P-13)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 57 -

**EXPRESANDO PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES
DEL DIARIO EL ATLÁNTICO ANTE EL CAMBIO DE PROPIETARIOS
(expte. 2004-FV-13)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maraude.

Sr. Maraude: Gracias, señor Presidente. Desde el Bloque del FpV vamos a insistir en lo planteado en la cuestión previa, tengo entendido que hay dos despachos; nosotros entendemos que no es un tema menor el que se le está sacando al proyecto

de Resolución que presentamos el 2 de diciembre. Con lo cual pedimos nuevamente el acompañamiento en los distintos bloques políticos con la redacción original del proyecto presentado.

Sr. Presidente: Tal cual lo hablado en la Comisión de Labor Parlamentaria, lo que se acordó es el proyecto de Resolución con el siguiente texto: “El HCD expresa su preocupación por la situación de incertidumbre que atraviesan los trabajadores del diario El Atlántico y solicita se mantengan la totalidad de sus fuentes laborales”. Tiene la palabra la concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Sí, señor Presidente. Lo que solicitamos es que se lea por Secretaría el despacho original de lo que pedimos que se vote y en todo caso permitame plantear que no es incertidumbre lo que viven los trabajadores de El Atlántico, sino que es un riesgo certero de perder sus fuentes laborales.

Sr. Presidente: Por Secretaría leeremos lo que solicitó.

Sra. Secretaria: (Lee) “Proyecto de Resolución. Artículo 1º: El HCD del Partido de General Pueyrredon expresa su preocupación ante el desembarco de un grupo monopólico sobre uno de los medios tradicionales de la ciudad y se solidariza con la situación de incertidumbre que atraviesan los trabajadores. Artículo 2º: De forma”.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maraude.

Sr. Maraude: Vamos a solicitar desde el Bloque del FpV que se pongan a votación los dos despachos.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, mire, hace más de tres semanas que en la ciudad se está rumoreando en un principio y luego manejando la situación de que hay trabajadores de un viejo medio periodístico de la ciudad, que estarían con serios problemas ante la posibilidad de pérdidas de sus trabajos, hasta las últimas horas, en donde sabemos que hay gente que ha perdido su fuente laboral; previo a las fiestas, el resultado de haber tenido años de trabajo en ese medio. Ahora digo, la verdad que a mí si hay en el medio La Capital, 0223, los medios que quieran, no me afecta, lo que me está afectando es que hay gente que se está quedando sin trabajo y que la realidad yo quiero garantizar que haya libertad de expresión en la ciudad de Mar del Plata. Entonces, me parece a mí que lo que tenemos nosotros que generar para que tenga mayor fuerza, con la totalidad de todos los miembros de este Cuerpo, es un apoyo a esos trabajadores, porque si saliéramos con dos planteos, la verdad es que es debilitado ese apoyo, no sirve, busquémosle la vuelta, debatámoslo, dejémoslo para el final del Orden del Día, no lo sé, pero busquémosle que salga un solo planteo de este Concejo Deliberante respaldando a los trabajadores de El Atlántico, para que Mar del Plata sepa qué es lo que está pasando, porque la verdad que es muy jodido tener la edad que tienen después de tantos años de trabajo, sabiendo que en esta ciudad el que tiene más de 40 años no tiene trabajo. Y discúlpenme, no es nada ni contra la gestión ni contra los que han estado ni contra los que estarán, es una realidad. Entonces busquémosle la vuelta, demos el debate que tengamos que dar, pero sinceramente, planteemos un solo despacho, busquémosle a ver cómo lo podemos sacar. Si no, no tiene fuerza, no les sirve a los trabajadores este tipo de apoyo.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maraude.

Sr. Maraude: Gracias, señor Presidente. Para quienes militamos desde antes del inicio por una ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, más allá de que los medios gráficos no están incluidos dentro de esta ley que es para los medios audiovisuales, entendemos que no es un tema menor que en una ciudad como Mar del Plata exista la concentración de los medios que hay. Una ciudad en la cual hay un monopolio mediático que tiene radios AM, radios FM, canales de cable, la distribución de dos señales de cable, un diario y ahora participación en el otro diario. Por eso, cuando comenzamos a escribir este proyecto de Resolución, entendimos que no era un tema menor colocar el término del desembarco de un grupo monopólico, porque hace también al trabajo de los trabajadores del diario El Atlántico. Entiendo el voto de algunos, no entiendo el de otros, se ha militado fuertemente, este gobierno nacional ha militado fuertemente la ley de Servicios de Comunicación Audiovisual. Cuando uno repasa la década ganada de la que tanto hablamos los kirchneristas, uno de los hechos fundamentales de este gobierno justamente fue esta ley de Medios. Y repito, no regula sobre los medios gráficos, pero está íntimamente vinculada la decisión que se ha adoptado de entregar este multimedio, porque lo vemos también hasta en el personal jerárquico que está trabajando en el diario El Atlántico que venía cumpliendo funciones en algunos de los multimedios de la ciudad y de algunos otros puntos del país.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Baragiola.

Sra. Baragiola: Disculpe, Presidente, ¿dos despachos? Debilitan el planteo, debilitan la defensa. Entonces, busquemos acordar un despacho, yo puedo entender todo el planteo del concejal preopinante y podríamos hablar largo y tendido. Yo pertenezco a la UCR, ese bloque se levantó al momento del tema de la ley de Medios y yo misma si me hubieran dejado ingresar modificaciones que había solicitado, hubiera acompañado la ley de Medios. Pero es una cuestión que podemos dar el debate, pero el tema es que la ley de Medios, como bien lo dijo también el concejal Maraude, tiene que ver con los audiovisuales y acá estamos hablando de un diario. Entonces, defendamos a los trabajadores, que sepan que este Concejo Deliberante está bancando a esos trabajadores, que haya una institución que le esté poniendo realmente el pecho, pero no nos sirven dos despachos, es la nada.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maraude.

Sr. Maraude: Le recuerdo que había propuesto yo la votación de los dos despachos y también que cuando hablamos de la ley de Medios fui el primero en salir a aclarar esta situación. Creemos también que hay otras instituciones y organismos que deberían expresarse al respecto de la ciudad y no lo han hecho. Me parece importante que las fuerzas políticas de la ciudad tengan en claro de qué se trata; cuando se habla de despidos y cuando se habla del desembarco de un nuevo grupo, me parece que es importante entender la concentración de medios que existen en nuestra ciudad, como existen en otras ciudades del interior de la Argentina.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Me parece que hay una propuesta anterior que es votar dos despachos, en primera instancia. Y en segunda instancia, yo quiero abonar lo que dice mi compañero de bloque, porque en realidad lo que se está planteando en El Atlántico, no es simplemente una cuestión de flexibilización laboral, de reducir los costos, etc.; en realidad lo que se está planteando es correr algunas voces que resultan disfuncionales a algún medio hegemónico de la ciudad, claramente es eso. Entonces, no es un accesorio lo que nosotros pedimos que se involucre, porque es no dar a lo que está pasando la situación laboral de estos trabajadores, no es porque son muchos, porque son malos, no, es porque son voces disonantes y expresan otro discurso de nuestra ciudad. Entonces, la verdad que si vamos a hacer el ejercicio de sacar un despacho unánime, nosotros no nos podemos correr de esto porque no es un accesorio en el proyecto que ha presentado este bloque, es parte fundamental de este proyecto, porque nuestra concepción de lo que pasa en Mar del Plata tiene que ver con esto, y nuestra evaluación de lo que pasa con los trabajadores de El Atlántico, tiene que ver fundamentalmente con eso, como ha pasado además en otras oportunidades.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. Voy a pedir la alteración del Orden del Día que pase para el último lugar. Y yo entiendo el planteo de la concejal Beresiarte, entiendo el planteo del concejal Maraude y entiendo cuál es el planteo de ese bloque político. También entiendo que lo que plantea la concejal Baragiola que nosotros tenemos que bancar y respaldar a trabajadores marplatenses que se están por quedar sin trabajo y es una posibilidad. Y la verdad que hay herramientas que tiene el Estado que no dependen del Estado Municipal, hay ciertos controles y ciertos ejercicios que tiene que controlar el Estado y no dependen precisamente del Estado Municipal. Y está bien lo que plantean, y muchas veces esos controles los exceden a ellos mismos, porque si no fijémoslos cada vez que vienen autoridades nacionales en dónde se encuentran, en dónde se ubican y dónde llevan adelante las reuniones que vienen a mantener al Partido de General Pueyrredon. Entonces ahí vamos a encontrar más que algunos de los por qué suceden determinadas cosas y quiénes son los que tienen la sartén por el mango para tomar determinadas resoluciones, y no es este Concejo Deliberante precisamente, más allá que podría ser una expresión de deseo. Nosotros lo que tenemos que buscar es la fortaleza como se ha buscado en otras cosas, cuando por ejemplo ayer ese mismo bloque planteaba de que no se hicieran cuestiones previas para temas vinculados a clubes de la ciudad por determinadas cuestiones. Y la verdad que todos los demás concejales accedimos a ese planteo para encontrar unanimidad y que esto saliera adelante. Entonces ahora cuando están los demás concejales presentes de acuerdo en un planteo pero no están de acuerdo con el mismo, plantean esto. Y la verdad que tranquilamente este bloque podría aceptar la propuesta del concejal Maraude de votar los dos despachos, ¿por qué? Porque votando el primer despacho, el segundo carecería de sentido votarlo porque se aprueba el primero, y cuando se aprueba el primero no se aprueba el segundo despacho. Pero la verdad que tampoco nos gusta eso, porque no tendrían posibilidad de votar el FpV que es un bloque político que sabemos que también en definitiva está luchando por mantener la fuente laboral de los trabajadores. La verdad que tenemos que priorizar la oportunidad y el momento, me parece que lo importante sería de ahora, sacar una Resolución bancando a los trabajadores, si no podemos hacerlo, pasémoslo al final del Orden del Día y tratémoslo a último momento, por ahí en el mientras tanto podemos encontrar una resolución. Y es una moción.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Monti.

Sr. Monti: Sí, nosotros habíamos consensuado un texto en Labor Deliberativa; el Bloque de AM va a acompañar ese texto, si ponen en votación la moción y queremos esperar un poco más para ver si podemos acordar un texto que era la intención de Labor Deliberativa, y por eso se hizo el otro texto. No hay ningún problema de que votemos la moción que propuso el concejal Maiorano.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maraude.

Sr. Maraude: Insistimos, lo planteamos en la cuestión previa, vamos a seguir en la misma postura de no movernos del texto original. Así que procedamos a la votación.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Abad.

Sr. Abad: El concejal Maraude claramente planteó que no se van a mover de la posición original en función de consensuar un texto al final del tratamiento de los expedientes, con lo cual solicito que se pase a votación, Presidente.

Sr. Presidente: Como ustedes saben también, es una votación de un expediente sobre tablas requiere de una mayoría especial, esto para evitar circunstancias después. Con lo cual sometemos a consideración el proyecto de Resolución que se acordó de Labor Parlamentaria y se trata del siguiente: “Artículo 1º: El HCD expresa su preocupación por la situación de incertidumbre que atraviesan los trabajadores del diario El Atlántico y solicita se mantengan la totalidad de las fuentes laborales. Artículo 2º: Comuníquese”. En consideración del Cuerpo el texto que acabo de leer; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo del FpV. Tiene la palabra el concejal Maraude.

Sr. Maraude: No me queda claro qué sucedió con el otro despacho, con el que planteamos nosotros en el texto original. No lo han sometido a votación.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Monti.

Sr. Monti: El despacho que tiene el expediente, señor Presidente, es el que se acordó en Labor Deliberativa. La Comisión de Labor Deliberativa generó un despacho que es el que se acaba de votar.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maraude.

Sr. Maraude: Les agradezco que hayan respetado nuestra voluntad. Nosotros presentamos el proyecto de Resolución el 2 de diciembre, acá hay algunos trabajadores del diario El Atlántico, este conflicto viene desde hace bastante tiempo. Ahora realmente todos tienen la preocupación de bancar a los trabajadores de El Atlántico, lo hubieran hecho antes digo, si no, cuanto menos por una cuestión de respeto, hubieran dejado el texto original que es lo que planteamos nosotros y de hecho lo hicimos hasta en la cuestión previa.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Los de minoría también se votan, señor Presidente.

Sr. Presidente: Paso a leer el despacho original: “Artículo 1º: El Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su preocupación ante el desembarco de un grupo monopólico sobre uno de los medios tradicionales de la ciudad y se solidariza con la situación de incertidumbre que atraviesan los trabajadores. Artículo 2º: De forma”. Sírvanse marcar sus votos: rechazado con los votos negativos de la UCR y de AM.

- 58 -

**OTORGANDO LA DISTINCIÓN AL "MÉRITO DEPORTIVO" AL PLANTEL
DE PRIMERA DIVISIÓN DE HOCKEY FEMENINO DEL CLUB UNIÓN DEL
SUR POR LA OBTENCIÓN DE 8 TÍTULOS LOCALES
(expte. 2008-AM-13)**

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 59 -

RECONSIDERACIÓN EXPTE. 1973-P-13

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Rosso.

Sr. Rosso: El primer expediente, el 1973-P-13, lo habíamos hablado que en verdad se iba a cambiar por Vecino Destacado, debido a que Juan Sasturain es una persona que si bien no nació en Mar del Plata, se crió, hizo su colegio primario y secundario en el lugar y trabajó, bastaba conocer -muchos de ellos lo conocen- que atendía en su puesto de AUDEBA en la Plaza San Martín. Con lo cual lo que habíamos quedado, pido la reconsideración, para que sea declarado “Vecino Destacado”, tal cual era lo que se había acordado.

Sr. Presidente: Si estamos de acuerdo en la reconsideración planteada por el concejal Rosso, del cambio de “Visitante Notable” a “Vecino Destacado” de Juan Sasturain, teniendo en cuenta lo que él expresó; sírvanse marcar sus votos: aprobado. En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos con la modificación propuesta por el concejal Rosso. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 60 -

**AUTORIZANDO AL SINDICATO DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS
MAR DEL PLATA, A ADOPTAR INDICADORES DE OCUPACIÓN Y PLANO
LÍMITE PARA EL EDIFICIO DESTINADO A OFICINAS Y SALÓN DE USOS
MÚLTIPLES DE ESA INSTITUCIÓN, UBICADO EN LA CALLE GARAY N° 2452
(expte. 2024-D-13)**

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. Estamos tratando un expediente sin despacho de Comisión, lo que hace la concurrencia de una mayoría especial al efecto de la votación. He hablado con compañeros del bloque radical y destaco la participación activa del presidente del bloque, del concejal Abud y de Vilma Baragiola. Este expediente que estamos tratando que es un proyecto de Ordenanza, tiene que ver con una autorización al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias a adoptar indicadores de ocupación y plano límite para el edificio destinado a oficinas y salón de usos múltiples de esa institución, ubicado en la calle Garay N° 2452. He tenido la oportunidad de leer el expediente, señor Presidente, y se ha dado conformidad y cumplimiento a lo preceptuado sobre todo por el Departamento de Obras dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano donde ha habido una corrección por parte del arquitecto del sector, eso ha sido acogido favorablemente. El inmueble pertenece al radio R4 según el COT, ha habido y hay edificios mayores con respecto a este R4, que a su vez también la comisión asesora creada por Decreto N° 50/96 por unanimidad de sus miembros y en concordancia con la Dirección de Ordenamiento Territorial, ha emitido un dictamen absolutamente favorable. Por lo cual nosotros promovemos desde el bloque oficialista, la aprobación del expediente.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maraude.

Sr. Maraude: Sí, señor Presidente. Para expresar el voto negativo a este expediente, del Bloque del FpV.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del FpV.

- 61 -

AUTORIZANDO AL "SINDICATO LUZ Y FUERZA MAR DEL PLATA", A ADOPTAR LOS INDICADORES URBANÍSTICOS CON EL FIN DE INCORPORAR A LOS DESTINOS EXISTENTES EL DE "HOTEL - APART HOTEL (CASA DEL ESTUDIANTE)" A LOS YA ADMITIDOS, EN EL INMUEBLE SITO EN 25 DE MAYO 4115 (expte. 2042-D-13)

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maraude.

Sr. Maraude: Sí, señor Presidente. Para expresar el voto negativo a este expediente, del Bloque del FpV.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de siete artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, de forma. Aprobado en general y en particular por mayoría con el voto negativo del FpV.

- 62 -

CREANDO EL CONSEJO DISTRITAL INTER INSTITUCIONAL DE ABORDAJE DE SITUACIONES CONFLICTIVAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR (expte. 2021-V-13)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de once artículos. En general, sirvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículo 5º al 10º, aprobados; artículo 11º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 63 -

AUTORIZANDO A ARBA, EL USO DE ESPACIO PÚBLICO EN EL MARCO DEL "OPERATIVO ARBA 2014" (expte. 2028-D-13)

AUTORIZANDO A LA AFIP A LA INSTALACIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL EN AV. COLÓN Y LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE TUCUMÁN, EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE AGENCIAS MÓVILES AFIP" DESDE EL DÍA 6 DE ENERO HASTA EL 31 DE ENERO 2014 (expte. 2029-D-13)

AUTORIZANDO A MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DE LA NACIÓN EL USO DE ESPACIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE UNIDADES MÓVILES EN DISTINTOS ESPACIOS DE LA CIUDAD PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DEL OTORGAMIENTO DEL NUEVO DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DESDE EL 16 DE DICIEMBRE HASTA EL 16 DE FEBRERO DE 2014 (expte. 2030-D-13)

AUTORIZANDO A (C.U.C.A.I.B.A) EL USO DE ESPACIO PÚBLICO, UBICADO EN

SAN MARTÍN E/ SAN LUIS Y MITRE, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA DE "INFORMACIÓN SOBRE EL TRASPLANTE, LA DONACIÓN SOLIDARIA DE ORGANOS Y LA VOLUNTAD DE DONAR", DESDE EL DÍA 3 DE ENERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2014

(expte. 2031-D-13)

AUTORIZANDO AL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES A LA OCUPACIÓN DE DOS ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN AVDA. DE LOS TRABAJADORES ESQUINA CALLE 71 Y GÜEMES ESQUINA SAN LORENZO, PARA LA INSTALACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS MÓVILES DESDE EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2014

(expte. 2032-D-13)

AUTORIZANDO USO Y OCUPACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO EN PLAZA MITRE PARA EL DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD EDUCATIVA "ASES AL VOLANTE", A LLEVARSE A CABO DESDE EL 6 AL 20 DE DICIEMBRE

(nota 274-NO-13)

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Gracias, señor Presidente. Hay distintos expedientes que tratan uso de espacio público para que sean tratados todos juntos.

Sr. Presidente: Si no hay inconveniente podemos tratar en conjunto el expediente 2028, el 2029, el 2030, el 2031, el 2032 y la nota 274 también. En consideración los expedientes 2028 y 2029, proyectos de Ordenanzas que constan de diez artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobados. En particular: artículos 1º al 4º, aprobados; artículos 5º al 9º, aprobados; artículo 10º, de forma. Aprobados en general y en particular por unanimidad. En consideración el expediente 2030, proyecto de Ordenanza que consta de ocho artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, aprobado; artículo 5º, aprobado; artículo 6º, aprobado; artículo 7º, aprobado; artículo 8º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad. En consideración los expedientes 2031, 2032 y la nota 274, que son proyectos de Ordenanza que constan de nueve artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobados. En particular: artículos 1º al 3º, aprobados; artículos 4º al 8º, aprobados; artículo 9º, de forma. Aprobados en general y en particular por unanimidad.

- 64 -

DECLARANDO "VISITANTE ILUSTRE" POR SU RECONOCIDO COMPROMISO CON LA CULTURA DE NUESTRO PAÍS, AL COMPOSITOR, CANTOR, GUITARRISTA Y PERCUSIONISTA, SR. RAÚL CARNOTA, EN OCASIÓN DE SU PRESENTACIÓN EN NUESTRA CIUDAD
(expte. 2033-FV-13)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 65 -

AUTORIZANDO A OSSE A SUSCRIBIR EL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS, A LOS EFECTOS DE BRINDAR FORTALECIMIENTO DE LAS PRESTACIONES MÉDICO ASISTENCIALES DE LA OBRA SOCIAL FEDERAL FE.N.T.O.S.
(expte. 2038-D-13)

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. Esta es mi última intervención en estos 4 años intensos que he tenido el honor de ser concejal, de ser un concejal peronista y nada más orgulloso de mocionar algo que tiene que ver con la salud, que tiene que ver con la salud de los trabajadores y que tiene que ver con la salud de los trabajadores de la familia sanitaria. Estamos votando un convenio donde autoriza la empresa estatal de agua, cloaca y servicios pluviales, OSSE, a suscribir un convenio con la FENTOS que la conduce un legendario dirigente sindical del sector que se llama José Luis Lingeri, en el cual se amplía la prestación médica para 86 trabajadores afiliados –porque ese el requisito sine quanon- a la obra social del sindicato de OSSE Mar del Plata. Dentro de la ampliación de la cobertura médica, se encuentran muchísimas prácticas bioquímicas, cuestiones que tienen que ver con rayos y tecnologías modernas para eventuales diagnósticos precoces de patologías preexistentes. A su vez el convenio es por un año, prorrogable, de manera automática a excepción de que si se quiere interrumpirlo debe hacerse por notificación fehaciente y la empresa debe abonar un dinero de \$460.- por cada uno de estos 86 compañeros afiliados. No tengo más nada que decir, Presidente, y espero que tenga una acogida favorable y que nos pudiéramos pronunciar por unanimidad en este expediente que estamos tratando.

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 66 -

AUTORIZANDO EL PRÉSTAMO AL MUSEO DE BELLAS ARTES DE BUENOS AIRES, DE 2 OBRAS DE ENRIQUE LARRAÑAGA, AMBAS PERTENECIENTES AL PATRIMONIO MUNICIPAL, A LOS EFECTOS DE QUE SEAN EXPUESTAS DESDE EL 1º DE DICIEMBRE DE 2013 AL 1º DE MARZO DE 2014 (expte. 2044-D-13)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Ordenanza que consta de tres artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 67 -

ACEPTANDO DONACIÓN DE UN EQUIPO MULTIFUNCIÓN PARA SER DESTINADO A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. CUERPO (nota 272-NP-13)

Sr. Presidente: En consideración proyecto de Decreto que consta de cuatro artículos. En general, sírvanse marcar sus votos: aprobado. En particular: artículo 1º, aprobado; artículo 2º, aprobado; artículo 3º, aprobado; artículo 4º, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 68 -

CUARTO INTERMEDIO

Sr. Presidente: Tiene la palabra el concejal Monti.

Sr. Monti: Sí, señor Presidente. Para plantear una moción y votar un cuarto intermedio hasta el lunes a las 9 hs.

Sr. Presidente: En consideración del Cuerpo la moción efectuada por el concejal Monti. Sírvanse marcar sus votos: aprobado.

-Siendo las 19:03 se pasa a un cuarto intermedio.

- 69 -

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los diez días del mes de diciembre de dos mil trece, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 11:55, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veinticuatro señores concejales, reanudamos la primera sesión ordinaria de prórroga después del cuarto intermedio dispuesto en la sesión del 6 de diciembre pasado.

CUESTIONES PREVIAS

- 70 -

CUESTIÓN PREVIA CONCEJAL MARIO RODRÍGUEZ

Sr. Presidente: Concejal Mario Rodríguez, tiene la palabra.

Sr. Rodríguez: Señor Presidente, hoy no es un día cualquiera, hoy es 10 de diciembre, hoy nuestro país cumple treinta años ininterrumpidos de democracia, situación inédita en la historia argentina. Seguramente el jueves, cuando asuman los concejales electos, vamos a abundar en más palabras porque en una Argentina en la cual, luego de mucho tiempo y dolor, hace treinta años se recuperaba la democracia por decisión del conjunto del pueblo argentino, me parece que es bueno que reflexionemos sobre las cosas que pasaron, que nos pasan y nos pasarán a los argentinos. Hoy lo hacemos en un día en el cual se juntan alegrías y tristezas, pero posiblemente el jueves reflexionemos con más tranquilidad y podamos poner en su justa medida la trascendencia de cumplir treinta años de democracia. Por eso no quería dejar pasar esta posibilidad. Estas breves palabras están dirigidas a explicar –agradezco a concejales de otros bloques que me pidieron que lo hiciera- por qué hemos decidido que la fiesta de celebración de los treinta años de democracia en este Concejo Deliberante se va a hacer el jueves. Así que desde ya invitamos a amigos y parientes a manifestar y en este momento concreto me parece mucho más importante que en la sesión de jueves haya mucha gente acompañando la asunción de cada uno de los concejales electos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejal Lucchesi.

Sr. Lucchesi: Gracias, señor Presidente. Hacemos propias las palabras del concejal preopinante y aprovecho la ocasión también –si bien cumplimos treinta años de la recuperación democrática- para recordar a aquellos que no están por muerte natural y sobre todo a los compañeros peronistas fallecidos y desaparecidos de la JP, de la JTP, de la Unión de Estudiantes Peronistas y de tantos otros compañeros –sobre todo de la izquierda política- que han dejado su vida y su sangre para que hoy nosotros podamos ocupar las bancas y disfrutar de este estilo de vida que compartimos todos los argentinos.

Sr. Presidente: Concejal Beresiarte.

Sra. Beresiarte: Gracias, señor Presidente. En igual sentido, de los concejales preopinantes, nuestro homenaje a estos treinta años de democracia, treinta años que conseguimos con mucho trabajo, militancia, alegría pero también con mucho sufrimiento y con mucha lucha. Luchas que no terminaron y que siguen, que las vemos hoy en día y son carnadura de lo que nos va pasando en la Patria. Como se decía recién, estos treinta años se construyeron en base a vidas de compañeros, a banderas, a consignas, que nunca resignamos ni vamos a resignar. Así que nada nos aparte, ni los intentos de los que quieren ocultar estos treinta años de lucha, ni los intentos de los que quieren desestabilizar estos treinta años de democracia, de festejar lo que es de todos, lo que defendimos y vamos a seguir defendiendo. Por los 30.000 compañeros detenidos-desaparecidos, presentes, ahora y siempre.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Simplemente para adherir a los treinta años de democracia, para invitar a la ciudadanía a festejar estos treinta años, pero para resaltar que la democracia no tiene sentido si no es con una República, y democracia y República no son bienes tangibles que podamos tener, atesorar y decir “ya lo tenemos” sino que es algo por lo cual todos los ciudadanos debemos trabajar en búsqueda de esa utopía que quizás sea inalcanzable, pero que es el faro que nos va a iluminar el camino hacia donde ir. Gracias, señor Presidente.

- 71 -

HOMENAJE A OSCAR IZURIETA

Sr. Presidente: Para un homenaje, tiene la palabra el concejal Aiello.

Sr. Aiello: Señor Presidente, es para realizar un justiciero y sentido homenaje a un amigo que partió ayer, un querido hombre de tango, reconocido por todos, homenajeado en su momento por el Concejo Deliberante, que es el Vasco Izurieta. Un hombre querido por todos, que se hizo famoso por sus conocimientos y la difusión del tango argentino. Podría hablar mucho pero creo que el sentido homenaje requiere de la brevedad. Gracias, señor Presidente.

-Aplausos.

Sr. Presidente: si les parece a los señores concejales, remitiremos desde este Cuerpo una nota a la familia del querido Vasco Izurieta. Ahora sí, en consideración, los asuntos pendientes de tratamiento.

ASUNTOS PENDIENTES DE TRATAMIENTO

- 72 -

PROHIBIENDO LA ESTADÍA DE MENORES DE 18 AÑOS EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTEN SERVICIOS DE ALOJAMIENTO CUANDO NO ESTÉN EN COMPAÑÍA DE SUS PADRES O TUTORES (expte. 1070-FV-13)

Sr. Presidente: Concejal Maraude, tiene la palabra.

Sr. Maraude: Gracias, señor Presidente. Es para solicitar la vuelta a Comisión del expediente en tratamiento.

Sr. Presidente: Concejal Maiorano.

Sr. Maiorano: Para solicitar que vaya a la Comisión de Calidad de Vida.

Sr. Presidente: Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Señor Presidente, considero que debe tener tratamiento también en la Comisión de Turismo.

Sr. Presidente: Si es una propuesta formal, la sometemos a consideración, pero el giro original del expediente no incluye a la Comisión de Turismo porque tiene que ver con una situación expresada en los fundamentos, referida a la protección de los menores para que no sean sometidos por mayores. Concejal Alcolea.

Sr. Alcolea: Entiendo perfectamente lo que usted me explica, señor Presidente. Sin embargo, insisto en el giro a Turismo y en sesión plenaria estamos en condiciones de dárselo. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejales Maraude.

Sr. Maraude: Señor Presidente, nosotros estamos para votar la vuelta a la Comisión de Calidad de Vida solamente.

Sr. Presidente: Corresponde en primer lugar poner a consideración del Cuerpo la propuesta del concejal Alcolea de que sea remitido a la Comisión de Turismo; sírvanse marcar sus votos: rechazado. En consideración ahora la vuelta a Comisión de Calidad de Vida del citado expediente; sírvanse marcar sus votos: aprobada la vuelta a la Comisión de Calidad de Vida.

- 73 -

**MODIFICANDO EL ARTÍCULO 2º DE LA ORDENANZA 8464
Y SU MODIFICATORIA, REFERENTE A LUGARES DONDE
PODRÁ AUTORIZARSE EL ALQUILER DE CABALLOS
(expte. 1955-P-13)**

Sr. Presidente: Concejales Monti.

Sr. Monti: Para pedir la vuelta a Comisión de Legislación de este expediente.

Sr. Presidente: En consideración la vuelta a Comisión de Legislación del presente expediente; sírvanse marcar sus votos: aprobada la vuelta a Comisión de Legislación.

- 74 -

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DECLARANDO DE INTERÉS LA “PRIMERA CLÍNICA DE SURF”
QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE ENERO 2014
EN PLAYA VARESE
(nota 275-NP-13)**

Sr. Presidente: Proyecto de Resolución que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

**INCORPORACIÓN AL ORDEN DEL DÍA Y
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS**

- 75 -

**PROYECTO DE ORDENANZA
DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES DE OBRAS
SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.
(expte. 2050-D-13)**

Sr. Presidente: En consideración la incorporación del citado expediente al Orden del Día: aprobado. En consideración su tratamiento sobre tablas: aprobado. Las autoridades propuestas son: Presidente: Dell’Olio, Mario Leonardo; Vicepresidente: Regidor, Manuel Andrés; Director Titular: Goñi, Oscar Alberto; Síndico Titular: Segura, Lidia Mabel. En consideración, proyecto de Ordenanza que consta de un solo artículo; sírvanse marcar sus votos: aprobado por unanimidad.

- 76 -

RECONSIDERACIÓN ORDENANZA 15.873

Sr. Presidente: Corresponde ahora votar la reconsideración, tal lo solicitado por varios señores concejales de la Ordenanza 15.873, correspondiente al expediente 1925-D-13. Concejales Claudia Rodríguez, tiene la palabra.

Sra. Rodríguez: Señor Presidente, justamente en el día de la democracia me parece importante celebrarla con la posibilidad de una instancia más de diálogo que deberán darse la institución Peñarol y el EMDer. Con esto adelanto nuestra posición en relación a la posibilidad que se reconsidere la Ordenanza respectiva. Sin embargo, no quería dejar de señalar algunas cuestiones que me parecen importantes en virtud de que justamente quienes tenemos responsabilidades públicas, como pueden ser las de la dirigencia deportiva, es destacable que puedan negociarse distintas circunstancias, como la utilización del Polideportivo, que es un estadio municipal jerarquizado, que le ha dado a todo el deporte de la ciudad una importancia superior, que como marplatenses nos ha puesto en una situación permanente de orgullo desde los Panamericanos del ’95 hasta la fecha y que claramente consideramos que es la casa de todos. El Polideportivo es el lugar de encuentro del deporte marplatense. También no dejamos de ver, cuando aprobamos todos los concejales (con la abstención de uno de ellos) que se utilizase para un espectáculo artístico, que había una institución por sobre el resto que tiene una circunstancia prioritaria, si se quiere, que no es de exclusividad sino de prioridad. Sin embargo, cuando se aprobó ese expediente en el Concejo Deliberante para la utilización del Polideportivo para un espectáculo artístico de la magnitud del que hablamos, también se hizo pensando

en el resto del deporte marplatense porque ese recurso genuino derrama en la posibilidad del deporte de la ciudad, en especial de aquellos que son muy amateurs, que son deportes que necesitan también inversión y que el Estado tiene la responsabilidad de seguir invirtiendo para generar política deportiva pública. Eso estaba claro cuando nosotros decidimos hace unos días atrás apoyar la iniciativa del EMDeR en relación a la utilización del Polideportivo en la temporada 2014-2015. Lo que me parece también importante decir –y a eso me quería referir puntualmente- que en lo personal no me gusta ver en un medio local importante que el presidente del Club Peñarol diga que lo abandonamos, porque hace dieciocho años que Peñarol juega en el Polideportivo y ha sido este Concejo en muchas instancias un Concejo muy colaborador con ese club puntualmente. Y tampoco me gusta que se diga que porque alguien de afuera pone unos pesos más nosotros abandonamos a una institución deportiva. No, lo que hicimos fue justamente generar recursos genuinos para apoyar a todo el deporte de la ciudad, inclusive al propio Peñarol. Señor Presidente, en un día tan especial como éste, que venimos con algunas situaciones tan difíciles y que todos los marplatenses luchamos todos los días contra viento y marea, tenía un ánimo distinto pero quiero compartir con los concejales que prioricé la instancia de diálogo y por eso pido que se reconsidere esta Ordenanza. Pero al mismo tiempo, quiero decir que se equivoca el presidente del Club Peñarol cuando por una página de un diario nos dice algunas cosas que nos duele. Tenemos responsabilidades públicas, que vamos a seguir asumiendo, que lo hemos hecho con toda claridad y que permanentemente lo manifestamos. Solamente quería decir esto porque me parece que tenía una obligación, no sólo con un bloque político sino con el deporte de la ciudad. Claramente lo que hacemos cuando asignamos derechos sobre los escenarios municipales es ver qué política pública en materia deportiva llevamos adelante, en la que está incluido por supuesto el Club Peñarol y le damos la importancia a todos los deportistas de ese club, que no son solamente quienes juegan la Liga. Por eso también quería decir estas cosas, porque el Club Peñarol es una gran institución de la ciudad, prestigiosa, que alberga no sólo al club que juega la Liga sino muchas otras disciplinas deportivas muy amateurs, a muchos otros basquetbolistas que tienen el sueño puesto ahí, muy alto, y por el respeto a todos ellos y a otros miembros de la Comisión Directiva es que les pido que reconsideremos esta Ordenanza. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejales Alcolea.

Sr. Alcolea: Gracias, señor Presidente. Hago mías las palabras de la concejal preopinante, considero muy injustas las palabras del presidente del Club Peñarol para con este Concejo Deliberante. Al igual que con el resto de los expedientes, me tomo el trabajo de leerlos con minuciosidad, sopeso cada una de las partes que están en juego y creo que el esfuerzo que se le pedía al Club Peñarol era mínimo al lado de lo que van a recibir muchos deportes y muchos deportistas amateurs, porque ahí está el Fondo para Deportes Federados, ahí está un montón de obras que van a ir para el EMDeR. Como yo hago esto siempre con mucha responsabilidad y voto de la misma manera, es que voy a votar en contra de la reconsideración de la Ordenanza porque creo que ya lo he considerado hace muy poco tiempo, por eso lo apoyé y lo voté en forma afirmativa. Gracias, señor Presidente.

Sr. Presidente: Concejales Baragiola, tiene la palabra.

Sra. Baragiola: Señor Presidente, para expresar el apoyo al pedido de reconsideración solicitado por la concejal Claudia Rodríguez. En los medios no solamente hemos leído declaraciones del presidente del Club Peñarol, al cual le pedimos una reunión para tener una conversación mano a mano con él sobre esa situación y ponernos al tanto de la situación que iba a atravesar el equipo respecto a los partidos por la Liga, los partidos internacionales que se podían poner en riesgo, que también le daban a Mar del Plata la posibilidad de mostrarse a nivel internacional. Y la verdad que lo que estamos llevando aquí –y brindo por esta decisión- fue justamente el producto de una negociación entre el EMDeR y el mencionado club, que va a permitir que el EMDeR pueda tener una obra de la magnitud de “Stravaganza” como así también el club pueda cumplir con los compromisos de la primera ronda de la Liga Nacional del año que viene. Entiendo que pueden molestar las palabras del presidente del club, también he escuchado algunas palabras de autoridades del EMDeR, entiendo que todo se subsanó, fueron momentos donde no estaba esta posibilidad en el Concejo Deliberante, había alguna mirada que hacía imposible tomar una decisión de este tipo y todo resultó al revés. Agradezco la posibilidad de todos los que hicieron los trámites necesarios para que se sienten y llegar al acuerdo para que existan las dos actividades y que el deporte amateur no pierda la posibilidad de contar con una inyección económica importante pero a la vez también que el Club Peñarol –que tan bien nos representa nacional e internacionalmente- pueda jugar allí sus partidos en la temporada que viene. Nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente: Concejales Arroyo, tiene la palabra.

Sr. Presidente: Señor Presidente, si bien yo represento en parte a la oposición, escuché atentamente a la concejal Claudia Rodríguez y sé que ha dicho toda la verdad, que es sincera, que la animan las mejores intenciones para el deporte de Mar del Plata y por lo tanto Agrupación Atlántica va a apoyar la moción de la concejal Claudia Rodríguez.

Sr. Presidente: Corresponde someter a consideración del Cuerpo la moción de reconsideración de la presente Ordenanza; sírvanse marcar sus votos: aprobado por mayoría con el voto negativo del concejal Alcolea.

- 77 -

PALABRAS DEL PRESIDENTE DEL HONORABLE CUERPO

Sr. Presidente: No queda más temas por tratar, solamente quería decir unas breves palabras ya que es la última sesión en la que presido este Cuerpo. Permítanme la licencia de agradecerles a todos, fundamentalmente al personal de este Concejo, que todos sabemos lo jerarquizado que es y el empeño que pone cada día, a los compañeros de mi bloque, a los concejales de

otros bloques políticos que me honraran hace dos años con la Presidencia de este Concejo Deliberante, a Eugenia que me acompañó en estos dos años. Decirles que hoy finaliza una gran responsabilidad, que asumí con orgullo, que los errores que se cometieron fueron propios y que lo que hicimos en conjunto, con la mejor intención y resultados positivos, fueron de nosotros y de las personas que representamos. Muchas gracias de verdad, seguiremos trabajando juntos porque soñamos todos con un país y una ciudad mejor desde el lugar que nos toque. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 12:14

María Eugenia Dicándilo
Secretaria

Ariel Ciano
Presidente

APÉNDICE

Disposiciones Sancionadas

Ordenanzas:

- O-15.891: Modificando la actual denominación de la calle General Madariaga por la de "Dirck Henry Kloosterman" del Barrio Florentino Ameghino. (Sumario 6)
- O-15.892: Estableciendo la institucionalización, promoción, acompañamiento y fortalecimiento de la economía social y solidaria en el ámbito del Partido. (Sumario 10)
- O-15.893: Autorizando al señor Carlos Lalli, a adoptar indicadores urbanísticos especiales de ocupación y tejido del chalet declarado de interés patrimonial, ubicado en la calle Güemes 2422. (Sumario 12)
- O-15.894: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a la empresa "PM&AB SA", por la provisión de seguridad, sonido, tarima, etc., en noviembre de 2011. (Sumario 13)
- O-15.895: Afectando como Vía Clasificada Tres las parcelas frentistas a las calles San Lorenzo y General Roca, entre las calles Güemes y Alvear. (Sumario 14)
- O-15.896: Convalidando el Decreto 287 dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, por medio del cual se autorizó al Instituto Cultural de la Provincia a la colocación de una pantalla inflable, en el marco del 28º Festival Internacional de Cine. (Sumario 15)
- O-15.897: Convalidando convenio suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, que tiene por objeto el Estudio y Proyecto Ejecutivo de la Obra "Adecuación de la sección hidráulica del Arroyo La Tapera – Etapa I". (Sumario 17)
- O-15.898: Convalidando la R-147/13 del D.E, por la cual se prorroga la Licitación Privada 50/11 Segundo Llamado "Contratación del servicio de transporte con destino Secretaría de Desarrollo Social". (Sumario 18)
- O-15.899: Condonando la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos, que registran los inmuebles propiedad de la Cámara Textil de Mar del Plata. (Sumario 19)
- O-15.900: Condonando la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos y por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al Sindicato Obrero de la Industria del Pescado. (Sumario 20)
- O-15.901: Reconociendo de legítimo abono y autorizando el pago a favor de la firma "Una forma de vida S.R.L." (Sumario 21)
- O-15.902: Autorizando al D.E. a implementar el uso de medios electrónicos de control de infracciones con el fin de generar un sistema de registro automático. (Sumario 22)
- O-15.903: Modificando el artículo 1º de la Ordenanza 15604, referente a la creación del Centro de Interpretación de la Reserva Integral de Laguna de los Padres. (Sumario 23)
- O-15.904: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor del señor Mario Benzecry, por su actuación como director invitado en la Orquesta Sinfónica Municipal, en mayo de 2012. (Sumario 24)
- O-15.905: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de la señora Patricia Da Dalt, por actuación como solista invitada en la Orquesta Sinfónica Municipal, en octubre de 2012. (Sumario 24)
- O-15.906: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor del señor Jon Crespo Herrero, por su actuación como músico de refuerzo en la Orquesta Sinfónica Municipal, en julio de 2012. (Sumario 24)
- O-15.907: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de la señora María Fadul, por su actuación como músico invitado en la Orquesta Sinfónica Municipal, en julio de 2012. (Sumario 24)
- O-15.908: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor del señor Jon Crespo Herrero, por su actuación como músico de refuerzo en la Orquesta Sinfónica Municipal, en septiembre de 2012. (Sumario 24)
- O-15.909: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de Alexander Douglas Panizza, por su actuación en la Orquesta Sinfónica Municipal, en junio de 2012. (Sumario 24)
- O-15.910: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de Nicolás Favero Urbistondo, por su actuación como músico invitado en la Orquesta Sinfónica Municipal, en julio de 2012. (Sumario 24)
- O-15.911: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de Milagros Cepeda Barzola, por su actuación como músico de refuerzo en la Orquesta Sinfónica Municipal, en julio de 2012. (Sumario 24)
- O-15.912: Prohibiendo la comercialización y depósito de los elementos pirotécnicos, clasificados como venta libre. (Sumario 25)
- O-15.913: Transfiriendo al EMVIAL, las misiones del ENOSUR asignados a la Dirección de Conservación Urbana, Dirección de Caminos Rurales y Departamento de Ingeniería de Tránsito. (Sumario 26)
- O-15.914: Adhiriendo al marco normativo establecido por el OPDS, inherente al procedimiento técnico administrativo para obtener Permiso de Instalación y Funcionamiento de Estructuras Soporte de Antenas. (Sumario 27)
- O-15.915: Adecuando el C.O.T con el objeto de "Incentivar y Mejorar la competitividad del sector de la Construcción en Mar del Plata". (Sumario 28)
- O-15.916: Incorporando artículo 8.4 y sustituyendo los artículos 8.2 y 8.3 del Código de Ordenamiento Territorial (COT). (Sumario 29)
- O-15.917: Reconociendo de legítimo abono y autorizando pago a favor de la ONG Improvisación Colectiva por la actuación como jurado del Maestro Oscar Giunta Parafioriti en el Certamen Juvenil de Bateristas 2012. (Sumario 30)
- O-15.918: Creando el "Programa Calles para la Gente", destinado a generar intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios en la ciudad. (Sumario 31)
- O-15.919: Fijando a partir de la cero(0) hora del día siguiente a la fecha de promulgación de la presente, las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro (Sumario 32)

- O-15.920: Modificando apartado del artículo 7º de la Ordenanza 4471, referente al formato, diseño, medidas, material y color de identificación de los automóviles de alquiler con taxímetro (Sumario 33)
- O-15.921: Autorizando al Club Atlético Unión a adoptar indicadores de ocupación y normas de tejido urbano, a fin de incorporar instalaciones en la ampliación edilicia del inmueble ubicado en calle 9 de Julio 3749/59. (Sumario 34)
- O-15.922: Otorgando factibilidad urbanística a Raíces Cooperativa de Vivienda Ltda., a efectos de instalar un conjunto habitacional de interés social en el predio delimitado por las calles Strobel, continuación de Ciudad de Rosario, continuación de Padre Cardiel y Avda. Fermín Errea. (Sumario 35)
- O-15.923: Modificando el punto 14.2.1 del Anexo I de la Ordenanza 20.276 - Código de Publicidad Urbana. (Sumario 36)
- O-15.924: Convalidando Decretos del D.E. mediante los cuales se reconocieron de legítimo abono y se autorizó el pago de distintos servicios. (Sumario 37)
- O-15.925: Modificando los incisos a y b) del artículo 1º de la Ordenanza 21260, referente a prohibición de estacionamiento. (Sumario 38)
- O-15.926: Modificando el artículo 2º de la Ordenanza 20829, referente a estacionamiento medido. (Sumario 39)
- O-15.927: Convalidando la emisión y recaudación correspondiente a la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural, y aprobando Convenio de Implementación celebrado con OSSE y el ENOSUR, en el marco del Programa de GRSU. (Sumario 40)
- O-15.928: Modificando el artículo 10º de la Ordenanza 21.292 ref. a la creación del Programa "Propietario Responsable". (Sumario 41)
- O-15.929: Aprobando la redeterminación del precio mensual del servicio de higiene urbana a favor de la empresa adjudicataria Transporte 9 de Julio S.A. (Sumario 42)
- O-15.930: Autorizando a la Escuela Argentina Canina de Salvamento Acuático a utilizar un sector del espacio público en la Peatonal San Martín, para realizar una Jornada de Reanimación Cardiopulmonar, el día 10 de enero de 2014. (Sumario 43)
- O-15.931: Declarando visitante notable al escritor Juan Sasturain. (Sumarios 56 y 59)
- O-15.932: Otorgando la distinción al "Mérito Deportivo" al plantel de Primera División de Hockey Femenino del Club Unión del Sur por la obtención de 8 títulos locales. (Sumario 58)
- O-15.933: Autorizando al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Mar del Plata, a adoptar indicadores de ocupación y plano límite para el edificio destinado a oficinas y salón de usos múltiples de esa institución, ubicado en la calle Garay 2452. (Sumario 60)
- O-15.934: Autorizando al "Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata", a adoptar los indicadores urbanísticos con el fin de incorporar a los destinos existentes el de "Hotel - Apart Hotel (Casa del Estudiante)" a los ya admitidos, en el inmueble sito en la calle 25 de Mayo 4115. (Sumario 61)
- O-15.935: Creando el Consejo Distrital Inter Institucional de abordaje de situaciones conflictivas en el ámbito escolar. (Sumario 62)
- O-15.936: Autorizando a ARBA, el uso de espacio público en el marco del "Operativo ARBA 2014" en distintos lugares de la ciudad, desde el 10 de diciembre de 2013 hasta el día 10 de marzo de 2014. (Sumario 63)
- O-15.937: Autorizando a la AFIP a la instalación de una unidad móvil en Av. Colón y la intersección de la calle Tucumán, en el marco del "Programa de Agencias Móviles AFIP" desde el día 6 de enero hasta el 31 de enero 2014. (Sumario 63)
- O-15.938: Autorizando a Ministerio del Interior y Transporte de la Nación el uso de espacio público para instalación de unidades móviles en distintos espacios de la ciudad para desarrollar la actividad del otorgamiento del nuevo documento de identidad, desde el 16 de diciembre hasta el 16 de febrero de 2014. (Sumario 63)
- O-15.939: Autorizando a C.U.C.A.I.B.A el uso de espacio público, ubicado en San Martín e/ San Luis y Mitre, en el marco de la Campaña de "Información sobre el Trasplante, la Donación Solidaria de Órganos y la Voluntad de Donar", desde el día 3 de enero hasta el 28 de febrero de 2014.- (Sumario 63)
- O-15.940: Autorizando al Banco de la Provincia de Buenos Aires a la ocupación de dos espacios públicos ubicados en Avda. de los Trabajadores esquina calle 71 y Güemes esquina San Lorenzo, para la instalación de cajeros automáticos móviles desde el día 6 de diciembre de 2013 hasta el día 28 de febrero de 2014. (Sumario 63)
- O-15.941: Declarando "Visitante Ilustre" por su reconocido compromiso con la cultura de nuestro país, al compositor, cantor, guitarrista y percusionista, Sr. Raúl Car(nota, en ocasión de su presentación en nuestra ciudad. (Sumario 64)
- O-15.942: Autorizando a OSSE a suscribir el convenio con la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los efectos de brindar fortalecimiento de las prestaciones médico asistenciales de la Obra Social Federal Fe.N.T.O.S. (Sumario 65)
- O-15.943: Autorizando el préstamo al Museo de Bellas Artes de Buenos Aires, de 2 obras de Enrique Larrañaga, ambas pertenecientes al Patrimonio Mpal., a los efectos de que sean expuestas desde el 1º de Diciembre de 2013 al 1º de Marzo de 2014.- (Sumario 66)
- O-15.944: Autorizando uso y ocupación de un espacio público en Plaza Mitre para el desarrollo de una actividad educativa "Ases al Volante", a llevarse a cabo desde el 6 al 20 de Diciembre. (Sumario 63)
- O-15.945: Designación de autoridades de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. (Sumario 75)

Resoluciones:

- R-3603: Declarando de interés la emisión del Programa Radial "Crítica Penal" que se emite por FM 88.7 De la Azotea. (Sumario 44)
- R-3604: Declarando de interés el "Torneo Nacional Junior de Golf" que se llevará a cabo los días 19 y 20 de diciembre en el Club Mar del Plata "Golf Los Acantilados". (Sumario 45)

- R-3605: Declarando de interés el festival musical denominado “Navidad en la Ciudad” que, organizado por el Movimiento Cristiano y Misionero, se llevará a cabo el día 21 de diciembre. (Sumario 46)
- R-3606: Expresando preocupación por la situación de los trabajadores del Diario El Atlántico ante el cambio de propietarios. (Sumario 57)
- R-3607: Declarando de interés la “Primera Clínica de Surf” que se llevará a cabo en el mes de enero de 2014 en Playa Varese (Sumario 74)

Decretos:

- D-1747: Disponiendo archivo de diversos expedientes y notas (Sumario 47)
- D-1748: Convalidando el Decreto 286, dictado por la Presidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se concedió licencia al concejal Javier Woollands el día 14 de noviembre. (Sumario 48)
- D-1749: Convalidando el Decreto 294, dictado por la Vicepresidencia del H. Cuerpo, mediante el cual se otorgó licencia a los concejales Nicolás Maiorano, Pablo Retamoza, Fernando Gauna y Ariel Ciano, el día 21 de noviembre. (Sumario 49)
- D-1750: Aceptando donación de un equipo multifunción para ser destinado a la Dirección de Administración del H. Cuerpo. (Sumario 67)

Comunicaciones:

- C-4313: Viendo con agrado que el D.E. incorpore, como experiencia piloto, un estudiante del profesorado del Instituto Superior de Formación Docente Municipal “Almafuerte”, como segundo docente en el primer grado de una escuela primaria municipal. (Sumario 9)
- C-4314: Viendo con agrado que el D.E. informe con respecto al régimen de promoción de las inversiones relacionadas con la actividad turística. (Sumario 50)
- C-4315: Viendo con agrado que el D.E. disponga los medios para la realización de la limpieza integral de las veredas del predio comprendido entre las calles 11 de Septiembre, Balcarce, Paraguay y Leguizamón. (Sumario 51)
- C-4316: Viendo con agrado que el D.E. realice gestiones ante los operadores comerciales de salas cinematográficas para obtener un día más de tarifa reducida en todas sus funciones. (Sumario 52)
- C-4317: Solicitando a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia arbitre los medios para fortalecer a las instituciones educativas ante situaciones de violencia y conflictividad social. (Sumario 53)

INSERCIONES**ORDENANZAS**

- Sumario 6 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.891

EXPEDIENTE N° : 1476

LETRA AM

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase la actual denominación de la calle General Madariaga por la de “Dirck Henry Kloosterman”, en el tramo comprendido por la calle 11 de septiembre y la Avda. Luro._

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo procederá a la señalización de la misma con la denominación impuesta por el artículo anterior y a su inclusión en la nomenclatura urbana.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 10 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.892

NOTA H.C.D.Nº : 333

LETRA NP

AÑO 2012

ORDENANZA

Artículo 1º.- La presente ordenanza tiene como objeto la institucionalización, visibilización, promoción, acompañamiento y fortalecimiento de la economía social y solidaria en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2º.- Defínese, a los efectos de la presente, a la Economía Social y Solidaria (ESS) como un conjunto de relaciones sociales donde se organiza una modalidad de producción, distribución y consumo de bienes y servicios, donde el objetivo primario es la satisfacción de las necesidades legítimas de las comunidades, la primacía de las personas, la generación de trabajo y el cuidado del medio ambiente sobre la acumulación del capital. Estas relaciones se establecen mediante la participación activa de los actores sociales y se orientan sobre principios de solidaridad, reciprocidad, equidad, transparencia y complementariedad.

El sujeto social de la Economía Social y Solidaria, que basa sus relaciones en los principios arriba mencionados, está constituido por:

- Personas físicas, como emprendedores vinculados y efectores de desarrollo local y economía social y solidaria.
- Grupos Asociativos Legitimados como ferias barriales, clubes de trueque, bancos de insumos.
- Personas jurídicas como cooperativas, mutuales, asociaciones civiles, organizaciones vecinales, de microcrédito, de agricultura familiar, empresas recuperadas, comercializadoras solidarias.

Artículo 3º.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Productivo el Programa Municipal de Economía Social y Solidaria, cuyos principales objetivos son:

- La Promoción de herramientas para la capacitación y formación de emprendedores y el acompañamiento técnico en la mejora de calidad y productos.
- El financiamiento de proyectos y experiencias, fomento de la banca solidaria y el microcrédito, apoyo al desarrollo de la comercialización y compra de insumos colectiva.
- La creación de sistemas de certificación participativos, consumo responsable y el comercio justo y solidario.
- La participación y organización social de productores y consumidores y la gestión asociada con el estado municipal.

Artículo 4º.- Créase la Mesa de Economía Social y Solidaria (MESS), cuyo objetivo es dar integralidad, coherencia, sinergia, sincronía y fortaleza a las acciones desplegadas por instituciones representativas en el territorio del Partido de General Pueyrredon, que promueven la ESS como herramienta imprescindible del desarrollo local, cuya reglamentación para la convocatoria y funcionamiento queda bajo responsabilidad de la Subsecretaría de Economía Solidaria y Desarrollo Territorial Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Artículo 5º.- Créase un Sistema de Registro de los Actores de la Economía Social y Solidaria (REES) para enfocar las acciones del Programa.

El REES identifica los diferentes actores organizados según su actividad principal: agricultura familiar y asociativa, pesca artesanal, producción de objetos textiles, vestido, accesorios, productos de cueros, calzado y decoración, accesorios para el hogar, producción de alimentos, de servicios, turismo social, rural y comunitario, actividades artísticas populares, obra y construcción, producción artística, grupos de comercialización y distribución, grupos de consumidores responsables.

Artículo 6º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo, en caso de que sea necesario, a disponer los medios a su alcance tendientes a generar las herramientas que permitan al estado local proceder a la compra de bienes y servicios provenientes de los actores inscriptos en el Registro de la Economía Social y Solidaria (REES).

Artículo 7º.- Financiamiento. Facúltase al Departamento Ejecutivo a crear un fondo para el desarrollo de la ESS.

Artículo 8º.- Designase como autoridad de aplicación de la presente a la Secretaría de Desarrollo Productivo.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 12 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.893

EXPEDIENTE Nº : 1900

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase, en el marco de lo estipulado por los artículos 8º y 11º de la Ordenanza nº 10.075 "Código de Preservación Patrimonial", al Señor Carlos Alberto Lalli, a adoptar los indicadores urbanísticos especiales de ocupación y tejido, y a ocupar el centro libre de la manzana para guarda y estacionamiento de vehículos, en la propuesta de refuncionalización y ampliación edilicia del chalet declarado de interés patrimonial mediante la Ordenanza nº 10.075 "Código de Preservación Patrimonial", que incluye también la demolición de algunas construcciones independientes de la ubicación del mismo, conforme surge de los planos de anteproyecto glosados a fs. 61 a 63 del expediente nº 5.122-5-2012 Cuerpo 1 (expte. 1900-D-13 del H.C.D.), previsto ejecutar en el predio sito en la calle Güemes nº 2.422/32, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 79a, Parcelas 19 y 20 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Previo a la aprobación de los planos de construcción a que da lugar la autorización conferida por el artículo 1º de la presente, deberá:

1. Suscribir el Convenio de Preservación Patrimonial que como Anexo I forma parte de la presente.
2. Presentar el pertinente certificado de factibilidad de infraestructura sanitaria otorgado por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.
3. Obtener la autorización de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial con relación a la documentación requerida en el artículo 9º del Anexo II de la Ordenanza nº 19.660, modificatoria de la Ordenanza nº 10.075, en lo inherente a las intervenciones a realizar en el inmueble patrimonial en cuestión.

Artículo 3º.- Normas Generales: Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) y en el Código de Preservación Patrimonial, en tanto resulte de aplicación y no se contraponga a lo establecido en la presente.

Artículo 4º.- Aprobación de Planos y Permiso de Construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- Deberá cumplimentar lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas conforme a lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 6º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a suscribir el convenio con el Señor Carlos Alberto Lalli que forma parte de la presente como Anexo I, a fin de viabilizar y ejecutar eficientemente lo autorizado en la presente Ordenanza.

Artículo 8º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto 818/96, modificado por Decreto 2269/99.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 13 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.894

EXPEDIENTE Nº : 1915

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$39.989,40) a la empresa PM&AB SA, por la provisión de seguridad, sonido, tarima, micro, baños químicos, escenario y espectáculos artísticos el día 13 de Noviembre de 2011, conforme factura B 0001-00000445.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1º, el que deberá imputarse a: Jurisdicción 1110105000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; Categoría Programática 94.00.00 DEUDA FLOTANTE; Fuente de Financiamiento 110 TESORO MUNICIPAL; Objeto del Gasto 7626 DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO – Servicios no Personales.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 14 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.895

EXPEDIENTE Nº : 1916

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Aféctanse como Vía Clasificada Tres (VC3) las parcelas frentistas a las calles San Lorenzo (acera impar) y General Roca (acera par), entre las calles Güemes y Alvear.

Artículo 2º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la pertinente sustitución de la plancheta urbanística e incorporar los tramos de calles aludidos en el artículo 5.6.3.3, apartado VC3, del Código de Ordenamiento Territorial, en consonancia con lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 15 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.896

EXPEDIENTE Nº : 1938

LETRA D
ORDENANZA

AÑO 2013

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 287 de fecha 15 de noviembre de 2013 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, que consta de 4 (cuatro) artículos, por medio del cual se autorizó al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires a la colocación de una pantalla inflable en un sector de la Plaza San Martín, en el marco del 28º Festival Internacional de Cine, desde el 17 al 23 de noviembre de 2013, en el horario de 19.30 a 23.00.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 17 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.897

EXPEDIENTE Nº : 1956

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el convenio suscripto entre la Municipalidad de General Pueyrredon, Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado y la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I, que tiene por objeto el Estudio y Proyecto Ejecutivo de la Obra "Adecuación de la sección hidráulica del Arroyo La Tapera – Etapa I".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 1956-D-13

- Sumario 18 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.898

EXPEDIENTE Nº : 1966

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase la Resolución nº 147 de la Secretaría de Economía y Hacienda del Departamento Ejecutivo, dictada el 22 de enero de 2013, mediante la cual se prorroga la Licitación Privada nº 50/11 Segundo Llamado “Contratación del servicio de transporte con destino Secretaría de Desarrollo Social” y se comprometen fondos del ejercicio 2014 para afrontar las erogaciones que demande dicha contratación, conforme las previsiones del artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 19 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.899

EXPEDIENTE Nº : 1967

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos que registran los inmuebles propiedad de la Cámara Textil de Mar del Plata, ubicados en las calles Castelli nº 3752 y Dorrego nº 2868, cuentas municipales nº 46972/8 y 47014/2 respectivamente.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 20 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.900

EXPEDIENTE Nº : 1968

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Condónase la deuda en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos que registra el inmueble propiedad del Sindicato Obrero de la Industria del Pescado, ubicado en la calle 12 de Octubre nº 4441, Cuenta Municipal 69656/6, y la deuda de la mencionada institución por Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, cuenta 51320.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 21 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.901

EXPEDIENTE Nº : 1971

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la factura nº 0002-00008030 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 40/100 (\$ 17.690,40) a favor de la firma UNA FORMA DE VIDA S.R.L.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar en la contabilidad municipal con débito a “Resultado Ordinario de ejercicios anteriores – Cuenta 312110000” y crédito a la “Cuenta Comerciales a pagar – Cuenta 211100000” el importe de la deuda que se reconoce por el artículo anterior. El egreso deberá imputarse a: Jurisdicción 1110105000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; Categoría Programática 94.00.00 DEUDA FLOTANTE; Fuente de Financiamiento 110 TESORO MUNICIPAL; Objeto del Gasto 7610 DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 22 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.902

EXPEDIENTE Nº : 1974

LETRA AM

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a implementar el uso de medios electrónicos de control de infracciones con el fin de generar un sistema de registro automático que tenga por objeto sancionar el estacionamiento y/o detención en doble o triple fila de vehículos, como así también para cualquier infracción de tránsito, especialmente exceso de velocidad, semáforo en rojo, todas las modalidades de estacionamiento indebido y la invasión de la senda peatonal, conforme a lo dispuesto en los artículos 1º y 28º de la Ley Provincial nº 13927, Ley Nacional nº 24449 y el Anexo I “Sistema Nacional de Seguridad Vial” del Decreto Reglamentario nº 779/95.

Artículo 2º.- Abrógase la Ordenanza nº 20309.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 23 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.903

EXPEDIENTE Nº : 1982

LETRA AM

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 15604, que quedará de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Créase el Centro de Interpretación de la Reserva Integral de Laguna de los Padres a cargo de la Unidad de Gestión para la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres, que funcionará en el edificio destinado a tal fin, ubicado en el ingreso a la laguna.”

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza 16038, quedando redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 1º.-** Créase el “Programa de Interpretación de la RILAPA” en la Reserva Integral Laguna de los Padres, destinado a promover el turismo y las actividades de interpretación de la naturaleza, el cual dependerá para su implementación y desarrollo de la Dirección General de Gestión Ambiental, dependiente del Ente de Obras y Servicios Urbanos - ENOSUR y de la Unidad de Gestión para la Reserva Natural Municipal Lagunas de los Padres.”

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.904

EXPEDIENTE Nº : 1984

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) a favor del señor Mario Alberto Benzecry, D.N.I. 4.181.922 CUIT 20-04181922-8, por su actuación como director invitado en la Orquesta Sinfónica Municipal el día 19 de mayo de 2012.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1º, el que deberá imputarse a: Jurisdicción 1110105000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; Categoría Programática 94.00.00 DEUDA FLOTANTE; Fuente de Financiamiento 110 TESORO MUNICIPAL; Objeto del Gasto 7610 DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.905

EXPEDIENTE Nº : 1985

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor de la señora Patricia Cecilia Da Dalt, D.N.I 13.998.358 - CUIT 27-13998358-6, por su actuación como solista invitada ejecutante de flauta travesa en la Orquesta Sinfónica Municipal, el día 13 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1º, el que deberá imputarse a: Jurisdicción 1110105000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; Categoría Programática 94.00.00 DEUDA FLOTANTE; Fuente de Financiamiento 110 TESORO MUNICIPAL; Objeto del Gasto 7610 DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.906

EXPEDIENTE Nº : 1986

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.522,28) a favor del señor Jon Crespo Herrero, D.N.I. 18.896.799 - CUIT 20-18896799-0, por su actuación como músico de refuerzo en la Orquesta Sinfónica Municipal, los días 3, 16 y 30 de junio y 8 y 21 de julio de 2012.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1º, el que deberá imputarse a: Jurisdicción 1110105000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; Categoría Programática 94.00.00 DEUDA FLOTANTE; Fuente de Financiamiento 110 TESORO MUNICIPAL; Objeto del Gasto 7610 DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.907

EXPEDIENTE Nº : 1987

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a favor de la Asociación Amigos del Teatro Municipal Colón por la actuación de su representada, señora María Emilia Fadul, D.N.I. 29.256.267, como músico invitado ejecutante de fagot en la Orquesta Sinfónica Municipal los días 30 de junio y 8 y 21 de julio de 2012.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1º, el que deberá imputarse a: Jurisdicción 1110105000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; Categoría Programática 94.00.00 DEUDA FLOTANTE; Fuente de Financiamiento 110 TESORO MUNICIPAL; Objeto del Gasto 7610 DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.908

EXPEDIENTE Nº : 1988

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$4.872,60) a favor del señor Jon Crespo Herrero, D.N.I. 18.896.799 CUIT 20-18896799-0 por su actuación como músico de refuerzo en la Orquesta Sinfónica Municipal los días 1, 15 y 29 de septiembre de 2012.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1º, el que deberá imputarse a: Jurisdicción 1110105000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; Categoría Programática 94.00.00 DEUDA FLOTANTE; Fuente de Financiamiento 110 TESORO MUNICIPAL; Objeto del Gasto 7610 DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.909

EXPEDIENTE Nº : 1989

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA (\$5.150.-) a favor del señor Alexander Douglas Panizza, DNI. 18.780.270 C.U.I.T. 23-18780270-9, por su actuación como solista de piano con la Orquesta Sinfónica Municipal el día 3 de junio de 2012.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1º, el que deberá imputarse a: Jurisdicción 1110105000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; Categoría Programática 94.00.00 DEUDA FLOTANTE; Fuente de Financiamiento 110 TESORO MUNICIPAL; Objeto del Gasto 7610 DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.910

EXPEDIENTE Nº : 1990

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) a favor del señor Nicolás Fernando Favero Urbistondo, D.N.I. 29.897.846 - CUIT 20-29897846-7 por su actuación como músico invitado ejecutante de violín en la Orquesta Sinfónica Municipal el día 21 de julio de 2012.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1º, el que deberá imputarse a: Jurisdicción 1110105000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; Categoría Programática 94.00.00 DEUDA FLOTANTE; Fuente de Financiamiento 110 TESORO MUNICIPAL; Objeto del Gasto 7610 DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 24 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.911

EXPEDIENTE Nº : 1991

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 62/100 (\$ 1.786,62) a favor de la señora María de los Milagros Cepeda Barzola, D.N.I. 32.838.498 - CUIT 27-32838498-7 por su actuación como músico de refuerzo en la Orquesta Sinfónica Municipal los días 8 y 21 de julio de 2012.

Artículo 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1º, el que deberá imputarse a: Jurisdicción 1110105000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; Categoría Programática 94.00.00 DEUDA FLOTANTE; Fuente de Financiamiento 110 TESORO MUNICIPAL; Objeto del Gasto 7610 DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 25 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.912

EXPEDIENTE Nº : 1994

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Prohíbese en el ámbito del Partido de General Pueyrredon la comercialización y depósito de los elementos pirotécnicos, clasificados como venta libre, que se detallan a continuación:

PETARDO

DISPOSICION RENAR 77/2005

ANEXO I - GLOSARIO – DEFINICION GENERICA - INCISO “A”

Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de piso audible, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente.

Alcance:

Peso del producto individual 20 gramos o superior.

FUENTE

DISPOSICION RENAR 77/2005

ANEXO I - GLOSARIO – DEFINICION GENERICA - INCISO “I”

Artículo pirotécnico constituido por una o más bengalas conformado por tubo de cartón u otro material, unido entre sí sobre un bastidor u otro sistema de fijación, para ser apoyado sobre una superficie horizontal a los fines de asegurar su verticalidad, que contiene en el interior de cada uno la materia pirotécnica. Para su encendido se aplica la llama directa o elemento incandescente a una mecha, palillo o pasta de encendido. Se apoya sobre su base en el piso y se enciende.

Alcance:

De efecto combinado: Produce su efecto audible o lumínico y audible o fumígeno y audible de variedad de colores a través de la liberación de los productos de la combustión de la materia pirotécnica y cuyo peso sea igual o superior a 12 gramos.

DISPOSICION RENAR 77/2005

ANEXO I - GLOSARIO – DEFINICION GENERICA - INCISO “M”

FOGUETA

Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de mano constituido por un tubo de cartón u otro material con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Posee el extremo de la base cerrado, y otro con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión.

MORTERO

DISPOSICION RENAR 77/2005

ANEXO I - GLOSARIO – DEFINICION GENERICA - INCISO “J”

Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un tubo de cartón u otro material con base para ser apoyado sobre superficie horizontal, a los fines de asegurar su verticalidad. Posee el extremo de la base cerrado y otro, con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión. Se incluyen aquellos artificios que utilizan la acción física motora para desplazar a otros artificios que desarrollan efectos lumínicos, audibles y/o fumígenos en el aire.

Alcance:

Efecto audible o lumínico – Diámetro interno del tubo superior a 2 pulgadas.

MORTERO CON BOMBA

DISPOSICION RENAR 77/2005

ANEXO I - GLOSARIO – DEFINICION GENERICA - INCISO “L”

Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico compuesto por un conjunto indivisible de un elemento inerte - constituido por un tubo de cartón u otro material - utilizado como contenedor de artificios pirotécnicos – bombas - que, por efecto de su carga de propulsión, son lanzados produciendo efectos lumínicos, fumígenos y/o sonoros.

Alcance:

- Todos los calibres
- Todos los efectos

CAÑA VOLADORA CON PARACAÍDAS**DISPOSICION RENAR 77/2005****ANEXO I - GLOSARIO – DEFINICION GENERICA - INCISO “O”**

Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico volador con carga de propulsión, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un cuerpo principal que contiene la materia pirotécnica, unido o sostenido por una varilla estabilizadora que asegura la verticalidad en la posición inicial antes de su encendido. El cuerpo principal cuenta con una carga de propulsión que lo proyecta, y otras mezclas de sustancias que producen efectos lumínicos, audibles y/o fumígenos en el aire.

De acuerdo a cuerdo a lo establecido en el artículo 13º inciso h) de la citada disposición

No se autorizará la registración de artificios pirotécnicos de trayectoria impredecible, ni los que emiten señales luminosas, fumígenas o de estruendo suspendidas de paracaídas, excepto aquellos cuya altura máxima de apertura resulte inferior a los CUARENTA (40) metros y su duración hasta la total extinción no sea mayor a los DIEZ (10) segundos.

Alcance:

Exclusivamente las cañas voladoras con paracaídas.

Artículo 2º.- Prohíbese el depósito, empleo y quema de artificios pirotécnicos de todo tipo en las siguientes áreas del Partido de Gral. Pueyrredon:

- a. Reserva Integral de Laguna de los Padres.
- b. Reserva Natural Puerto Mar del Plata y playas linderas.
- c. Reserva Turística Forestal del Paseo Costanero Sud, incluyendo sus playas adyacentes en los sectores públicos y privados.
- d. Parque Camet.

Artículo 3º.- Prohíbese en los barrios declarados Reserva Forestal, el depósito, empleo y quema de artificios pirotécnicos de venta controlada.

Artículo 4º.- El listado de elementos pirotécnicos mencionados en el Artículo 1º no es taxativo. El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Control, evaluará la inclusión de nuevos productos que resulten análogos y/o semejantes por sus características.

Artículo 5º.- Abrógase la Ordenanza n° 16090.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 26 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.913

EXPEDIENTE Nº : 1996

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Transfiérense al Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (EMVIAL), las misiones, funciones, dependencias, personal, bienes y activos del Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR) asignados a la Dirección de Conservación Urbana, Dirección de Caminos Rurales y Departamento de Ingeniería de Tránsito.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 5º de la Ordenanza 19019, que quedará de la siguiente manera:

“**Artículo 5º.-** Son funciones del Ente proyectar, ejecutar, mantener y atender al funcionamiento, por sí o por terceros, de

1. La red vial, calles sin asfaltar y caminos rurales del Partido de General Pueyrredon.
2. La red de alumbrado público.

3. La señalización vertical y horizontal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon.

Asimismo, tendrá a su cargo:

- a. La elaboración de los planes de trabajo, construcción y conservación de la red vial no asfaltada y caminos rurales del Partido de General Pueyrredon.
- b. La centralización de políticas viales llevando a cabo el mantenimiento de los caminos rurales y la conservación urbana de las calles que no poseyeran asfalto, sean éstas de tierra o engranzadas, coordinando su actividad con las Delegaciones Municipales en sus respectivas jurisdicciones.
- c. El asesoramiento sobre caminos a construir o reparar, y
- d. Toda otra actividad relacionada de manera directa con los servicios e infraestructuras indicadas.”

Artículo 3º.- Deróganse los incisos a.1) y e) del artículo 20º y los incisos b), d), e) y m) del artículo 28º de la Ordenanza 19019.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 27 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.914

EXPEDIENTE Nº : 1997

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Adhiérase al marco normativo regulatorio establecido por la Resolución n° 87/2013 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) publicada en el Boletín Oficial n° 27.168, fechado el día 24 de octubre de 2013, inherente al procedimiento técnico administrativo para obtener permiso de instalación y funcionamiento de equipos generadores de campos electromagnéticos, en el rango de frecuencias mayores de 300 Khz.

Artículo 2º.- Facultase al Departamento Ejecutivo a reglamentar los aspectos que quedan a exclusivo cargo de la autoridad municipal, detallados en el artículo 11º de la Resolución n° 87/2013 del OPDS y a establecer aquellas medidas inherentes a la mitigación del impacto visual, tal como lo prescribe el artículo 2º de la mencionada Resolución, teniendo en cuenta para ello, y entre otros aspectos, las nuevas tecnologías de soporte y de irradianes cuya dimensión y estética contribuyen a una más adecuada integración de los mismos, para con el paisaje urbano.

Artículo 3º.- Abróganse las Ordenanzas nros. 20.917 y 21.517.

Artículo 4º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 28 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.915

EXPEDIENTE Nº : 1998

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

ADECUACIONES DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (C.O.T.) CON EL OBJETO DE “INCENTIVAR Y MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN MAR DEL PLATA”

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 3.2.2.4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“3.2.2.4 SUPERFICIES NO COMPUTABLES PARA LA APLICACIÓN DEL FACTOR DE OCUPACIÓN TOTAL

A los efectos de la aplicación del F.O.T. no será computable:

- a) La superficie edificada bajo cota de parcela, excepto lo establecido en el artículo 3.1.3.3.
- b) Planta baja libre.
- c) Planta libre de transición estructural.
- d) Lavadero común, sala de máquinas, tanque de agua y hall de acceso a terraza.
- e) Huecos de ascensor y palier, rampa, proyección de la caja de escalera, plenos y ductos: se computarán una sola vez a los efectos de la aplicación del F.O.T.

- f) Balcones, galerías cubiertas, pórticos y similares, siempre que tengan como mínimo dos de sus lados abiertos y que no constituyan ningún tipo de local habitable.
- g) Portería, unidad de vivienda afectada a dicho destino, propiedad común de superficie menor o igual a sesenta metros cuadrados (60 m²), cuya incidencia no será computada en la densidad poblacional.
- h) Bauleras, sin superar el 5 % de la superficie del edificio computable para el F.O.T.
- i) En los edificios de vivienda multifamiliar, aquellos locales destinados a servicios complementarios (amenities) que, por sus características, contribuyen a elevar el nivel de habitabilidad y el grado de confort, conforme al siguiente detalle: quincho, gimnasio, salón de usos múltiples (actividades recreativas y culturales) y piscina, junto a los vestuarios y sanitarios de apoyatura para los mencionados servicios.
- i.1) La superficie de dichos servicios complementarios no podrá superar el 20 % de la superficie edificada o a edificar, según proyecto, computable para el F.O.T. Por otra parte, la superficie del edificio computable para el F.O.T. sumada a la de los servicios complementarios deberá inscribirse dentro del máximo establecido en la Ley n° 8912.
- i.2) Los locales de “amenities” que se ubiquen en terraza podrán superar el plano límite del distrito hasta una altura máxima de 3,20 metros sobre el mismo, incluida en ésta la cubierta. En caso de edificios que adopten tipología entre medianeras o de semiperímetro libre, los paramentos de dichos locales deberán observar un retiro de los ejes divisorios en correspondencia dimensional con el retiro lateral exigido para el distrito de pertenencia.
- i.3) Los locales que se autorizan por la presente norma, no podrán modificar su destino bajo ningún concepto y serán de libre usufructo para la totalidad de habitantes del edificio, no pudiendo ser privatizados a beneficio de un número limitado de personas.
- i. 4) En los casos de edificios que se subdividan por el régimen de la Ley n° 13.512 de propiedad horizontal, los locales destinados a “amenities” constituirán superficies comunes indivisas propiedad de la totalidad de los condóminos.
- i. 5) La prohibición referida al cambio de destino deberá constar en todos los planos de construcción y en el Certificado de Final de Obra. Dicha restricción deberá asentarse en todas las escrituras traslativas de dominio y en el Reglamento de Copropiedad.”

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 3.2.9.3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“3.2.9.3 ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN CON PLANTA BAJA LIBRE.

En un edificio cuando la planta baja de la construcción se desarrolle como planta libre, la altura resultante de la aplicación del plano límite, se medirá a partir de un “plano de referencia horizontal” situado en correspondencia con el nivel de piso de la planta siguiente. En éste caso la planta libre debe permitir la total intercomunicación visual del espacio libre de manzana con el de la vía pública, admitiéndose solamente los cerramientos necesarios para vestíbulos, circulaciones verticales y un local de 5 m² como máximo destinado a sanitario y guardarropa para uso exclusivo del portero o personal de seguridad del edificio, en una extensión que no podrá exceder la mitad del ancho de la parcela, ni encerrar más de un treinta por ciento (30%) de la superficie total de dicha planta, medida desde la Línea Municipal de Edificación, hasta la Línea de Frente Interno.

La Planta Baja Libre, no podrá destinarse a otros usos que la circulación peatonal y/o guarda de vehículos. La altura de dicha planta será como mínimo de tres metros veinte centímetros (3,20m.) y como máximo de cuatro metros con veinte centímetros (4,20m.) a partir de la cota de parcela e incluyendo el espesor de la losa del piso siguiente.

La elevación de la planta baja en medio nivel en correspondencia con el centro de manzana, a efectos de resolver espacios destinados a cocheras, no altera la condición de planta baja libre, debiendo en estos casos adoptar la mencionada planta una altura de cuatro metros con veinte centímetros (4,20 m.).”

Artículo 3º.- Modifícase el último párrafo del artículo 5.5.2.1 CRITERIO del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), conforme al siguiente texto:

“En distritos residenciales de baja densidad poblacional no podrá utilizarse el centro libre de manzana para estacionamiento de vehículos excepto con la expresa conformidad de los vecinos de las parcelas adyacentes en dicho sector.”

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 5.4.4.5 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“5.4.4.5 SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO EN DISTRITOS DE ALTA, MEDIA ALTA Y MEDIA DENSIDAD POBLACIONAL NETA MÁXIMA.

Se promueve el uso de estacionamiento de automóviles, en parcelas de uso exclusivo, en sectores afectados a distritos de alta, media alta y media densidad poblacional neta máxima, mediante la adopción de los siguientes indicadores:

- a) F.O.T. 3 incrementable de acuerdo a estímulos previstos, máximo 70%.
- b) F.O.S. 0.6 a partir de cota de aplicación.
- c) tipología edilicia: entre medianeras, exclusivamente.
- d) plano límite: según distrito.
- e) línea de frente interno: 27 metros.”

Artículo 5º.- Sustitúyense los apartados b) Edificios de semiperímetro libre y c) Edificios de perímetro libre, correspondientes a las Disposiciones Particulares del artículo 6.6.4 DISTRITO RESIDENCIAL CUATRO (R4) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“b) EDIFICIOS DE SEMIPERÍMETRO LIBRE

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: Planta Baja y dos (2) pisos o Planta Baja Libre y tres (3) pisos frente a calle y a avenida, o de acuerdo al perfil de la medianera existente. La altura máxima por piso no podrá superar los tres (3) metros.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 3.15 m. a eje divisorio.

c) EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: Planta Baja y dos (2) pisos o Planta Baja Libre y tres (3) pisos frente a calle y a avenida. La altura máxima por piso no podrá superar los tres (3) metros.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 3.15 m. a ejes divisorios.”

Artículo 6º.- Sustitúyense los apartados b) Edificios de semiperímetro libre y c) Edificios de perímetro libre, correspondientes a las Disposiciones Particulares del artículo 6.7.5 DISTRITO CENTRAL TRES (C3) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“b) EDIFICIOS DE SEMIPERÍMETRO LIBRE

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: frente a calle y a avenida: 11.60 m., o de acuerdo al perfil de la medianera existente.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 3.15 m. a eje divisorio.”

“c) EDIFICIOS DE PERIMETRO LIBRE

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: frente a calle y a avenida: 11.60 m.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 3.15 m. a ejes divisorios.”

Artículo 7º.- Sustitúyense los apartados b) Edificios de semiperímetro libre y c) Edificios de perímetro libre, correspondientes a las Disposiciones Particulares del artículo 6.8.2 DISTRITO EQUIPAMIENTO DOS (E2) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“b) EDIFICIOS DE SEMIPERÍMETRO LIBRE

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 11.60 m frente a calle y a avenida, o de acuerdo al perfil de la medianera existente.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 3.15 m. a eje divisorio.”

“c) EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 11.60m frente a calle y a avenida.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 3.15 m. a ejes divisorios.”

Artículo 8º.- Sustitúyense los apartados b) Edificios de semiperímetro libre y c) Edificios de perímetro libre, correspondientes a las Disposiciones Particulares del artículo 6.6.1 DISTRITO RESIDENCIAL UNO (R1) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“b) EDIFICIOS DE SEMIPERÍMETRO LIBRE (con o sin basamento).

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano límite: 19.40 m. frente a calle y 24.60 m. frente a avenida, o de acuerdo al perfil de la medianera existente.
Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m. a eje divisorio hasta una altura edilicia máxima compuesta por planta baja y doce (12) pisos. Para soluciones de mayor envergadura que la antedicha, retiro mínimo 5.15 m.”

“c) **EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE (con o sin basamento).**

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano límite: 24.60 m. frente a calle y 40.20 m. frente a avenida.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m. a ejes divisorios hasta una altura edilicia máxima compuesta por planta baja y doce (12) pisos. Para soluciones de mayor envergadura que la antedicha, retiro mínimo 5.15 m.”

Artículo 9º.- Sustitúyense los apartados b) Edificios de semiperímetro libre y c) Edificios de perímetro libre, correspondientes a las Disposiciones Particulares del artículo 6.6.2 DISTRITO RESIDENCIAL DOS (R2) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“b) **EDIFICIOS DE SEMIPERÍMETRO LIBRE (con o sin basamento).**

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano límite: 16.80 m. frente a calle y 22.00 m. frente a avenida, o de acuerdo al perfil de la medianera existente.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m. a eje divisorio hasta una altura edilicia máxima compuesta por planta baja y doce (12) pisos. Para soluciones de mayor envergadura que la antedicha, retiro mínimo 5.15 m.”

“c) **EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE (con o sin basamento).**

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano límite: 22.00 m. frente a calle y 27.20 m. frente a avenida.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m. a ejes divisorios hasta una altura edilicia máxima compuesta por planta baja y doce (12) pisos. Para soluciones de mayor envergadura que la antedicha, retiro mínimo 5.15 m.”

Artículo 10º.- Sustitúyense los apartados b) Edificios de semiperímetro libre y c) Edificios de perímetro libre, correspondientes a las Disposiciones Particulares del artículo 6.6.2.1 CASO ESPECIAL b) DISTRITO RESIDENCIAL DOS EXCLUSIVO (R2e) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“ b) **EDIFICIOS DE SEMIPERIMETRO LIBRE:**

b.1) **Plano Límite:** planta baja libre y 6 pisos máximo adoptando una línea de frente interno de 27 metros o de acuerdo al perfil de la medianera existente.

b.2) **Plano Límite:** planta baja libre y 10 pisos máximo, adoptando una línea de frente interno de 18 metros o de acuerdo al perfil de la medianera existente.

Retiro de frente obligatorio: mínimo 5,00 metros en b.1) y b.2).

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4,15 metros a eje divisorio.”

“c) **EDIFICIOS DE PERIMETRO LIBRE:**

Plano Límite: máximo planta baja libre y 12 pisos adoptando una línea de frente interno igual o mayor a 18 metros.

Retiro de frente obligatorio: mínimo 5,00 metros.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4,15 metros a ejes divisorios.

Para terrenos cuyo frente de parcela sea mayor o igual a 15 metros.”

Artículo 11º.- Sustitúyense los apartados b) Edificios de semiperímetro libre y c) Edificios de perímetro libre, correspondientes a las Disposiciones Particulares del artículo 6.6.3 DISTRITO RESIDENCIAL TRES (R3) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“b) **EDIFICIOS DE SEMIPERÍMETRO LIBRE**

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 13.60 m. frente a calle y a avenida, o de acuerdo al perfil de medianera existente.

Retiro de frente obligatorio: mínimo 3.00 m.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m a eje divisorio.”

“c) **EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE**

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 18.80 m. frente a calle y a avenida.

Retiro de frente obligatorio: mínimo 3.00 m.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m. a ejes divisorios.”

Artículo 12º.- Sustitúyense los apartados b) Edificios de semiperímetro libre y c) Edificios de perímetro libre, correspondientes a las Disposiciones Particulares del artículo 6.7.1 DISTRITO CENTRAL UNO (C1) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“b) EDIFICIOS DE SEMIPERÍMETRO LIBRE (con o sin basamento)

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 19.40 m. frente a calle y 24.60 m. frente a avenida, o de acuerdo al perfil de la medianera existente.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m. a eje divisorio hasta una altura edilicia máxima compuesta por planta baja y doce (12) pisos. Para soluciones de mayor envergadura que la antedicha, retiro mínimo 5.15 m.”

“c) EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE (con o sin basamento)

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 24.60 m. frente a calle y 40.20 m. frente a avenida.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m. a ejes divisorios hasta una altura edilicia máxima compuesta por planta baja y doce (12) pisos. Para soluciones de mayor envergadura que la antedicha, retiro mínimo 5.15 m.”

Artículo 13º.- Sustitúyense los apartados b) Edificios de semiperímetro libre y c) Edificios de perímetro libre, correspondientes a las Disposiciones Particulares del artículo 6.7.2 DISTRITO CENTRAL UNO a (C1a) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“b) EDIFICIOS DE SEMIPERÍMETRO LIBRE (con o sin basamento)

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 19.40 m. frente a calle y 24.60 m. frente a avenida, o de acuerdo al perfil de la medianera existente.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m. a eje divisorio hasta una altura edilicia máxima compuesta por planta baja y doce (12) pisos. Para soluciones de mayor envergadura que la antedicha, retiro mínimo 5.15 m.”

“c) EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE (con o sin basamento)

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 24.60 m. frente a calle y 40.20 m. frente a avenida.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m. a ejes divisorios hasta una altura edilicia máxima compuesta por planta baja y doce (12) pisos. Para soluciones de mayor envergadura que la antedicha, retiro mínimo 5.15 m.”

Artículo 14º.- Sustitúyense los apartados b) Edificios de semiperímetro libre y c) Edificios de perímetro libre, correspondientes a las Disposiciones Particulares del artículo 6.7.3 DISTRITO CENTRAL UNO e (C1e) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“b) EDIFICIOS DE SEMIPERÍMETRO LIBRE (con o sin basamento)

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 16.80 m. frente a calle y 22.00 m. frente a avenida, o de acuerdo al perfil de la medianera existente.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m. a eje divisorio hasta una altura edilicia máxima compuesta por planta baja y doce (12) pisos. Para soluciones de mayor envergadura que la antedicha, retiro mínimo 5.15 m.”

“c) EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE (con o sin basamento)

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 22.00 m. frente a calle y 27.20 m. frente a avenida.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m. a ejes divisorios hasta una altura edilicia máxima compuesta por planta baja y doce (12) pisos. Para soluciones de mayor envergadura que la antedicha, retiro mínimo 5.15 m.”

Artículo 15º.- Sustitúyense los apartados b) Edificios de semiperímetro libre y c) Edificios de perímetro libre, correspondientes a las Disposiciones Particulares del artículo 6.7.4 DISTRITO CENTRAL DOS (C2) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“b) EDIFICIOS DE SEMIPERÍMETRO LIBRE (con o sin basamento)

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 16.80 m. frente a calle y 22.00 m. frente a avenida, o de acuerdo al perfil de la medianera existente.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m. a eje divisorio hasta una altura edilicia máxima compuesta por planta baja y doce (12) pisos. Para soluciones de mayor envergadura que la antedicha, retiro mínimo 5.15 m.”

“c) EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE (con o sin basamento)

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 22.00 m. frente a calle y 27.20 m. frente a avenida.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m. a ejes divisorios hasta una altura edilicia máxima compuesta por planta baja y doce (12) pisos. Para soluciones de mayor envergadura que la antedicha, retiro mínimo 5.15 m.”

Artículo 16°.- Sustitúyense los apartados b) Edificios de semiperímetro libre y c) Edificios de perímetro libre, correspondientes a las Disposiciones Particulares del artículo 6.7.7 DISTRITO CENTRAL CINCO (C5) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“b) EDIFICIOS DE SEMIPERÍMETRO LIBRE

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 12.80 m. frente a calle y a avenida, o de acuerdo al perfil de la medianera existente.

Retiro de frente obligatorio: mínimo 5.00 m.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 3.15 m. a eje divisorio.

Retiro de fondo obligatorio: mínimo 5.00 m.”

“c) EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 12.80 m. frente a calle y a avenida.

Retiro de frente obligatorio: mínimo 5.00 m.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 3.15 m a ejes divisorios.

Retiro de fondo obligatorio: mínimo 5.00 m.”

Artículo 17°.- Sustitúyense los apartados b) Edificios de semiperímetro libre y c) Edificios de perímetro libre, correspondientes a las Disposiciones Particulares del artículo 6.8.1 DISTRITO EQUIPAMIENTO UNO (E1) del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“b) EDIFICIOS DE SEMIPERÍMETRO LIBRE

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 14.20 m. frente a calle y 19.40 m. frente a avenida, o de acuerdo al perfil de medianera existente.

Retiro de frente obligatorio: mínimo 3.00 m.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m a eje divisorio.”

“c) EDIFICIOS DE PERÍMETRO LIBRE

Tejido: cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo 3.

Plano Límite: 14.20 m. frente a calle y 19.40 m. frente a avenida.

Retiro de frente obligatorio: mínimo 3.00 m.

Retiro lateral obligatorio: mínimo 4.15 m. a ejes divisorios.”

Artículo 18°.- Establécese para los distritos Residencial Cuatro (R4), Central Tres (C3) y de Equipamiento Dos (E2) una línea de frente interno a veintisiete (27) metros, aplicable para todas las tipologías edilicias.

Artículo 19°.- Sustitúyese el artículo 3.1.3.3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“3.1.3.3 LOCALES HABITABLES BAJO COTA DE PARCELA.

Se permitirá la construcción de locales habitables bajo cota de parcela siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Los locales habitables ubicados bajo cota de parcela deberán ser iluminados y ventilados por patios cuyas dimensiones se calcularán de acuerdo a lo estipulado precedentemente.

b) Si los patios bajo cota de parcela se encuentran entre volúmenes de la misma parcela, se dimensionarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.1.2.1 (patios asimilables a espacio libre urbano).

c) Los locales habitables bajo cota de parcela y sus dependencias accesorias conforman una unidad funcional computable para la aplicación del F.O.T.”

Artículo 20°.- Sustitúyese el artículo 3.2.6.1 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“3.2.6.1 PARCELAS COMPRENDIDAS PARCIAL O TOTALMENTE DENTRO DE LA FRANJA PERIMETRAL EDIFICABLE (ver gráfico).

Cuando las parcelas se encuentren comprendidas dentro de la franja perimetral edificable y correspondan a las tipologías de semiperímetro libre y entre medianeras, si la iluminación y ventilación de los locales se realiza a espacio libre urbano, no se exigirá que se practiquen retiros de fondo.

Cuando la parcela se encuentre dentro de la franja perimetral edificable, y corresponda a la tipología de perímetro libre, se deberá observar un retiro de fondo de dimensión mínima igual al reglamentado para los retiros laterales fijados.”

Artículo 21°.- Sustitúyese el artículo 3.2.6.4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“3.2.6.4 RETIRO DE FONDO EN MANZANAS DE CONFORMACIÓN ATÍPICA.

Se considerará manzana atípica, solamente aquellas manzanas cuyas dimensiones o irregularidades queden fuera de los lados variables entre cincuenta (50) y cien (100) metros. Manzanas cuyas parcelas estén afectadas por un ángulo de esquina menor a setenta y cinco grados (75°) serán también consideradas irregulares.

En manzanas de conformación atípica que pertenezcan a distritos en los que se exige Línea de Frente Interno, a los fines de asegurar el centro libre de manzana, se deberá respetar un retiro de fondo mayor o igual a $(P.L.-20) \times 0,6 \geq 4$ m.; siendo P.L. la profundidad media del lote. Dicho retiro de fondo nunca podrá ser menor a lo que se exige como retiro lateral del distrito.

En los casos en que un lote cumpla con el retiro de frente obligatorio (d) dicho retiro se descontará de la profundidad media del lote en la fórmula $(P.L.- d - 20) \times 0,6 \geq 4$ m.”

Artículo 22°.- Sustitúyese el artículo 3.2.6.5 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“3.2.6.5 RETIRO DE FONDO EN LOTES DE ESQUINA EN MANZANA DE CONFORMACIÓN ATÍPICA (ver gráfico).

En lotes de esquina se tomarán las fórmulas de retiro de fondo (3.2.6.4) en los dos sentidos de los respectivos ejes medianeros. Las dos Líneas de Retiro de Fondo, que se cruzan, junto con los dos ejes medianeros, formarán una superficie que nunca podrá tener un lado inferior a cuatro (4) metros ni menos de dieciséis (16) metros cuadrados (gráfico 3.2.6.5.a).

En el caso de las parcelas irregulares a causa de su ángulo, (gráfico 3.2.6.5 b), la Línea de Frente Interno se determinará tomando los tercios de las alturas de los triángulos referidos a la base cuya L.F.I. se desea determinar. Cuando el ángulo de ochava sea menor a sesenta grados (60°), el Retiro de Fondo será igual al Retiro Lateral exigido para el distrito.”

Artículo 23°.- Sustitúyese el artículo 3.2.9.8 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“3.2.9.8 CONSTRUCCIONES SOBRE EL PLANO LÍMITE.

Por encima del plano límite determinado para cada tipología edilicia y cada distrito, excepto en los Distritos R5, R6, R7, R7B1, R7B2, R7B3, R7B4 y R8 y sin superar un plano horizontal ubicado a seis metros (6.00 m.) contados a partir del nivel del piso terminado en la última losa permitida, podrá ubicarse: hall de acceso a azotea; escaleras y caja de ascensores; lavadero común (no mayor del dos por ciento (2%) del FOT); bauleras, sala de máquina de ascensores y parapetos. Asimismo, en edificios de vivienda multifamiliar se admitirán locales destinados a servicios complementarios (amenities) bajo las prescripciones del artículo 3.2.2.4 apartado i) del C.O.T. Sobre los anteriores podrán construirse tanques de agua, conductos, balizas y antenas.”

Artículo 24°.- Sustitúyese el artículo 3.2.10.3 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“3.2.10.3 BALCONES.

Los abiertos en sus tres lados, se alejarán un metro con cincuenta centímetros (1,50m.) de los ejes medianeros (por seguridad y para evitar vistas al vecino) y su saliente será igual o menor a un metro con veinticinco centímetros (1,25m.) en relación a la L.M. ó L.F.I.

Dentro de la Franja Perimetral Edificable comprendida entre la L.M. y la L.E.I. no es necesario respetar ningún alejamiento del eje medianero.

Si la Línea de Edificación fuese retrocedida por retiro de frente obligatorio respecto a L.M., el saliente podrá ser de hasta un metro con ochenta centímetros (1,80 m.).

Sobre Retiros Laterales el avance máximo será de un metro (1,00 m.) siempre que en proyección horizontal se compense igual superficie a la de los balcones, del otro lado de la línea virtual de retiro lateral.”

Artículo 25º.- Sustitúyese el artículo 3.3.3.4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“3.3.3.4 EXIMICIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS RETIROS DE FRENTE (ver gráficos).

A) Tipología edilicia entre medianeras y de semiperímetro libre:

Los edificios correspondientes a tipologías entre medianeras y semiperímetro libre, en distritos con retiro de frente obligatorio, podrán ocupar la franja de dicho retiro en correspondencia con las líneas de edificación de los linderos existentes. La línea de edificación podrá continuar la línea edificada en la parcela lindera existente en el tercio inmediato adyacente, debiendo adoptar la línea de retiro obligatorio dentro del tercio central del ancho de la parcela.

A los efectos de la aplicación de las presentes normas referentes a retiros de frente, se consideran existentes los edificios construidos con materiales reglamentarios y perdurables, que no presenten características de precariedad en lo que concierne al estado y a la naturaleza de los mismos.

Las exenciones al retiro de frente en las ampliaciones se resolverán por analogía con lo antedicho teniendo en cuenta los hechos existentes en terreno propio y en las parcelas linderas.

No quedan incluidas en las exenciones antedichas los predios ubicados frente a calles sujetas a ensanche y rutas nacionales o provinciales.

Los retiros de frente correspondientes a usos industriales serán analizados particularmente en cada caso.

Las construcciones que avancen sobre el retiro de frente obligatorio, deberán respetar la altura del o de los linderos, sin generar nueva medianera expuesta.

Si la altura de los edificios vecinos fuera menor que el plano límite del distrito, éste podrá alcanzarse retrocediendo la fachada hasta la línea de edificación.

B) Tipología edilicia de perímetro libre:

No se admitirá exención alguna de retiro de frente obligatorio cualquiera sea la situación de los linderos existentes.”

Artículo 26º.- Sustitúyese el artículo 3.3.5 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“3.3.5 TRANSPOSICIÓN DE LA LÍNEA DE EDIFICACIÓN CON SÓTANO BAJO NIVEL DE ACERA.

En ningún caso se permitirá transponer la Línea Municipal con construcciones bajo nivel de acera. Cuando exista retiro de frente se permitirá la construcción de subsuelo en el mismo, siempre y cuando no se sobrepase el nivel de acera.

Lo permitido en el párrafo anterior no será de aplicación en las calles sujetas a ensanche, rutas nacionales y provinciales.”

Artículo 27º.- Sustitúyese el artículo 3.5.2.4 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“3.5.2.4 PLANO LÍMITE (ver gráfico).

El Plano Límite se establece en las Normas Específicas de cada Distrito. Sólo podrá superarse dicho Plano Límite en presencia de medianera existente coincidente con aquella a la que se adosa el edificio, cuya altura supere el Plano Límite.”

Artículo 28º.- Sustitúyese el artículo 3.5.2.7 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) por el siguiente texto:

“3.5.2.7 LÍNEAS DE RETIRO LATERAL: FRANQUICIA PARA INVADIR EL O LOS RETIROS LATERALES. (ver gráficos).

En edificios de semiperímetro libre cuando la o las líneas de retiro lateral, requieran una distancia al eje medianero mayor que cuatro metros quince centímetros (4.15 m.) y dicha línea de retiro sea un paramento que conforme una línea irregular, la línea de retiro así definida podrá ser superada siempre que se cumplan las siguientes consideraciones:

1) El retiro lateral mínimo nunca podrá ser inferior a cuatro metros quince centímetros (4,15 m.).

2) La suma de superficies que excedan hacia el eje divisorio las líneas de retiro lateral adoptadas, deben ser compensadas por otras que, incrementadas como mínimo al doble, estén vinculadas directamente por su lado mayor a la zona de retiro lateral.”

Artículo 29°.- Derógase el artículo 3.5.3.5 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Artículo 30°.- Exclúyese de la condición de vías sujetas a ensanche (s. a e.), establecida en el artículo 7.2.1.2 del Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.), a las calles Berutti, Rodríguez Peña, Guido - Gutiérrez y Olavarría - Cerrito.

Artículo 31°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a sustituir los gráficos, planos y planchetas urbanísticas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) en correspondencia con lo establecido en la presente.

Artículo 32°.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 29 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : O-15.916

EXPEDIENTE N° : 1999

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1°.- Incorpórase como artículo 8.4 del Código de Ordenamiento Territorial (COT), el siguiente texto:

“8.4 INTERVENCIONES EDILICIAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO II APARTADO II PUNTO 2 INCISO D) DE LA LEY PROVINCIAL N° 11.723, SOMETIDAS A EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

8.4.1 ALCANCE

Las intervenciones edilicias que deben presentar Informe General de la Idea Preliminar del Proyecto con carácter de declaración jurada, sobre el cual la Autoridad de Aplicación (AA) municipal acepta o niega la posibilidad de proseguir con el trámite, son las siguientes:

1.- Intervenciones en las cuales los propietarios de predios cuya superficie exceda los tres mil setecientos cincuenta metros cuadrados (3.750 m2) requieran el dictado de normas urbanísticas particulares por aplicación del artículo 3.5.3.8 del Código de Ordenamiento Territorial (COT).

2.- Proyectos urbanísticos particularizados referidos a usos singulares cuyas características implican una demanda de amplias superficies disponibles y una definición de normas particulares de ocupación y tejido, implicando ello la afectación del o de los predio/s involucrados a distrito de Equipamiento Específico (Ee), según lo previsto en el artículo 6.8.4 del Código de Ordenamiento Territorial (COT).

3.- Emprendimientos que requieran afectación como Distritos Especiales, conforme prescribe el artículo 6.2.1 del Código de Ordenamiento Territorial (COT) o que impliquen la ampliación de los mismos, catalogados éstos como distritos de Reserva Urbana (RU), de Urbanización Determinada (UD), de Uso Específico (UE) o de Urbanización Futura (UF).

4.- Cualquier tipo de construcción que para su realización requiera una modificación significativa de las condiciones naturales de la zona de su emplazamiento.

5.- Quedará a criterio de la autoridad municipal el pedido de un Informe General de la Idea Preliminar del Proyecto en otros casos que por su impacto lo justifique.

A tal efecto la AA extenderá la Declaración Preliminar de Impacto Ambiental, siempre teniendo en cuenta que la misma en su condición de Prefactibilidad no da derecho a la ejecución del proyecto, en caso de su aprobación. En esta instancia la AA evaluará el pedido o no de Informe de Impacto Ambiental según evalúe la complejidad ambiental del proyecto y, a posteriori, emitirá el acto administrativo correspondiente a la Declaración de Impacto Ambiental.

8.4.2 AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Los organismos que actuarán en forma coordinada como Autoridad de Aplicación (AA) del presente artículo serán: desde la faz edilicia y urbanística, la Secretaría de Planeamiento Urbano, y desde la ambiental, el Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR), o los organismos que en el futuro las replacen; en ambos casos con el asesoramiento de las demás dependencias municipales con competencia en la materia, pudiendo - con las debidas formalidades - recabar la colaboración de instituciones nacionales, provinciales y privadas.

8.4.3 PROCEDIMIENTO

Los lineamientos, procedimientos y parámetros de evaluación, de manera enunciativa y no taxativa, serán los establecidos en la Resolución N° 538/99 y su Anexo I de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a las reglas aplicables a los Proyectos de Obras sometidas al Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley n° 11.723).”

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 8.2 del Código de Ordenamiento Territorial (COT) por el siguiente texto:

“8.2. NORMAS VIGENTES DE APLICACIÓN

- a) La Ley Provincial n° 5.965 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley Provincial n° 11.720 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley Provincial n° 11.459 y sus Decretos Reglamentarios y la Ley Provincial n° 11.723 y sus Decretos Reglamentarios. Resolución n° 1.102/04 de la Secretaría de Energía de la Nación (Título VII - condiciones de cierre transitorio y/o definitivo de la actividad de estaciones de servicio – Artículos 34° y 35°). Resolución n° 404/94 de la Secretaría de Energía de la Nación.
- b) Sobre preservación y control de recursos naturales y medio ambiente: la Ley Provincial n° 8.912 y sus modificatorias (sobre preservación de áreas y mejoramiento del medio ambiente), la Ley Provincial n° 11.723 y sus correspondientes Decretos Reglamentarios, la Ley Provincial n° 10.081 (Código Rural) y sus Decretos Reglamentarios, la Ordenanza Municipal n° 9.417 (conservación del patrimonio municipal de yacimientos arqueológicos y paleontológicos) y la Ordenanza Municipal n° 16031 (protección de la fauna silvestre autóctona). Ley Provincial n° 14.343 (regulación de pasivos ambientales). Ley General del Ambiente n° 25.675.
- c) Sobre condiciones atmosféricas y efluentes gaseosos: la Ley Provincial n° 5.965, su Decreto Reglamentario n° 3.395/96 y sus Resoluciones correspondientes.
- d) Sobre condiciones de efluentes líquidos: la Ley Provincial n° 5.965, sus Decretos Reglamentarios y sus Resoluciones correspondientes. Además deberá tomarse en cuenta lo establecido por la Ley Provincial n° 6.253 y su Decreto Reglamentario, n° 11.368 (sobre zonas de conservación de desagües naturales), el Decreto Provincial n° 4.406/71 (sobre obras hidráulicas y condiciones altimétricas), así como la Ley Nacional n° 20.481 (sobre prevención de la contaminación en zonas de puertos).
- e) Sobre condiciones del suelo, costas y terreno: la Ley Nacional n° 24.585 y su Decreto Reglamentario; la Ley Provincial n° 6.254 (de fraccionamientos urbanos en cotas inferiores a 3.75 m.); las Ordenanzas Municipales n° 11.504 y 11.788.
- f) Sobre condiciones de habitabilidad: la Ordenanza General n° 27/68 de la Provincia de Buenos Aires (sobre erradicación de ruidos molestos y parásitos) y las Ordenanzas Municipales n° 7942 (erradicación de ruidos molestos) y n° 12.032 (sobre ruidos y vibraciones).”

Artículo 3°.- Sustitúyese el artículo 8.3 del Código de Ordenamiento Territorial (COT) por el siguiente texto:

“8.3 ORGANISMOS DE APLICACIÓN

Los organismos encargados de la reglamentación y aplicación de las normas contenidas en el presente capítulo serán: Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (OSSE), el Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUr) y las Secretarías de Planeamiento Urbano, de Gobierno y de Salud o los organismos que en el futuro las reemplacen, con el asesoramiento de las demás dependencias municipales con competencia en la materia, pudiendo - con las debidas formalidades - recabar la colaboración de instituciones nacionales, provinciales y privadas.”

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 30 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : O-15.917

EXPEDIENTE N° : 2000

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1°.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a favor de la ONG Improvisación Colectiva en Mar del Plata, CUIT 30-71192301-9, por la actuación como jurado del Maestro Oscar Alejandro Giunta Parafioriti en el Certamen Juvenil de Bateristas 2012.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a registrar el importe de la deuda que se reconoce por el artículo 1°, el que deberá imputarse a: Jurisdicción 1110105000 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA; Categoría Programática 94.00.00 DEUDA FLOTANTE; Fuente de Financiamiento 110 TESORO MUNICIPAL; Objeto del Gasto 7610 DISMINUCIÓN DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A CORTO PLAZO.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 31 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.918

EXPEDIENTE Nº : 2001

LETRA D

AÑO 2013

FECHA DE SANCION :

NUMERO DE REGISTRO :

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 2001 LETRA D AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito del Partido de General Pueyrredon el “Programa Calles para la Gente”, destinado a generar intervenciones en los espacios públicos existentes y nuevos espacios públicos.

Artículo 2º.- Serán objetivos del “Programa Calles para la Gente”:

- Generar una mejor y más fluida circulación peatonal, eliminando las barreras arquitectónicas que se interpongan en los circuitos peatonales y todo objeto añadido que sea posible su remoción.
- Promover la ampliación de espacios de uso público en arterias y centros comerciales.
- Mejorar la calidad de los espacios públicos, las condiciones para los usuarios y realzar el potencial de Mar del Plata como una ciudad sostenible y humana.
- Invitar al ciudadano a usar y disfrutar los espacios públicos, haciéndolos más confortables y seguros.
- Promover el equilibrio del espacio público destinado al peatón, a los ciclistas, al transporte público y a los vehículos particulares.

Artículo 3º.- Autorízase, a los fines del presente programa, la ocupación permanente o semipermanente parcial de la calle facultando al Departamento Ejecutivo a establecer las dimensiones, límites, demarcación y lugar exacto para ampliación de ochavas y colocación de estructuras metálicas, de madera o de otros materiales, bicicleteros, cruces elevados y a nivel, pavimento uniforme, bicisendas, así como otras intervenciones urbanas.

Artículo 4º.- El “Programa Calles para la Gente” generará intervenciones en el espacio público por etapas, teniendo la primera de ellas el carácter de prueba piloto con el fin de medir y evaluar si los objetivos fijados en el artículo 2º se cumplen. En caso afirmativo, se continuará con la intervención completa propuesta para ese espacio público.

Artículo 5º.- A los fines del mantenimiento, conservación e higiene de los espacios públicos intervenidos, facúltase al Departamento Ejecutivo y/o Entes Descentralizados, en los términos del artículo 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a celebrar convenios para la implementación del programa creado por el artículo 1º.

Artículo 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso precario de uso de los nuevos espacios públicos generados por el ensanche de las ochavas o por la colocación de decks en espacios de estacionamiento, a los locales gastronómicos y heladerías frentistas para la colocación de mesas, sillas y sombrillas. Para cada espacio público intervenido, el Departamento Ejecutivo seleccionará el mobiliario a utilizar, no pudiendo agregarse ningún otro tipo de elemento sin autorización previa. Los titulares de estos permisos quedarán exceptuados de la autorización establecida en la ordenanza n° 19.928 en lo referido al uso de las veredas, ya que estos espacios tienen como objetivo despejar los circuitos peatonales para mejorar la circulación.

Artículo 7º.- El permiso municipal previo es requisito indispensable, para la instalación de mesas y sillas de acuerdo a lo determinado en la presente. Dicho permiso, en todos los casos, será a título precario y podrá ser parcial u otorgarse por plazos determinados y condicionados a los requisitos que se establezcan, pudiendo ser revocados cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente por motivos de interés general.

Artículo 8º.- Cada comerciante beneficiario del permiso mencionado en el artículo anterior, será directamente responsable por el aseo, higiene y cuidado de las áreas que ocupe y sus adyacencias, así como el mantenimiento del estado de conservación debiendo abonar las tasas y derechos determinados en la ordenanza fiscal e impositiva vigente.

Artículo 9º.- En aquellos casos en el que el permisionario desee incorporar algún tipo de iluminación adicional o sistema de calefacción deberá presentar en forma previa, un proyecto ajustado a la normativa vigente sujeto a la aprobación del área competente y de acuerdo a los siguientes parámetros: iluminación de baja potencia lumínica, instalación subterránea, calefacción eléctrica, trabajos de montaje y reparación a cargo del permisionario. Estará terminantemente prohibida la incorporación de cualquier sistema de calefacción a gas.

Artículo 10º.- Las sanciones de aplicación por las infracciones a la presente, serán previstas por el Código Contravencional. Constatada la tercera infracción por parte del mismo comercio, se dará de baja automáticamente el permiso por el término de un año.

Asimismo, la reincidencia en la infracción habilita a la Municipalidad a disponer el secuestro y/o decomiso de las mesas, sillas, sombrillas o decks colocados en infracción.

Artículo 11°. - Créase la Comisión de Monitoreo y Seguimiento del “Programa Calles para la Gente”, que estará integrada por dos (2) representantes del EMVIAL, dos (2) representantes del ENOSUr, un (1) representante de la Secretaría de Desarrollo Productivo, dos (2) representantes del centro comercial a intervenir, un (1) representante de la Secretaría de Planeamiento y dos (2) representantes del Honorable Concejo Deliberante.

Dicha Comisión tendrá la función del seguimiento del Programa y elaborar las propuestas para el mejoramiento del mismo.

Artículo 12°. - Las intervenciones del “Programa Calles para la Gente” se regirá por el Anexo I de la presente, tanto en lo referido a los sectores de uso público como el de los locales gastronómicos que hagan uso de los mismos.

Artículo 13°. - Comuníquese, etc.

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2001-D-13.

- Sumario 32 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : O.15.919

NOTA H.C.D. N° : 232

LETRA NP

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1°. - Fijanse a partir de la cero (0) hora del día siguiente a la fecha de promulgación de la presente, las tarifas para los servicios de automóviles de alquiler con taxímetro que a continuación se indican:

- | | |
|---|----------|
| a) Bajada de bandera | \$ 10,00 |
| b) Por cada 160 m. de recorrido..... | \$ 1,00 |
| c) Por cada minuto de espera | \$ 1,00 |
| d) Por cada bulto o valija que exceda de 0,90 x 0,40 x 0,30 | \$ 1,00 |

Artículo 2°. - Comuníquese, etc.-

- Sumario 33 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : O-15.920

EXPEDIENTE N° : 2012

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1°. - Modifícase el inciso 1) del artículo 7° de la Ordenanza 4471, el que quedará de la siguiente manera:

“**Artículo 7°.** - El taxi se identificará con las siguientes características:

- 1) El formato, diseño, medidas, material y color de identificación de los automóviles de alquiler con taxímetro, deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente.”

Artículo 2°. - Derógase el inciso 2) del artículo 7° de la Ordenanza 4471.

Artículo 3°. - La presente entrará en vigencia en los supuestos y plazos establecidos a continuación:

- a) Conforme los titulares de licencia realicen la baja de una unidad para reemplazarla por otra, éste deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°.
- b) Cuando se efectúe la inspección anual correspondiente al año 2015.

Artículo 4°. - Abróganse las Ordenanzas nros. 16962 y 18682, como así también toda otra disposición que se oponga a la presente

Artículo 5°. - Comuníquese, etc.-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2012-D-13.

- Sumario 34 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : O-15.921

EXPEDIENTE N° : 2005

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al “Club Atlético Unión” a adoptar los indicadores básicos de ocupación y las normas de tejido urbano que surgen de los planos de construcción glosados de fs. 310 a 313 del expediente n° 6835-1-1985 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2005-D-13 del H.C.D.), con el objeto de incorporar instalaciones deportivas y recreativas ampliando para ello el edificio existente ubicado en el predio sito en la calle 9 de Julio n° 3.749/59, identificado catastralmente como: Circunscripción I; Sección D; Manzana 18a; Parcelas 16a, 17 y 18; de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

Artículo 4º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el Permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 35 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : O-15.922

EXPEDIENTE N° : 2006

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase la Factibilidad Urbanística a RAÍCES COOPERATIVA DE VIVIENDA LTDA., a efectos de localizar un conjunto habitacional de interés social, que se pretende radicar en el predio delimitado por las siguientes vías públicas: Matías Strobel, continuación de Ciudad de Rosario (calle 236), continuación de Padre Cardiel y Avenida Fermín Errea de la ciudad de Mar del Plata, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI - Sección A - Chacra 21 - Parcelas 4 y 5. La presente Factibilidad Urbanística corresponde a lo consignado en Plano de Mensura y Subdivisión del Suelo y en Plano de Anteproyecto Urbanístico glosados en fojas 81 a 89 del expediente 13326/5/2011 del Departamento Ejecutivo (Expte. 2006-D-13 del H.C.D.).

Artículo 2º.- Desaféctase del distrito de RESERVA URBANA (RU), el predio mencionado en artículo 1º y afectase a distrito de URBANIZACIÓN DETERMINADA setenta y siete (UD77), según COT. A dicho distrito se asignan las disposiciones normativas de uso, ocupación, subdivisión y acondicionamiento del suelo registradas en el Anexo I, que acompaña a la presente. Además serán de aplicación:

- a) Los artículos 56º y 60º de la Ley n° 8912, instrumentado mediante los puntos 2.2.3 y 2.2.4 contenidos en ANEXO I de la presente, por los cuales la recurrente deberá ceder al Estado Municipal el dominio de parcelas destinadas a espacios verde público recreativo, a reserva de equipamiento comunitario y a circulación pública.
- b) Aquellas disposiciones normativas contenidas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las establecidas en la presente Ordenanza y en el Anexo I, que forma parte integrante de esta.
- c) El artículo 41º del Ley n° 8912, en virtud del cual se computarán dos (2) habitantes por dormitorio a efectos de asegurar el cumplimiento de la Densidad Poblacional Neta máxima (DPN), consignada en el punto 2.3.1 del Anexo I de la presente.
- d) Las Ordenanzas n° 13007 y 15992, destinadas a asegurar la accesibilidad urbano-edilicia para usuarios con movilidad y/o sensorialidad reducida.

Artículo 3º.- El permiso de construcción deberá gestionarse ante la Dirección General de Obras Privadas. Dicha dependencia municipal considerará y decidirá acerca de la visación o aprobación de los planos presentados, en virtud de lo establecido en el artículo 2º de la presente. Para ello, la recurrente deberá presentar la siguiente documentación técnica:

- a) PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN DEL SUELO, visado por el Departamento de Catastro Municipal y aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires.
- b) PROGRAMA DE OBRAS por etapas al que deberá adecuarse la construcción del conjunto habitacional. En cada etapa se registrará la infraestructura de servicios urbanos y las respectivas cesiones dominiales al estado municipal, de forma tal que se asegure la ejecución proporcional de los mismos en cada etapa parcial de construcción.
- c) PLANO URBANÍSTICO del conjunto habitacional, en donde se cumplieren la totalidad de las disposiciones normativas establecidas por esta Ordenanza.
- d) PLANOS DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA y demás detalles constructivos, en donde se asegure el cumplimiento de las normas vigentes.

Artículo 4º.- A efectos de asegurar el acondicionamiento del suelo, mediante la provisión de infraestructura de servicios urbanos, intervendrán los siguientes organismos:

- a) La Empresa Distribuidora de Energía Atlántica (EDEA) controlará y fiscalizará el sistema destinado a suministro de energía eléctrica.
- b) El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado (EMVIAL) tendrá a su cargo el control técnico del proyecto y de la ejecución de la red vial.
- c) Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (O.S.S.E.), controlará y fiscalizará la documentación técnica y las respectivas ejecuciones operativas de sistemas de abastecimiento de agua potable, de desagües cloacales y de aguas pluviales.

Artículo 5º.- En el Plano de Mensura y Subdivisión del Suelo, aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, deberá constar la siguiente restricción al dominio: "Se establecerá interdicción de venta a la totalidad de las parcelas generadas, hasta tanto sean ejecutadas la totalidad de las obras de infraestructura de servicios urbanos y cedidas gratuitamente a la Municipalidad de General Pueyrredon la propiedad de las parcelas, destinadas a espacio verde público y a equipamiento comunitario. En caso de construcción por etapas, del conjunto habitacional considerado, dicha interdicción podrá ser levantada parcialmente por dicha Municipalidad, en virtud del cumplimiento de lo antedicho y en correspondencia con las etapas previstas."

Artículo 6º.- El conjunto habitacional, motivo de la presente Ordenanza, se considerará un todo urbanístico indivisible. No se autorizarán nuevas subdivisiones parcelarias para su enajenación o afectación específica, asegurándose la asociación funcional y morfológica entre espacios públicos y privados prevista en la documentación urbanística respectiva.

Artículo 7º.- Lo normado por la presente Ordenanza tendrá validez por el término de cinco (5) años, en tanto se cumpla con la materialización de la primera etapa del emprendimiento, según lo previsto en la documental mencionada en artículo 3º. Las obras deberán iniciarse con anterioridad a los 360 días, contados a partir de la aprobación de los planos municipales y ser continuadas ininterrumpidamente hasta su finalización con anterioridad al plazo establecido. En caso de incumplimiento de la construcción exigida, las disposiciones instituidas en la presente Ordenanza caducarán automáticamente y la parcela quedará afectada al distrito original de pertenencia, correspondiente al Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Artículo 8º.- Previa aprobación de los planos de construcción por parte de la autoridad municipal, deberá exigirse al recurrente acta con intervención de escribano público, en la que conste expresa renuncia a reclamo y/o indemnización por las mejoras introducidas en el predio, en caso de incumplimiento del artículo 7º.

Artículo 9º.- Lo otorgado en el artículo 1º mantendrá su vigencia, durante el plazo previsto, siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscritos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de la actuación administrativa.

Artículo 10º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la plancheta distrital respectiva, en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.).

Artículo 11º.- Comuníquese, etc..-

Nota: El Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2006-D-13

- Sumario 36 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013**Nº DE REGISTRO** : O-15.923**EXPEDIENTE Nº** : 2007**LETRA D****AÑO** 2013**ORDENANZA****Artículo 1º.-** Modifícase el punto 14.2.1 del Anexo I de la Ordenanza nº 20.276, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“14.2.1. No se podrán instalar elementos publicitarios autoportantes sobre azoteas o techos de propiedad privada dentro de la zona comprendida por: todo el frente costero entre la calle Mariani, Av. Juan B. Justo, Av. Champagnat y su continuación Monseñor Zabala, quedando excluida de la prohibición la Av. Champagnat y su continuación”.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 37 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013**Nº DE REGISTRO** : O-15.924**EXPEDIENTE Nº** : 2009**LETRA D****AÑO** 2013**ORDENANZA****Artículo 1º.-** Convalidanse los Decretos del Departamento Ejecutivo que se detallan seguidamente, mediante los cuales se reconocieron de legítimo abono y se autorizó el pago de distintos servicios:

Decreto	Fecha	Cantidad de artículos
2542	19-11-13	4
2580	26-11-13	5
2579	26-11-13	5
2627	28-11-13	4
2632	28-11-13	5
2629	28-11-13	4
2628	28-11-13	4
2631	28-11-13	4
2630	28-11-13	4
1925	5-09-13	6
2623	28-11-13	4

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 38 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013**Nº DE REGISTRO** : O-15.925**EXPEDIENTE Nº** : 2013**LETRA AM****AÑO** 2013**ORDENANZA****Artículo 1º.-** Modifícanse los incisos a) y b) y el último párrafo del artículo 1º de la Ordenanza nº 21.260, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Prohíbese el estacionamiento de vehículos, en el horario de 7 a 24 horas, en las calles que se enumeran a continuación:

a) Junto a ambas aceras:

- CORRIENTES, desde 9 de Julio hasta Avenida Pedro Luro
- 25 DE MAYO, desde Catamarca hasta Avenida Independencia
- BELGRANO, desde Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Buenos Aires
- MORENO, desde Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Buenos Aires
- BOLIVAR, desde Buenos Aires hasta Corrientes
- AVDA. DE LOS TRABAJADORES, desde su comienzo en la Avda. Patricio Peralta Ramos hasta Avenida Juan B. Justo
- CALLE de unión entre la Avda. de los Trabajadores y el Paseo Dr. Celso Aldao

- PASEO JESUS DE GALINDEZ, desde el acceso a la playa de estacionamiento hasta la Avda. Patricio Peralta Ramos
- PASEO COSTANERO DEL SUD PRESIDENTE ARTURO UMBERTO ILLIA y su continuación AVDA. DE LOS TRABAJADORES, calzada sur a norte, desde Diagonal Vélez Sarsfield hasta calle Valentín Vergara
- AVDA. DE LOS TRABAJADORES, calzada norte a sur, desde S. de Arana y Goiri hasta Pedro Aráoz
- CALLE Colectora de balnearios del Complejo Punta Mogotes, en toda su extensión, incluidos sus accesos
- CORDOBA, desde Avda. Juan B. Justo hasta Azcuénaga
- LAMADRID, desde Avda. Colón hasta Avda. Patricio Peralta Ramos

b) Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación

- SALTA, desde 25 de Mayo hasta Avenida Pedro Luro
- MORENO, desde Catamarca hasta Avenida Independencia
- BOLIVAR, desde Corrientes hasta Santiago del Estero
- PATRICIO PERALTA RAMOS, desde Avda. Luro hasta Juan B. Alberdi
- SARMIENTO, desde Alberti hasta Patricio Peralta Ramos
- SAN JUAN, desde San Martín hasta Avda. Luro
- PASEO JESUS DE GALINDEZ, desde el Torreón hasta el acceso a la playa de estacionamiento
- AVDA. DE LOS TRABAJADORES y su continuación PASEO COSTANERO DEL SUD PRESIDENTE ARTURO UMBERTO ILLIA calzada de norte a sur, desde V. Vergara hasta S. de Arana y Goiri, y desde Pedro Aráoz hasta Diagonal Vélez Sarsfield

c) Junto a la acera derecha en el sentido de circulación:

- Avda. LURO, desde Independencia hasta Avda. Patricio Peralta Ramos
- 12 DE OCTUBRE, desde Avda. de los Trabajadores hasta Padre Dutto
- Funes, desde Roca hasta 20 metros hacia el norte.

Prohíbese el estacionamiento de vehículos durante las 24 horas en las calles que se enumeran a continuación:

Junto a ambas aceras

- BUENOS AIRES, desde San Martín hasta la Avda. Colón
- LA RIOJA, desde Avda. Luro hasta Belgrano (prohibido estacionar y detenerse)
- CENTENARIO

Junto a la acera derecha en el sentido de circulación

- AVDA. PATRICIO PERALTA RAMOS entre Avda. Luro y San Martín
- URQUIZA (números impares, calzada adyacente al Parque Primavera) entre las calles Almafuerte y Avda. Paso.
- MITRE, desde la Avda. Luro hasta Avda. Colón.
- SANTA FE, desde Avda. Colón hasta la Diagonal Alberdi Norte.
- BELGRANO, desde Hipólito Yrigoyen hasta Buenos Aires.
- DIAGONAL ALBERDI SUR, desde Adolfo E. Dávila hasta Mitre.
- Diagonal ALBERDI NORTE, en toda su extensión.
- AVDA. LURO, desde Mitre a H. Yrigoyen.
- PASEO JESUS DE GALINDEZ, acceso Cabo Corrientes hasta Centenario.
- SAN JUAN, entre Avda. Luro y 9 de Julio.
- RODRIGUEZ PEÑA, entre Aristóbulo del Valle y la Avda. Patricio Peralta Ramos.

Junto a la acera izquierda en el sentido de circulación

- AVDA. PATRICIO PERALTA RAMOS entre las calles San Martín y Belgrano
- LA RIOJA entre 25 de Mayo y Avda. Luro.
- LA RIOJA entre Belgrano y Avda. Colón.
- SAN JUAN, entre Avda. Luro y 9 de Julio.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 39 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.926

EXPEDIENTE Nº : 2014

LETRA AM

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 2º de la Ordenanza n° 20.829 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2º.**- La zona de estacionamiento por tiempo medido tarifado está comprendida entre las calles Buenos Aires, España, Avda. Colón y calle 25 de Mayo y su continuación Diagonal Juan Bautista Alberdi, arteria norte.”

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 40 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.927

EXPEDIENTE Nº : 2022

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase la emisión y recaudación, por cuenta y orden del Ente de Obras y Servicios Urbanos, llevada a cabo por la Secretaría de Economía y Hacienda a instancias de la Agencia de Recaudación Municipal, correspondiente a la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – EnOSUR para el ejercicio fiscal 2013, por un importe de PESOS SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6,25) mensuales, pagaderos en forma semestral, sobre un total de ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y cinco (85.345) inmuebles emplazados en la Zona V del artículo 216º de la Ordenanza Fiscal (texto según Ordenanza 21175).

Artículo 2º.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a gestionar la emisión y recaudación, por cuenta y orden del Ente de Obras y Servicios Urbanos, de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – EnOSUR para inmuebles emplazados en las Zonas I a V y con los valores que establece el artículo 80º de la Ordenanza Municipal Nº 21.176 o el que en el futuro la reemplace, por el ejercicio fiscal 2014 y hasta tanto dicha gestión sea asumida por el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

Tal concepto podrá ser incorporado en las liquidaciones de la Tasa por Servicios Urbanos o de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, o bien conformar una emisión autónoma, a criterio del Departamento Ejecutivo, quien en tal caso definirá los vencimientos aplicables en oportunidad de dictar el Calendario Impositivo anual, pudiendo disponer la realización de emisiones excepcionales, tendientes a unificar y normalizar a futuro los procesos de liquidación.

Artículo 3º.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a incrementar la nómina de inmuebles alcanzados por dicho gravamen en virtud de lo dispuesto por el artículo 215º de la Ordenanza Fiscal (texto según Ordenanza 21.175), a través de la incorporación progresiva de aquellos supuestos que, por razones operativas, no hubieren sido incluidos en la liquidación a que refiere el artículo 1º de la presente o no hubieren sido incorporados por cualquier causa en la facturación por prestación del servicio sanitario efectuada por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, cualquiera sea la zona de emplazamiento de los inmuebles gravados.

Artículo 4º.- Con excepción del segmento liquidado por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, el pago fuera de término de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – EnOSUR devengará los intereses previstos en el artículo 44º de la Ordenanza Fiscal (texto según Ordenanza 21.175) o el que en el futuro lo reemplace.

La Contribución incluida en la facturación correspondiente a la prestación del servicio sanitario que, por haber incurrido en mora, deba ser objeto de reclamación judicial por vía de apremio, devengará idénticos intereses desde el comienzo de la obligación y hasta su efectivo pago. En tal caso, el Ente de Obras y Servicios Urbanos podrá, previo a la emisión de los títulos ejecutivos respectivos, convertir las fechas de vencimiento oportunamente fijadas por el Departamento Ejecutivo y/o por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, de forma tal de unificar el padrón a gestionar y posibilitar una uniforme actualización de las obligaciones en mora.

Artículo 5º.- La Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – EnOSUR comprendida en los segmentos a que aluden los artículos 2º y 3º de la presente, podrá ser incorporada en los regímenes de facilidades de pago que el Departamento Ejecutivo implemente en uso de las atribuciones que le acuerda el artículo 34º de la Ordenanza Fiscal (texto según Ordenanza 21.175), en idénticas condiciones y con los mismos beneficios que aquellos previstos para la generalidad de los restantes tributos previstos.

Artículo 6º.- Con una antelación suficiente al cumplimiento del plazo de prescripción liberatoria de las acciones de cobro respectivas, la Secretaría de Economía y Hacienda remitirá al Ente de Obras y Servicios Urbanos para su reclamación por vía de apremio, un padrón detallado de deudas y deudores en concepto de Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – EnOSUR correspondiente al segmento cuya emisión y recaudación hubiere gestionado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 3º de la presente. En el caso de planes de pago incumplidos que hubieren incluido dicha Contribución, previo a su inclusión en el padrón respectivo, se dispondrá la caducidad del acuerdo en caso de corresponder.

Artículo 7º.- Con periodicidad quincenal, la Administración Central transferirá al Ente de Obras y Servicios Urbanos, en la cuenta que éste determine, los importes efectivamente percibidos en concepto de Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – EnOSUR, con más los intereses aplicados, en su caso, pudiendo deducir de los mismos los gastos operativos de emisión y distribución de los comprobantes de pago correspondientes, y de las comisiones abonadas a entidades recaudadoras, en forma total o parcial según se trate de procesos de liquidación autónomos o unificados.

Artículo 8º.- Modifícase el artículo 259º de la Ordenanza Fiscal vigente (texto según Ordenanza 21.175), conforme el texto que sigue:

“**Artículo 259º.**- Estarán exentos de la CONTRIBUCIÓN PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AMBIENTE NATURAL Y URBANO – EnOSUR:

- a) Los sujetos previstos en el artículo 94º de la Ordenanza N° 21.161, en el porcentaje previsto en cada caso para la exención en el pago de los servicios públicos de agua, cloaca, pluvial y del Fondo de Infraestructura, Gestión de la Calidad del Agua y del Efluente Cloacal de la ciudad de Mar del Plata. Los solicitantes deberán cumplimentar, en lo pertinente, las exigencias que, en cada caso, prevé el artículo 262º de la Ordenanza Fiscal (texto s/Ordenanza N° 21.175).
- b) De pleno derecho, las unidades complementarias y las unidades funcionales destinadas exclusivamente a cocheras particulares sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley N° 13.512, en cuanto se hallen identificadas como tales en el Catastro Municipal. De lo contrario, el encuadramiento será efectuado a pedido de parte interesada, previa constatación de tal condición por parte del órgano competente.
- c) De pleno derecho, en un cincuenta por ciento (50%) los lotes de terreno baldío que registraren la bonificación prevista por los artículos 80º y 195º respecto de la Tasa por Servicios Urbanos o Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, según el caso, correspondiente al período inmediato anterior al proceso de emisión.

Artículo 9º.- Apruébase el Convenio de Implementación que forma parte de la presente como Anexo I, el que, a partir de su firma por parte de los titulares del Departamento Ejecutivo, del Ente de Obras y Servicios Urbanos y de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado, reemplazará al texto aprobado por Ordenanza 21.229, no alcanzando su implementación a los efectos ya cumplidos.

Artículo 10º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza 21.229 vigente, conforme el texto que a continuación se indica:

“**Artículo 4º.**- Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. retendrá el dos coma cinco por ciento (2,5%) de la recaudación por la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – EnOSUR, monto que será distribuido entre el personal afectado a dicha tarea y a nuevo equipamiento, estableciendo la misma alícuota para los casos de recupero de deuda del ejercicio 2013.”

Artículo 11º.- Comuníquese, etc.-

ANEXO I

CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, representada por el señor Intendente Municipal Gustavo Arnaldo Pulti; Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado (en adelante “OSSE”), con domicilio en calle French N° 6737, representada por el señor Presidente del Directorio Ingeniero Mario Leonardo Dell’ Olio; y el Ente de Obras y Servicios Urbanos (en adelante “ENOSUR”), con domicilio en calle Rosales N° 10.189, representado por el Ingeniero Manuel Regidor en su carácter de Presidente, acuerdan celebrar el presente convenio de determinación de pautas operativas para la implementación de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES: En virtud de lo normado en la Ordenanza Fiscal N° 21.175, sancionada en fecha 10 de enero de 2013 para el Ejercicio 2013, específicamente el artículo 214º, se ha creado la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUR, cuya base imponible tiene fundamento en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, el funcionamiento de la planta de separación final de residuos, la comunicación y educación ambiental y sustentabilidad del ambiente natural y urbano.

Advirtiéndose que las acciones enunciadas en el párrafo precedente inciden positivamente en la conservación y mejora del acuífero y visto la opinión favorable del organismo provincial de contralor de OSSE (OCABA); el Municipio de General Pueyrredon, OSSE y ENOSUR acuerdan el presente convenio de determinación de pautas operativas para la implementación de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – EnOSUR, según las siguientes cláusulas:

- 1) Visto que la implementación de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUR ha de exigir necesariamente la intervención de personal ajeno a OSSE sobre los sistemas informáticos de esta última y la entrega de los programas fuente; ambos organismos acuerdan expresamente que queda pactada una obligación recíproca de confidencialidad respecto de los datos obrantes en los mismos.
- 2) OSSE únicamente incorporará la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUR en las facturas que envíe a los usuarios del servicio sanitario que poseen cuenta en la actualidad y en aquellas que se den de alta a partir del año 2013 y hasta el 31/12/2014 o hasta tanto los procesos de emisión, liquidación, recaudación y

- recupero de deuda por dicho gravamen sean asumidos integralmente por el Ente de Obras y Servicios Urbanos, el que fuera anterior.
- 3) A partir del corriente año 2013 OSSE incorporará en la factura que regularmente emita por la prestación del servicio sanitario un código adicional (diferente del concepto servicio sanitario) que se denominará “Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – por cuenta y orden de ENOSUR art. 214º Ordenanza Fiscal N° 21175”, cuyo importe se encuentra establecido en el artículo 80º de la Ordenanza Impositiva N° 21176.
 - 4) Desde el año 2013 OSSE recibirá los pagos que efectúen los usuarios que hubieren recibido la facturación de OSSE con la incorporación del código Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUR, efectuando también la gestión de la deuda en mora que se genere por este concepto. La gestión de OSSE establecida en el presente artículo finalizará el 31/12/2014 o si antes de dicha fecha los procesos de emisión, liquidación, recaudación y recupero de deuda por dicho gravamen resulten asumidos integralmente por el Ente de Obras y Servicios Urbanos.
 - 5) Los pagos que OSSE reciba por Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUR serán imputados como Fondos de Terceros Cuenta Contable 2.1.6.2.10 Fondos de Terceros “Ordenanza Fiscal N° 21175 - Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano”. Dos veces al mes (cada quince días) OSSE transferirá al ENOSUR en la cuenta que este último determine los importes efectivamente cobrados por el concepto Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUR, con previa deducción de los gastos incurridos por OSSE en la gestión de cobro (por ejemplo comisiones de entidades recaudadoras) y retención establecida en el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 21.229.
 - 6) OSSE podrá implementar planes de pago que contengan la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUR por ella facturada. Sin embargo deberá instrumentar los mismos de manera diferenciada y separada de los planes de regularización de deuda correspondiente al servicio sanitario, quedando totalmente prohibido arbitrar planes que en conjunto contengan ambos conceptos de deuda.
 - 7) Para el caso de pago fuera de término de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUR, será de aplicación el artículo 93º de la Ordenanza N° 21.161 o el que en el futuro la reemplace.
 - 8) Las exenciones a aplicar a la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano – ENOSUR, serán las mismas que rigen para el servicio sanitario según artículo 94º de la Ordenanza N° 21.161 - Reglamento General del Servicio Sanitario para Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado o el que en el futuro la reemplace.
 - 9) Establécese la aplicación del régimen de reducciones fijado en el artículo 40º, segundo párrafo de la Ordenanza n° 21161 para los supuestos de unidades funcionales o complementarias destinadas a cocheras particulares y bauleras, como asimismo inmuebles no edificados; en las condiciones establecidas en dicho artículo. En las cuentas de servicio sanitario que al presente facturan por lo valores mínimos conforme el artículo 40º de la Ordenanza N° 21161, como asimismo en las cuentas en las que corresponda aplicar la Tarifa Social normada en el artículo 95º de la precitada Ordenanza, se dispone que la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUR, cuyos valores están fijados en el artículo 80º de la Ordenanza N° 21176, en ningún caso podrá exceder el cuarenta por ciento de la facturación correspondiente al servicio sanitario, comprensiva esta última en forma exclusiva.
 - 10) El primer día hábil del año 2014 OSSE remitirá al ENOSUR una nómina detallada de las deudas en concepto de Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUR vencidas al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anterior, con el objeto de posibilitar la registración y actualización de los estados contables de dicho Ente.
 - 11) El primer día hábil del año 2015 OSSE remitirá al ENOSUR una nómina detallada de las deudas en concepto de Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUR vencidas al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior y eliminará de su cuenta corriente las deudas existentes por dicho concepto, a excepción de las que estuvieren a esa fecha incluidas en un plan de pago vigente y hasta que se cancele o pierda vigencia dicho plan. El Ente de Obras y Servicios Urbanos asumirá integralmente los procesos de emisión, liquidación, recaudación y recupero de deuda de dicho gravamen.
 - 12) Entre las acciones de protección medio ambiental a ejecutar que motivan la aplicación de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano, ENOSUR se compromete: a) A continuar la adecuada disposición final de los residuos provenientes de las distintas estaciones elevadoras de OSSE debiendo ser los mismos asimilables a residuos sólidos domiciliarios. b) Recibir escombros resultantes de trabajos efectuados por OSSE. c) Suministrar los restos de poda de acuerdo a los requerimientos de OSSE para su posterior chipeado, en un todo de acuerdo al convenio que se suscribirá en particular.
 - 13) OSSE no efectuará en ningún caso intimaciones de restricción y corte del servicio sanitario, ni tampoco efectivizará tales medidas de corte o restricción, con motivo de la deuda por Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUR. En el supuesto que OSSE implemente medidas de esta índole (corte – restricción de cualquiera de los servicios sanitarios correspondientes a agua, cloaca y/o desagüe pluvial) dejará debidamente aclarado que las mismas se disponen y ejecutan en virtud de la deuda por Servicio Sanitario, circunstancia que consignará en las facturas a enviar a los usuarios del servicio y en todos los actos y notificaciones administrativas vinculados con la ejecución de estas acciones.
 - 14) OSSE no emitirá títulos ejecutivos que contengan importes correspondientes a la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUR y, por ende, no interpondrá juicio ejecutivo para su cobro.
 - 15) El ENOSUR podrá consultar y controlar las rendiciones que OSSE efectúe en el marco del artículo 5º del presente, estando facultado para tomar vista de la cuenta corriente previo requerimiento a OSSE.
 - 16) En el caso que el cobro de la Contribución para la Gestión Sustentable del Ambiente Natural y Urbano - EnOSUR genere un impacto negativo debidamente comprobado en el porcentaje de cobrabilidad que posee actualmente la

empresa, el Directorio elevará al Honorable Concejo Deliberante el informe respectivo para que evalúe dejar sin efecto la función que OSSE presta en el presente convenio.

- 17) Todo lo hasta aquí comprometido rige siempre y cuando los valores establecidos en la Ordenanza Fiscal – Impositiva de la Contribución para el ejercicio 2014 no resulten modificados. En caso que ello sí ocurra OSSE y ENOSUR deberán acordar un nuevo convenio de implementación que contemple los ajustes que pudieren corresponder, el que deberá ser aprobado por Ordenanza Municipal con carácter previo a su suscripción.

De plena conformidad, firman los presentes cuatro ejemplares del mismo tenor, siendo las.....horas, del día..... de..... de 2013 en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

- Sumario 41 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.928

EXPEDIENTE Nº : 2026

LETRA AM

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 10º de la Ordenanza nº 21.292, que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 10º.-** Para el caso de inobservancia de cualquiera de las exigencias enunciadas en la presente el/los responsable/s, en forma individual o solidaria, será/n pasible/s de las siguientes sanciones:

- a) Por incumplimiento en la construcción, colocación o correcto mantenimiento del cerco perimetral y/o cuando se encontraren incompletos los existentes enunciados en el artículo 4º apartado 4.1, se aplicará una multa, la que se graduará entre cero con cincuenta (0.50) y diez (10) salarios mínimos del personal municipal, categoría Obrero I, con 44 horas semanales, según el rango de valuación fiscal previsto en la Ordenanza Fiscal vigente a los efectos de la liquidación de la Tasa por Servicios Urbanos.

A los fines normados se aplicará una multa discriminada de la siguiente manera:

- 1) para las categorías de valuación fiscal 1 a 4, el mínimo previsto.
- 2) para las categorías de valuación fiscal 5 y 6, de 1 a 3 salarios.
- 3) para las categorías de valuación fiscal 7 y 8, de 4 a 6 salarios.
- 4) para la categoría 9, de 7 a 10 salarios.

- b) Por incumplimiento en cualquiera de los trabajos exigidos por el artículo 4º apartado 4.2 se aplicará una multa, la que se graduará entre uno (1) y veinte (20) salarios mínimos del personal municipal, Obrero I, con 44 horas semanales, según el rango de valuación fiscal previsto en la Ordenanza Fiscal vigente a los efectos de la liquidación de la Tasa por Servicios Urbanos.

A los fines normados se aplicará una multa discriminada de la siguiente manera:

- 1) para las categorías de valuación fiscal 1 a 4, el mínimo previsto.
- 2) para las categorías de valuación fiscal 5 y 6, de 1 a 6 salarios.
- 3) para las categorías de valuación fiscal 7 y 8, de 7 a 12 salarios.
- 4) para la categoría 9, de 13 a 20 salarios.

- c) Por incumplimiento en la construcción de la acera y/o cuando se encontraren incompletos los trabajos enunciados en el artículo 4º Apartado 4.3 se aplicará una multa, que se graduará entre cero con cincuenta (0.50) y diez (10) salarios mínimos del personal municipal, categoría Obrero I, con 44 horas semanales, según el rango de valuación fiscal previsto en la Ordenanza Fiscal vigente a los efectos de la liquidación de la Tasa por Servicios Urbanos.

A los fines normados se aplicará una multa discriminada de la siguiente manera:

- 1) para las categorías de valuación fiscal 1 a 4, el mínimo previsto.
- 2) para las categorías de valuación fiscal 5 y 6, de 1 a 3 salarios.
- 3) para las categorías de valuación fiscal 7 y 8, de 4 a 6 salarios.
- 4) para la categoría 9, de 7 a 10 salarios.

- d) Por incumplimiento en la implantación de árboles y/o cuando se hallaren incompletos los trabajos enunciados en el artículo 4º apartado 4.3.3 se aplicará una multa, que se graduará entre cero coma veinte (0,20) y cinco (5) salarios mínimos del personal municipal, categoría Obrero I, con 44 horas semanales, según el rango de valuación fiscal previsto en la Ordenanza Fiscal vigente a los efectos de la liquidación de la Tasa por Servicios Urbanos.

A los fines normados se aplicará una multa discriminada de la siguiente manera:

- 1) para las categorías de valuación fiscal 1 a 4, el mínimo previsto.
- 2) para las categorías de valuación fiscal 5 y 6, de 1 a 2 salarios.
- 3) para las categorías de valuación fiscal 7 y 8, de 3 a 4 salarios.
- 4) para la categoría 9; 5 salarios.

Supletoriamente se aplicará el régimen de penalidades previsto en la Ordenanza 4544, el Reglamento General de Construcciones (Ordenanza 6997 y modificatorias) y todo precepto concordante.

Las multas serán acumulativas según los incumplimientos verificados en orden a lo normado en el artículo 4°. Para el caso de reincidencia dentro del cuatrimestre de verificados los incumplimientos de cualquiera de los extremos normados en el artículo 4°, las multas previstas en los incisos a), b), c) y d) del presente se aplicarán tomando como base la mayor escala prevista según la categoría y el tipo de contravención verificada.

Independientemente de la imposición de las sanciones antedichas, la Municipalidad quedará habilitada para la realización de los trabajos respectivos con cargo a el o los responsables, ello en consonancia con lo establecido por el artículo 5° de la presente.”

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 42 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : O-15.929

EXPEDIENTE N° : 2027

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1°.- Apruébase como precio mensual redeterminado del contrato correspondiente al servicio de higiene urbana a partir del 1° de noviembre de 2013 en PESOS VEINTE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 06/100 (\$ 20.037.888,06).

Artículo 2°.- Apruébase la redeterminación del precio mensual del servicio referido en el artículo precedente a favor de la empresa adjudicataria Transportes 9 de Julio S.A. a partir de las fechas y por los períodos que se indican a continuación, los cuales incluyen las ampliaciones mensuales que tramitaron en expedientes 19.955-1-2006 Cuerpo 1; 18.880-2-2003 Cuerpo 1 Alcances 91, 98 y 107:

A partir del 1° de julio de 2007	\$ 5.002.134,07
A partir del 1° de abril de 2008	\$ 5.656.857,30
A partir del 1° de julio de 2008	\$ 6.287.098,52
A partir del 1° de diciembre de 2008	\$ 6.960.373,74
A partir del 1° de noviembre de 2009	\$ 8.073.642,25
A partir del 1° de julio de 2010	\$ 9.280.180,73
A partir del 1° de marzo de 2011	\$ 10.591.234,10
A partir del 1° de abril de 2011	\$ 10.698.751,88
A partir del 1° de julio de 2011	\$ 12.021.531,11
A partir del 1° de febrero de 2012	\$ 13.470.628,48
A partir del 1° de julio de 2012	\$ 15.261.770,25
A partir del 1° de marzo de 2013	\$ 16.886.162,33
A partir del 1° de julio de 2013	\$ 19.072.462,28
A partir del 1° de noviembre de 2013	\$ 20.037.888,06

Artículo 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Empresa adjudicataria – “Acta De Redeterminación de Precios”, en la que se dejará constancia que la aceptación de los precios redeterminados indicados precedentemente implican renuncia expresa a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, durante el período comprendido en la presente, así como la aceptación de las modalidades de pago que el Departamento Ejecutivo estableció en el pasado y establezca para la presente redeterminación y que las diferencias originadas entre los importes redeterminados y el precio original no dará lugar a reconocimiento de interés y /o actualizaciones hasta la fecha de la presente. En particular, la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. deberá desistir del reclamo económico efectuado por ante la Cámara Segunda en lo Civil Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, autos: TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO, expediente 38.090 T, año 2006, persistiendo la obligación de la Empresa establecida en el artículo 7° del Contrato de fecha 5 de agosto de 2005 y en el artículo 1.15 del Pliego de Bases y Condiciones respecto a mantener indemne al Municipio por cualquier reclamo de terceros.

Artículo 4°.- Convalídanse mediante la redeterminación de precios dispuesta por la presente los Decretos N° 1669/10; 2008/10, 151/11, 960/11, 1933/11 por los cuales se efectuaron anticipos a cuenta de redeterminación de precios por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 7.700.000.-).

Artículo 5°.- Convalídase el acuerdo suscripto con la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. el día 22 de agosto de 2013 (Registrado bajo el N° 1294/13), mediante el cual se abonó a cuenta de redeterminaciones contractuales en los términos del

artículo 2.14 del Pliego de Bases y Condiciones Técnicas la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 7.440.000.-) más cinco cuotas mensuales de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 1.954.473,24.-) cada una.

Artículo 6º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a abonar a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRES CON 10/100 (\$ 43.357.003,10.-) como saldo de deuda total, resultante de la aplicación de los artículos precedentes.

Artículo 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a acordar con la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. la forma de pago de las sumas indicadas en el artículo anterior, la cual podrá instrumentarse a través de la emisión de pagarés a favor de la empresa, con un máximo de interés equivalente a la tasa por descuento de documentos comerciales del banco de la Provincia de Buenos Aires, con un tope del dos por ciento (2 %) mensual de interés sobre saldos a partir de la fecha de firma del acta prevista en el artículo 3º, con servicios mensuales de capital e interés a partir del mes de enero de 2014. El plazo de pago no podrá extenderse con posterioridad al mes de diciembre del año 2015.

Artículo 8º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios financieros futuros hasta el monto establecido en el artículo 6º, en función de que el acuerdo de pago que se celebre entre las partes tenga sus vencimientos con posterioridad al 31 de diciembre de 2013.

Artículo 9º.- Lo establecido en los artículos anteriores quedará supeditado y condicionado a que la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. suscriba el instrumento señalado en el artículo 3º de la presente conforme las condiciones establecidas en el mismo.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 43 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : 15.930

NOTA H.C.D. Nº : 191

LETRA NP

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Escuela Argentina Canina de Salvamento Acuático -E.A.C.S.A.-, a utilizar un sector del espacio público comprendido por la Peatonal San Martín entre San Luis y Mitre, para realizar una Jornada de Reanimación Cardiopulmonar -RCP Mar del Plata Reanima, denominado "12 horas de RCP", sin instalaciones fijas, el día 10 de enero de 2014, en el horario de 11 a 23:00 hs.

Artículo 2º.- El permisionario deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 3º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto nº 1638/00.

Artículo 4º.- Asimismo deberá proceder a la limpieza del sector dejando el mismo en perfectas condiciones de uso, una vez finalizada la actividad.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumarios 56 y 59 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.931

EXPEDIENTE Nº : 1973

LETRA P

AÑO 2013

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar la trayectoria del escritor y periodista Juan Sasturain, en reconocimiento a su aporte a la literatura y al acervo cultural de la Argentina.

Juan Sasturain nació en González Chaves, el 5 de agosto de 1945. Como su padre trabajaba en el Banco Provincia, sus primeros años los pasó en distintas ciudades de la Provincia de Buenos Aires.

Así, entre 1956 a 1960 - desde sus 10 a sus 15 años - vivió en Mar del Plata. Aquí su familia tenía un pequeño hotel en la Avda. Independencia casi 9 de Julio.

Juan Sasturain cursó sus estudios en el Colegio Don Bosco y su última novela está dedicada a Ricardo Marcángeli ("Quien me enseñó a leer", ha declarado el propio autor) un notable profesor y, luego, notable pintor.

De chico, Sasturain formó parte del Club de Niños de El Tío Enrique (Espinosa) de LU6 y guarda muchos amigos de entonces.

Cuando terminó el secundario, se fue a vivir a Buenos Aires donde comenzó la carrera de Letras en la Universidad Nacional.

Apasionado del fútbol, se probó en San Lorenzo, entrenó en Independiente y llegó a firmar con el club Lanús aunque nunca pudo jugar.

Una vez recibido, empezó a trabajar como profesor de literatura y como periodista colaborando con diarios como Clarín y La Opinión.

En aquellas redacciones tuvo compañeros como los poetas Paco Urondo, Juan Gelman y el inolvidable Osvaldo Soriano.

Fue profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires y en la de Rosario, en las cátedras de Literatura Argentina y Teoría Literaria.

En 1975 la Alianza Anticomunista Argentina lo amenaza y debe renunciar a sus cátedras y a la docencia en general.

En 1982 aparece la revista "Perramus", ambientada durante la dictadura militar que resultó una historieta muy comprometida de 400 páginas que se difundió en Italia, España, Suecia, Holanda, Alemania y Estados Unidos. Y en Argentina la publicó la revista Fierro.

Juan Sasturain ha publicado novelas como: "Manual de perdedores /1" (1985); "El día del Arquero" (1986); "Perramus" (1986); "Manual de Perdedores /2" (1987); "Arena en los Zapatos" (1989); "Los sentidos del agua" (1990); Parecido (1991); "Los dedos de Walt Disney" (1992); "Brooklin & Medio" (2002) y "La lucha continúa" (2002).

También ha publicado historietas: "Perramus" (1986); "Abrir puertas" (1990); "Versiones" (1993); "Perramus 3. La isla del guano" (1993); como así también libros de relatos: "Zenitram" (1996); "La mujer ducha" (2001); "Buscados Vivos" (2004) y Los Galochas (2007).

En 1988 la historieta "Perramus" obtiene el Premio Amnesty International. En 1990 recibió el Premio Internacional Semana Negra de Gijón por su relato "Con tinta sangre".

Como periodista, Sasturain ha trabajado en las revistas SuperHum®, Siete Días y Billiken; como jefe de redacción de la revista "Fierro", a la que subtítulo "Revista para Sobrevivientes". Y ha publicado cuentos en El Periódico (Barcelona); El Observador, Detective Magazine, Torpedo y Playboy.

Dirigió la edición Argentina de la revista "Man" y ocupó el mismo cargo en el suplemento deportivo de Página/12, diario del que es editor.

Juan Sasturain trabajó en televisión entre los años 1995 y 1999 en el programa "DNI", que contó con cuatro capítulos dedicados a Héctor Germán Oesterheld, Alberto Breccia, José Luis Salinas y Hugo Pratt.

Desde 2007 conduce el ciclo "Ver para Leer" y los programas "Disparos en la biblioteca" y "Continuará".

Hablar de Sasturain es hablar de literatura, de historieta y de una parte de la cultura argentina.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata al escritor y periodista Juan Sasturain, en reconocimiento a su aporte a la literatura y al acervo cultural de la Argentina.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título “Vecino Destacado” de la ciudad de Mar del Plata al escritor y periodista Juan Sasturain, en reconocimiento a su aporte a la literatura y al acervo cultural de la Argentina.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Juan Sasturain en un acto a llevarse a cabo en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 58 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.932

EXPEDIENTE Nº : 2008

LETRA AM

AÑO 2013

FUNDAMENTOS

El presente reconocimiento tiene por objeto destacar los logros deportivos obtenidos por la Primera División de Hockey Femenino del Club Unión del Sur en los últimos diez años.

El Club Unión del Sur se fundó en el año 1980 cuando un grupo de padres se agrupó para darles a sus hijos un ámbito donde se mezcle el deporte y las amistades.

El club dispone de un predio deportivo de 8 hectáreas denominado “La Josefa”, donde chicos y chicas de todas las edades practican Rugby y Hockey.

Desde el momento de su nacimiento a la fecha, cuenta con una masa societaria de 300 socios, repartidos entre jugadores de rugby, jugadoras de hockey y padres de jugadores.

En el año 2004 ha sido premiado por tener la mejor cancha oficial de Hockey de la ciudad de Mar del Plata. La actualidad, los encuentra terminando de construir la cancha de césped sintético.

En el año 1998 se formó la primera división de hockey femenino del club y año tras año fueron creciendo y mejorando en todos los aspectos, que la ha llevado a la obtención de importantes logros deportivos.

En el año 2003 se consagraron por primera vez campeonas del Torneo Local de Hockey, repitiendo este título en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2012 y 2013.

Además de los títulos locales, el equipo ha obtenido importantes logros a nivel Regional y Nacional.

Actualmente, el plantel de Primera División está conformado por: Andrea Pedetta, Felicitas Victorel, Constanza Santos, María Eugenia Guerrero, Nancy Knudsen, Paula Giangreco, Julia Boeris, Melina Mejías, Lucía Capucho, Sofía Paglione, María Paz Maccio, María Pía Areal, Julieta Caminiti, Carolina Martínez, Rosario Altube, Ailén Varela, Lucía Curzi Tambussi, Camila Palumbo y Romina Sanchez y dirigido técnicamente por el profesor Franco Pezzelato.

Los logros obtenidos por la Primera División evidencian el esfuerzo y la dedicación que día a día ponen las jugadoras y el cuerpo técnico para seguir superándose y posicionar al Club en un espacio de prestigio deportivo.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon otorga el título “Mérito Deportivo” al plantel de Primera División de Hockey Femenino del Club Unión del Sur, en reconocimiento a la obtención ocho títulos locales en los últimos diez años.

ORDENANZA

Artículo 1º.- Otórgase el título “Mérito Deportivo” al plantel de Primera División de Hockey Femenino del Club Unión del Sur, en reconocimiento a la obtención de ocho títulos locales en los últimos diez años.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al plantel de la Primera División de Hockey del Club Unión del Sur, y a su cuerpo técnico, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 60 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.933

EXPEDIENTE Nº : 2024

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Mar del Plata a adoptar los indicadores básicos de ocupación y plano límite que surgen de los planos de anteproyecto glosados de fs. 88 a 93 del Expediente nº 4955-6-2012 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 2024-D-13 del H.C.D.), correspondientes al edificio destinado a oficinas y salón de usos múltiples del antes mencionado Sindicato y vivienda multifamiliar, ubicado en el predio sito en la calle Garay nº 2452 de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 277 b; Parcela 4.

Artículo 2º.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 4º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto nº 818/96, modificado por Decreto nº 2269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 61 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.934

EXPEDIENTE Nº : 2042

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al “Sindicato Luz y Fuerza Mar del Plata” a adoptar los indicadores urbanísticos del distrito frentista, Central Uno (C1), con un plano límite de 26,60 m y a prescindir de los requisitos de estacionamiento y carga y descarga, en la propuesta de modificación y ampliación de obra, conforme a planos de anteproyecto glosados de fs. 172 a 176 del Expediente nº 17.375-S-1962 (Exp. 2042-D-13 del H.C.D.), que contempla incorporar a los destinos existentes admitidos de Sede Social Sindical y vivienda unifamiliar los, también admitidos para el distrito de pertenencia Central Tres (C3), “Hotel - Apart Hotel (Casa del Estudiante)”, en el inmueble sito en la calle 25 de Mayo nº 4.115 en esquina con la calle Olazábal, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección C, Manzana 218a, Parcela 8 b de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el C.O.T. y en el Reglamento General de Construcciones que no se opongan a las disposiciones de la presente.

Artículo 3º.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza nº 9.784 - Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza nº 14.576.

Artículo 4º.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el Permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

Artículo 5º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 7º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 62 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : O-15-935

EXPEDIENTE N° : 2021

LETRA V

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de General Pueyrredon el Consejo Distrital Interinstitucional de abordaje de situaciones conflictivas en el ámbito escolar, en el marco de la Ley Nacional n° 26.892.

Artículo 2º.- El Consejo creado por el artículo anterior estará integrado por:

- a) Sindicatos del Frente Gremial Docente Bonaerense de Mar del Plata.
- b) Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Dirección General de Escuelas: Inspector/a jefe regional, inspector/a jefe regional de DIPREGEP, Presidente del Consejo Escolar, Secretaría de Educación de la Municipalidad de General Pueyrredon.
- d) Consejo Local de Promoción y Protección de Derechos del Niño.
- e) Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño.
- f) Cámaras Patronales de Colegios Privados.
- g) Fiscales y Defensores oficiales del Poder Judicial.
- h) Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad.
- i) Responsable de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria y Defensores del Pueblo.
- j) Concejales presidentes de bloque o representantes por cada bloque político.
- k) Concejales presidentes de las comisiones internas de Educación y Cultura y de Calidad de Vida y Salud Pública.
- l) Sindicato de Empleados Municipales.

Artículo 3º.- Serán funciones del Consejo Distrital Interinstitucional, las siguientes:

- a) Determinar pasos a seguir y responsabilidades de los distintos actores unificando criterios de acción y de comunicación frente a la irrupción de hechos de violencia como emergentes de situaciones conflictivas.
- b) Establecer acuerdos previos para la intervención rápida y articulada frente a situaciones de conflicto y violencia en ámbitos escolares.
- c) Formular relevamientos estadísticos de situaciones de violencia en ámbitos escolares en el distrito de General Pueyrredon.
- d) Promover el desarrollo de condiciones institucionales (normativas, curriculares y de organización del trabajo) para fortalecer el abordaje integral de situaciones de conflicto en el ámbito escolar; formas de participación colectiva que permitan la apropiación de marcos orientativos para docentes, padres, estudiantes e inspectores; espacios de convocatoria con todos los actores de la comunidad.
- e) Implementar políticas de coordinación y articulación intersectorial e interinstitucional con la finalidad de acordar y unificar criterios en los procedimientos jurídico administrativos y normativos.
- f) Impulsar políticas de prevención, contención y acompañamiento antes, durante y después de las situaciones de conflicto, diseñando dispositivos de trabajo planificados con la comunidad educativa para tramitar situaciones difíciles.
- g) Actuar en conjunto en la búsqueda de herramientas de contención y estrategias de intervención frente a situaciones de conflicto teniendo en cuenta la vulnerabilidad que perciben y manifiestan los actores de las escuelas tanto de gestión pública como privada.
- h) Unificación de criterios de acción de todos los actores involucrados.

- i) Lograr con todo lo anterior, que las escuelas sean espacios seguros, de desarrollo y realización personal, tanto para niños/as, jóvenes como para trabajadores docentes y no docentes.

Artículo 4º.- El Consejo Distrital Interinstitucional dictará su propio reglamento de funcionamiento en un plazo no mayor a sesenta (60) días de iniciada su actividad.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.936

EXPEDIENTE Nº : 2028

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) a utilizar distintos lugares de dominio público con la finalidad de brindar los servicios inherentes a su actividad en el marco del “Operativo de Verano ARBA 2014” con los elementos, ubicaciones y días que a continuación se detallan:

a) Plaza Mitre - proyección de la calle Almirante Brown esquina San Luis - sobre esta última - entre el espacio de la vereda y el césped - un (1) gazebo de dos (2) m de largo por dos (2) m de ancho - sobre una tarima de tres (3) m de ancho por tres (3) m. de largo - desde el 10 de diciembre de 2013 al 10 de marzo de 2014.

b) Plaza del Agua – calle San Lorenzo entre las calles Güemes y Carlos Alvear – sobre la vereda de los números pares – un (1) gazebo de dos (2) m de largo por dos (2) m de ancho – sobre una tarima de tres (3) m de ancho por tres (3) m de largo – desde el día 10 de diciembre de 2013 al 10 de marzo de 2014.

c) Plaza España - Av. Libertad entre la proyección de las calles Hipólito Yrigoyen y La Rioja - sobre la vereda de los números impares - un (1) gazebo de dos (2) m. de largo por dos (2) m. de ancho - sobre una tarima de tres (3) m. de ancho por tres (3) m. de largo - desde el día 10 de diciembre de 2013 al 10 de marzo de 2014.

d) Hipólito Yrigoyen entre Rivadavia y Diagonal Pueyrredon - calzada de los números impares - una camioneta acondicionada para la atención al público - desde el día 10 de diciembre de 2013 al 10 de marzo de 2014.

Artículo 2º.- La permissionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La permissionaria deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 4º.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento de las estructuras autorizadas, el desarrollo de las actividades y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5.- Queda expresamente prohibida la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 6º.- La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal y vehicular en los lugares donde se desarrollen las acciones autorizadas como así también la libre circulación y acceso a toda persona discapacitada.

Artículo 7º.- El Departamento de Alumbrado Público deberá arbitrar los medios necesarios para el suministro de energía eléctrica en los lugares autorizados.

Artículo 8º.- Queda terminantemente prohibido la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

Artículo 9º.- Lo utilizado para la concreción de lo autorizado en la presente deberá ser retirado inmediatamente después de terminadas las acciones liberando la ocupación de los espacios públicos cedidos.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : O-15.937

EXPEDIENTE N° : 2029

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a la ocupación de un espacio de dominio público ubicado en la Av. Colón y la intersección con la proyección de la calle Tucumán - calzada de los números impares - mediante la instalación de una unidad móvil con la finalidad de facilitar la relación fisco – ciudadana en el marco de la presentación del “Programa de Agencias Móviles AFIP” desde el día 6 de enero al día 31 de enero de 2014 en el horario de 9 a 15.

Artículo 2º.- La permisionaria queda exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La permisionaria deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 4º.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de la actividad y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5º.- Queda expresamente prohibida la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 6º.- Queda terminantemente prohibida la colocación de banderas, carteles y banners en virtud de lo normado en la Ordenanza n° 20276 - Decreto Reglamentario n° 290/12 (Código de Publicidad Urbana).

Artículo 7º.- Queda terminantemente prohibida la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

Artículo 8º.- La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar en donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada.

Artículo 9º.- Una vez finalizada la acción autorizada la permisionaria deberá retirar en forma inmediata la totalidad de los elementos utilizados, restituyendo el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera.

Artículo 10º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : O-15.939

EXPEDIENTE N° : 2031

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.) dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires a ocupar un espacio de dominio público ubicado en la calle San Martín entre las calles San Luis y Mitre – sobre la vereda de los números impares – mediante la instalación de una carpa de cuatro (4) metros de largo por tres (3) metros de frente, en el marco de la Campaña de “Información sobre el Trasplante, la Donación Solidaria de Órganos y la Voluntad de Donar”, a partir del día 3 de enero y hasta el 28 de febrero de 2014.

Artículo 2º.- La permisionaria quedará exenta del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo anterior.

Artículo 3º.- El permisionario deberá acreditar, previo al inicio de la actividad, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 4º.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección General de Inspección General, fiscalizará el emplazamiento de la estructura autorizada, el desarrollo de la actividad y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5º.- Queda expresamente prohibida la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 6º.- La permissionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar en donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada.

Artículo 7º.- Queda terminantemente prohibida la colocación de banderas, carteles y banners en virtud de lo normado en la Ordenanza 20276 – Decreto Reglamentario n° 290/12 - Código de Publicidad Urbana -, como así también la comercialización de cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con la actividad autorizada.

Artículo 8º.- Una vez finalizada la acción autorizada, la permissionaria deberá retirar en forma inmediata la totalidad de los elementos utilizados, restituyendo el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : O-15.940

EXPEDIENTE N° : 2032

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase al Banco de la Provincia de Buenos Aires a la ocupación de dos (2) espacios de dominio público mediante la instalación de cajeros automáticos móviles - propiedad de la entidad bancaria - con la finalidad de brindar un mejor servicio a la comunidad marplatense y turística y un trailer de 4 m. de largo por 2 m. de ancho para el canje de puntos desde el 06 de diciembre de 2013 y hasta el 28 de febrero de 2014 en los lugares que a continuación se detallan:

a) Av. de los Trabajadores esquina calle 71 - frente a la Cooperativa Unión del Sud - Barrio Faro Norte - un cajero móvil.

b) Güemes esquina San Lorenzo - sobre esta última 10 m. hacia la calle Carlos Alvear - calzada de los números pares - un trailer.

Artículo 2º.- El permisionario queda exento del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- El permisionario deberá contratar los seguros pertinentes manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se produzca a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo municipio por daños y perjuicios que eventualmente se pudieran producir en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil incluyendo también gastos, honorarios y costas al demandante.

Artículo 4º.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento de la estructura autorizada, el desarrollo de la actividad y sus condiciones las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 5º.- Queda expresamente prohibida la utilización de repertorio musical en cualquiera de sus formas.

Artículo 6º.- El permisionario deberá garantizar el libre tránsito peatonal en los lugares en donde se desarrollen las actividades autorizadas, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada.

Artículo 7º.- Queda terminantemente prohibida la colocación de banderas, carteles y banners en virtud de lo normado en la Ordenanza n° 20276 - Decreto Reglamentario n° 290/12 (Código de Publicidad Urbana), como así también la comercialización a cualquier título de todo tipo de producto o elemento relacionado o no con las actividades autorizadas.

Artículo 8º.- Una vez finalizada la acción autorizada el permisionario deberá retirar en forma inmediata la totalidad de los elementos utilizados, restituyendo los espacios públicos cedidos en las mismas condiciones en que los recibiera.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 64 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.941

EXPEDIENTE Nº : 2033

LETRA FV

AÑO 2013

FUNDAMENTOS

La visita a la ciudad de Mar del Plata del músico Raúl Carnota, en ocasión de presentar un espectáculo el día 15 de diciembre de 2013 en el Teatro Municipal Diagonal, es una ocasión inmejorable para brindarle un merecido reconocimiento.

Raúl Carnota es uno de los autores y compositores más importantes de la música argentina. Se le reconoce su participación como artífice de la renovación musical y su propuesta es influencia permanente de las nuevas generaciones.

Además de su poder creativo, Carnota es un excelente vocalista, guitarrista y percusionista.

En numerosos escenarios de todo el país acompañó a prestigiosos artistas, entre ellos a Adolfo Ábalos, Inés Rinaldi, Los Huanca Hua y Armando Tejada Gómez y sus temas fueron grabados por Mercedes Sosa, Chango Nieto, Ariel Ramírez, Jaime Torres, Suna Rocha, Liliana Herrero, Mili Bermejo (USA), Richard Villalón (México), Silvia Iriondo, Alfredo Ábalos, Los Chalchaleros, Luciano Pereyra y Abel Pintos, entre otros.

Ha grabado 14 discos. Actualmente, se encuentra desarrollando una extensa gira por la Argentina presentando en vivo su último material discográfico "De feria".

Para la presentación del próximo domingo 15 de diciembre de 2013, Raúl Carnota estará acompañado del también compositor y bajista Daniel Maza. Los artistas han elegido un repertorio que destaca el espíritu rioplatense estrenando una milonga con letra de Carnota y música de Maza.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara "Visitante Notable" al compositor, cantor, guitarrista y percusionista Raúl Carnota, en ocasión de presentar un espectáculo musical el día 15 de diciembre de 2013 en el Teatro Municipal Diagonal de la ciudad de Mar del Plata.-

ORDENANZA

Artículo 1º.- Declárase "Visitante Notable" del Partido de General Pueyrredon al compositor, cantor, guitarrista y percusionista Raúl Carnota, en ocasión de presentar un espectáculo musical el día 15 de diciembre de 2013 en el Teatro Municipal Diagonal de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente, con sus fundamentos, al señor Raúl Carnota, en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones "C.P.N. Carlos Mauricio Irigoín" del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 65 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.942

EXPEDIENTE Nº : 2038

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a suscribir un convenio con la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Déjase expresamente establecido que el convenio mencionado en el artículo anterior tendrá alcance exclusivo para el personal que cuente con la Obra Social Federal Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, por ser la obra social de la actividad.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc..-

Nota: el Anexo I a que hace referencia la presente se encuentra, para su consulta, inserto en el expediente 2038-D-13.

- Sumario 66 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : O-15.943

EXPEDIENTE N° : 2044

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase el préstamo al Museo Nacional de Bellas Artes de Buenos Aires de dos (2) obras de Enrique Larrañaga: “Los siete titiriteros” (Óleo s/tela, medidas 160 x 121cm, Año 1943, con marco de madera, número de inventario municipal 55918) y “Muñeco” (Óleo s/tela, medidas 100 x 81cm, Año 1943, con marco de madera, número de inventario municipal 55519), ambas pertenecientes al patrimonio Municipal, a los efectos de que las mismas sean expuestas desde el 1º de diciembre de 2013 al 1º de marzo de 2014.

Artículo 2º.- La autorización otorgada por el artículo anterior quedará condicionada a la previa entrega por parte del Museo Nacional de Bellas Artes de Buenos Aires de las constancias de los seguros necesarios para el traslado y la exposición de las citadas obras.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 63 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : O-15.944

NOYA H.C.D. N° : 274

LETRA NO

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación, a utilizar un sector de la Plaza Mitre para el desarrollo de una actividad de educación vial denominada “Ases al Volante” que en forma libre y gratuita ofrecerá la empresa YPF S.A., desde el 6 de diciembre de 2013 y hasta la Semana Santa 2014 inclusive.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo determinará el lugar exacto y horario de realización de la actividad autorizada precedentemente, en acuerdo con el permisionario.

Artículo 3º.- El permisionario queda exento del pago de todo gravamen municipal que devenga de la acción autorizada en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Previo al inicio de la actividad, deberá acreditarse, la contratación de los seguros pertinentes, manteniendo indemne a la Municipalidad por cualquier concepto que se deba a un tercero como consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada o al mismo Municipio, por daños y perjuicios que eventualmente se pudieren ocasionar, en razón de la realización y puesta en marcha de la actividad atento a la responsabilidad civil que surja de los artículos 1109º al 1136º del Código Civil, incluyendo también gastos, honorarios y costas.

Artículo 5º.- El Departamento Operativo dependiente de la Dirección Operativa de Inspección General fiscalizará el emplazamiento y desarrollo de la actividad y sus condiciones, las cuales son susceptibles de modificaciones ante razón fundada por quejas de vecinos o por decisión del Departamento Ejecutivo sin reclamo alguno.

Artículo 6º.- Déjase establecido que en el caso de utilizar repertorio musical deberán abonarse, previa iniciación de las actividades, las contribuciones correspondientes a las asociaciones, sindicatos o entidades gremiales que agrupen a músicos, autores, compositores, intérpretes, coreógrafos o cualquier otra que pudiera corresponder (ARGENTORES, Variedades, S.A.D.A.I.C., A.A.D.I.C.A.P.I.F., etc.). El Departamento Ejecutivo verificará el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el Decreto n° 1638/00.

Artículo 7º.- La permisionaria deberá garantizar el libre tránsito peatonal en el lugar donde se desarrolle la actividad autorizada, como así también el fácil acceso y circulación a toda persona discapacitada.

Artículo 8º.- La entidad autorizada en el artículo 1º de la presente deberá mantener la limpieza diaria del sector. Una vez finalizada la acción autorizada deberá restituir el espacio público cedido en las mismas condiciones en que lo recibiera, retirando, si correspondiere, en forma inmediata los elementos utilizados.

Artículo 9º.- Comuníquese, etc..-

- Sumario 75 -

FECHA DE SANCIÓN: 10 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : O-15.945

EXPEDIENTE N° : 2050

LETRA D

AÑO 2013

ORDENANZA

Artículo 1º.- Designanse, a propuesta del Departamento Ejecutivo, a las siguientes autoridades en Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado:

Presidente: Dell'Olio, Mario Leonardo	D.N.I. 5.529.231
Vicepresidente: Regidor, Manuel Andrés	D.N.I. 14.929.822
Director Titular: Goñi, Oscar Alberto	D.N.I. 11.845.672
Síndico Titular: Segura, Lidia Mabel	D.N.I. 14.318.651

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

RESOLUCIONES

- Sumario 44 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : R-3.603

EXPEDIENTE Nº : 1977

LETRA P

AÑO 2013

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la emisión del Programa Radial "Crítica Penal" que, producido por docentes universitarios, alumnos y periodistas constituye un espacio abierto a la participación colectiva, que se emite por FM 88.7 De la Azotea, los días jueves de 21 a 23 horas.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al equipo de trabajo que realiza el Programa Radial "Crítica Penal".

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 45 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : R-3.604

EXPEDIENTE Nº : 1979

LETRA AM

AÑO 2013

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el "Torneo Nacional Junior de Golf" que, organizado por la Federación Regional de Golf Mar y Sierras, el Club Mar del Plata y la Asociación Argentina de Golf, se llevará a cabo los días 19 y 20 de diciembre de 2013 en el Club Mar del Plata "Golf Los Acantilados".

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente a las entidades organizadoras del Torneo precitado.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 46 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : R-3.605

NOTA H.C.D. Nº : 254

LETRA NP

AÑO 2013

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés el festival musical denominado "Navidad en la Ciudad" que, organizado por el Movimiento Cristiano y Misionero, se llevará a cabo el día 21 de diciembre de 2013 en la calle Olazábal entre Garay y Castelli de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Entréguese copia de la presente al pastor Roberto Sórensen, Presbítero Zonal del Movimiento Cristiano y Misionero.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 57 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : R-3.606
EXPEDIENTE Nº : 1880

LETRA AM **AÑO** 2013

RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante expresa su preocupación por la situación de incertidumbre que atraviesan los trabajadores del Diario El Atlántico y solicita se mantengan la totalidad de las fuentes laborales.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 74 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : R-3.607

NOTA H.C.D. Nº : 275

LETRA NP **AÑO** 2013

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara de su interés la realización de la Primera Clínica de Surf adaptada de Argentina, destinada a personas con capacidades especiales, que se llevará a cabo en Playa Varese durante el mes de enero de 2014.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

DECRETOS

- Sumario 47 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : D-1747

EXPEDIENTE Nº : **LETRA** **AÑO**

Exptes. y Notas. 1748-DP-2009; 2130-V-2009; 130-DP-2009; 555-NP-2009; 1371-FEP-2010; 1172-U-2011; 1636-C-2011; 1687-FEP-2011; 139-NP-2011; 247-NP-2011; 325-NP-2011; 335-NP-2011; 1308-CJA-2012; 1432-DP-2012; 1447-U-2012; 178-NO-2012; 210-NP-2012; 1052-U-2013; 1161-U-2013; 1193-AM-2013; 1225-CJA-2013; 1229-DP-2013; 1237-CJA-2013; 1837-BAA-2013; 1892-OS-2013; 1901-OS-2013; 1902-OS-2013; 1910-FV-2013; 1914-DP-2013; 1983-CJA-2013; 2010-D-2013; 102-NP-2013; 120-NP-2013; 123-NP-2013 y 154-NP-2013.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Archívense los expedientes y notas del Honorable Concejo Deliberante que a continuación se detallan:

Expte. 1748-DP-2009: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Eleva solicitud de designación de personal.

Expte. 2130-V-2009: Solicitando se convoque una Sesión Especial en el INIDEP.

Nota 130-DP-2009: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Solicita la creación de un cargo para esa Defensoría.

Nota 555-NP-2009: EHRLICH MARTÍN Y OTRO. Exposición Banca Abierta ref. a situación del INIDEP.

Expte. 1371-FEP-2010: Solicitando al D.E. disponga los medios necesarios para que en un plazo prudencial se instalen en todas las esquinas de la ciudad carteles de nomenclatura, numeración y sentido de circulación.

Expte. 1172-U-2011: Solicitando al Presidente del HCD adopte los recaudos pertinentes con el fin de que subsanen irregularidades en la Comisión de Transporte y Tránsito.

Expte. 1636-C-2011: COMISIÓN DE LABOR DELIBERATIVA. Adjunta documentación presentada por Familiares de Detenidos Desaparecidos y Víctimas del Terrorismo de Estado del Ctro. y Sur de la Pcia. de Bs. As.

Expte. 1687-FEP-2011: Solicitando al D.E. y al H. Cuerpo el inmediato cumplimiento de la Ley 24.950/98 por la cual se declara Héroe Nacional al Capitán Don Pedro Giachino.

Nota 139-NP-2011: ASOCIACIÓN JUDICIAL BONAERENSE. Solicitando uso de la Banca Abierta con el fin de exponer el conflicto salarial suscitado entre los trabajadores judiciales y el Ejecutivo Provincial.

Nota 247- NP-2011: MALVINAS HOY. Solicitando la reposición del retrato del capitán de fragata Pedro Edgardo Giachino en el Recinto de Sesiones del H.C.D.

Nota 325-NP-2011: FERNÁNDEZ DOYHENARD M., JULIETA. Presentando nota sobre el procedimiento especial de selección de administrativos para el CEMA.

Nota 335-NP-2011: PAMPILLÓN, CARLOS. Solicitando la restitución del cuadro del Capitán Pedro Giachino en el Recinto de Sesiones del H.C.D.

Expte. 1308-CJA-2012: Disponiendo la percepción de un sueldo básico equivalente al de una maestra de grado de EGB, para los docentes suplentes que se desempeñen en cualquier cargo en el sistema educativo municipal.

Expte. 1432-DP-2012: DEFENSORIA DEL PUEBLO. Remite copia enviada al Sr. Intendente por "Foro Nacional Patriótico" relacionada con el Proyecto de Comunicación que impulsa la demolición del Monumento ubicado en Av. Luro y calle Mitre.

Expte. 1447-U-2012: Implementando la instalación de cámaras de video y audio durante las Sesiones en el Recinto del H.C.D. y la filmación de las reuniones de Comisión.

Nota 178-NO-2012: PRESIDENCIA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA DE BS. AS. Informa sobre la elaboración de un soporte electrónico producido por el Observatorio Social Legislativo, denominado "La Adolescencia MIDDE en la Provincia de Buenos Aires".

Nota 210-NP-2012: VARIOS EX CONCEJALES. Solicitan la creación de un Círculo de Ex Concejales del Partido de Gral. Pueyrredon.

Expte. 1052-U-2013: Modificando el inciso a) del Artículo 262º de la Ordenanza n° 21175.

Expte. 1161-U-2013: Convocando a los integrantes de la Mesa de Trabajo creada por Ord. 19277, para abordar diversas temáticas sobre la seguridad en el Partido de Gral Pueyrredon.

Expte. 1193-AM-2013: Declarando de Interés del H.C.D, la presentación del libro "LUNA ROJA" de Carlos Bozzi.

Expte. 1225-CJA-2013: Reconociendo como Bloque PRO al integrado por el Concejal Hernán Eduardo Alcolea.

Expte. 1229-DP-2013: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Remite recomendación ref. a la Actuación N° 3400, relacionada con la creación de un cuerpo de abogados dependiente del H.C.D.

Expte. 1237-CJA-2013: Modificando el artículo 33º del Decreto del H.C.D. 1629/2012 (Reglamento Interno del H.C.D.)

Expte. 1837-BAA-2013: Reglamentando los valores para la liquidación de la Tasa por Servicios Urbanos para el ejercicio 2014.

Expte. 1892-OS-2013: OSSE. Fijando para el mes de noviembre de 2013 intereses resarcitorios y punitivos.

Expte. 1901-OS-2013: OSSE. Eleva informe de Sindicatura correspondiente al mes de septiembre de 2013.

Expte. 1902-OS-2013: OSSE. Eleva informe de Sindicatura correspondiente al trimestre julio – septiembre de 2013.

Expte. 1910-FV-2013: Declarando de interés al Congreso del Pensamiento Nacional Suramericano.

Expte. 1914-DP-2013: DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Remite recomendación relacionada con la Actuación n° 4534, ref. a camino de acceso paralelo a las vías del ferrocarril en el sector de la Estación Terminal de Ómnibus.

Expte. 1983-CJA-2013: Ampliando hasta el 31 de diciembre de 2014 la vigencia de la O - 20917, (suspensión de instalación de antenas de telefonía).

Expte. 2010-D-2013: Remite informe referente a fechas y horarios para la realización de Zurich "Gala de Mar" en Playa Grande.

Nota 102-NP-2013: SINDICATO DE GUARDAVIDAS Y AFINES. Solicita la conformación de una mesa de trabajo para abordar cuestiones tendientes a municipalizar el servicio de Seguridad en Playas.

Nota 120-NP-2013: FERESIN FEDERICO. Solicita autorización para instalar dársenas para estacionamiento de bicicletas sobre la Av. Luro e Hipólito Yrigoyen.

Nota 123-NP-2013: PÉREZ PELÁEZ, HÉCTOR. Solicita modificación de la Ordenanza n° 13663 (ref. a creación de la figura del Defensor del Pueblo y suspensión de la elección.)

Nota 154-NP-2013: DE LA CRUZ Y CORIA LISANDRO. Solicitan medidas de prevención y refuerzo de seguridad en el área de la cochera del Palacio Municipal.

- Sumario 48 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : D-1748

EXPEDIENTE N° : 1932

LETRA CJA

AÑO 2013

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 286, que consta de cuatro artículos, dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se concedió licencia al concejal Javier Woollands el día 14 de noviembre de 2013, incorporándose en su reemplazo al concejal suplente Alejandro Isidro Gorrachategui.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 49 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : D-1749

EXPEDIENTE N° : 1959

LETRA U

AÑO 2013

DECRETO

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto n° 294, dictado por la Vicepresidencia del Honorable Concejo Deliberante, que consta de cinco (5) artículos, mediante el cual se otorgó licencia a los concejales Nicolás Maiorano, Pablo Vladimir Retamoza, Fernando José Gauna y Ariel Ciano por el día 21 de noviembre de 2013.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 67 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : D-1750

NOTA H.C.D. N° : 272

LETRA NP

AÑO 2013

DECRETO

Artículo 1°.- Acéptase la donación realizada por el GRUPO NUCLEO S.A. consistente en un Equipo Multifunción marca BROTHER modelo MFC-8910DW.

Artículo 2°.- El bien descripto precedentemente será destinado al Honorable Concejo Deliberante, previa incorporación al patrimonio.

Artículo 3°.- Por intermedio del presente se agradece al GRUPO NUCLEO S.A. la donación efectuada.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc.-

COMUNICACIONES

- Sumario 9 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : C-4313

NOTA H.C.D. N° : 1855

LETRA U

AÑO 2012

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo incorpore, como experiencia piloto, un estudiante del profesorado del Instituto Superior de Formación Docente Municipal “Almafuerte”, como segundo docente en el primer grado de una escuela primaria municipal, para su desempeño como pareja pedagógica simultánea durante el desarrollo de su residencia.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 50 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : C-4314

NOTA H.C.D. N° : 1304

LETRA FV

AÑO 2013

COMUNICACION

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, en los términos establecidos por la Ordenanza 9364, con respecto al régimen de promoción de las inversiones relacionadas con la actividad turística, establecido por la Ordenanza 11149 y su modificatoria Ordenanza 15386, lo siguiente:

- a. Nómina de las empresas que accedieron a dicho régimen.
- b. Detalle de los montos anuales de las desgravaciones de tasas y derechos por las que fueron beneficiadas cada una de ellas.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 51 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

N° DE REGISTRO : C-4315

NOTA H.C.D. N° : 1895

LETRA FV

AÑO 2013

COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo disponga los medios pertinentes para la realización de la limpieza integral de las veredas del predio comprendido entre las calles 11 de Septiembre, Balcarce, Paraguay y Leguizamón de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc...-

- Sumario 52 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : C-4316

NOTA H.C.D. Nº : 1928

LETRA CJA

AÑO 2013

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo realice gestiones ante los operadores comerciales de salas cinematográficas de la ciudad de Mar del Plata para obtener un (1) día más de tarifa reducida en todas sus funciones para el público general.

Artículo 2º.- Asimismo, encomienda la posibilidad de instalar o reabrir salas cinematográficas en la ciudad de Batán y en la zona Puerto.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

- Sumario 53 -

FECHA DE SANCIÓN: 6 de diciembre de 2013

Nº DE REGISTRO : C-4.317

NOTA H.C.D. Nº : 1939

LETRA U

AÑO 2013

COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires arbitre los medios y procedimientos necesarios que promuevan, en cada distrito, el desarrollo de estrategias y acciones para fortalecer a las instituciones educativas ante situaciones de violencia y conflictividad social.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente al Consejo Interinstitucional de Abordaje de Situaciones de Conflicto en el Ámbito Escolar.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-